

★ CLUSUPOL

2025



INFORME DE GESTIÓN

★ JUNTA DIRECTIVA



SM (RP) Orlando Herrera Corpas
Presidente



IT. Mauricio Torres Rincón
Vicepresidente



CM (RP) Cecilio Correal Moreno
Vocal



SM (RP) Omar Amaya Arciniegas
Vocal



CM (RP) Armando Perea García
Vocal



SM (RP) Rocio Yara Álvarez
Vocal



CM José Olivo Vargas Cuadros
Vocal



SV (RP) Pedro Serafin Cuevas
Presidente Control Interno



CM (RP) Yudith Stella Álvarez
Vicepresidenta Control Interno



SM (RP) Aquileo Segundo Rentería
Secretario



IT.(RA) Hugo de Jesús Arenas
Director Clusupol



Aleida Leal Alarcón
Revisora Fiscal



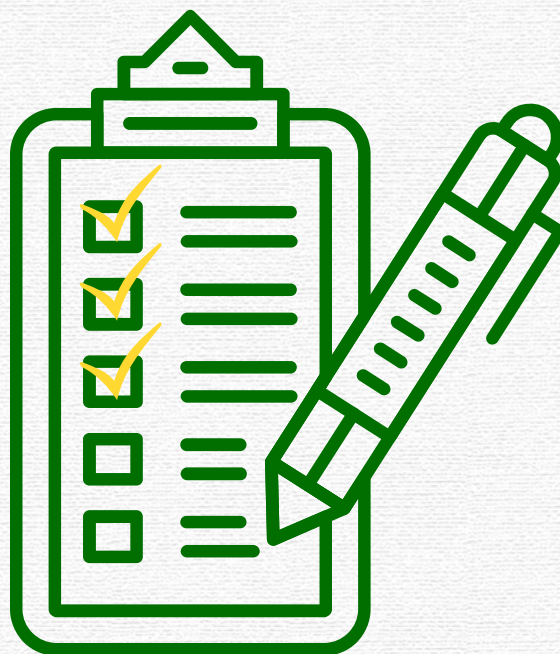
CONTENIDO INFORME DE GESTIÓN

	Página
➤ PROYECTO ORDEN DEL DÍA	4
➤ SALUDO DE BIENVENIDA	5
➤ PROYECTO REGLAMENTO ASAMBLEA	6
➤ INFORME JUNTA DIRECTIVA	10
➤ INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN	39
➤ INFORME DE TESORERÍA.....	49
➤ SEDES CLUSUPOL.....	55
➤ ESTADOS FINANCIEROS	61
➤ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	65
➤ DICTAMEN E INFORME DE REVISORÍA FISCAL	99
➤ INFORME CONTROL INTERNO	109
➤ INFORME JURÍDICO	113

★ PROYECTO ORDEN DEL DÍA

Para el desarrollo del evento se presenta a consideración el siguiente proyecto:

1. Aprobación Orden del Día.
2. Llamado a lista y verificación quórum.
3. Invocación
4. Minuto de silencio en memoria de los Asociados fallecidos.
5. Himno Nacional de la República de Colombia.
6. Instalación de la Asamblea por parte del señor Presidente de la Junta Directiva de CLUSUPOL.
7. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario para presidir la Asamblea General y posesión de los dignatarios.
8. Aprobación del Reglamento de Asamblea.
9. Elección Comisiones para:
 - Escrutinios.
 - Clasificar y enumerar las proposiciones.
 - Revisión, verificación y aprobación del Acta de la Asamblea General.
 - Estudio y aprobación del Presupuesto para el año 2027.
10. Toma del Juramento a los elegidos para las diferentes comisiones por parte del Presidente de la Asamblea.
11. Concepto que emitió la comisión verificadora del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados CLUSUPOL año 2025.
12. Concepto que emitió la Comisión de Análisis y Aprobación del Presupuesto para el año 2026.
13. Informe de Gestión.
14. Aprobación del Informe de Gestión.
15. Presentación estado de situación financiera 2025.
16. Dictamen e informe Revisoría Fiscal 2025.
17. Aprobación de Estados Financieros vigencia 2025.
18. Aprobación proyecto Distribución de Excedentes.
19. Proyecto Reforma Estatutaria de CLUSUPOL.
20. Informe del Comité de Control Interno.
21. Informe del Asesor Jurídico.
22. Propositiones y varios.
23. Himno de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada.
24. Clausura del evento.



SALUDO DEL PRESIDENTE J.D

Estimados asociados y delegados a la Asamblea General de CLUSUPOL 2026, es un honor para mí, como Presidente de la Junta Directiva, darles la bienvenida a esta Asamblea.

La Junta Directiva, el Comité de Control Interno, la Dirección y todo el equipo de CLUSUPOL les damos la cordial bienvenida a los delegados elegidos para la Asamblea General de Delegados CLUSUPOL 2026.

Hace un año, asumimos la responsabilidad de llevar a CLUSUPOL a un nivel más alto y competitivo. Aunque hemos avanzado, reconocemos que aún hay mucho por hacer. Los desafíos incluyen superar obstáculos y encontrar soluciones creativas con recursos limitados.

Estamos comprometidos con trabajar juntos para superar los desafíos y alcanzar nuestros objetivos. Manteniendo siempre una gestión transparente de lo cual rendiremos cuentas de nuestras acciones y decisiones.

Sabemos que los próximos días serán un reto, pero con la experiencia y compromiso de cada uno, estamos seguros de que lograremos resultados excepcionales para nuestra entidad.

Quiero destacar la importancia de trabajar en equipo para alcanzar nuestros objetivos comunes. Creo que juntos podemos superar cualquier desafío y alcanzar un futuro más brillante para CLUSUPOL.

En esta Asamblea, abordaremos temas clave para el futuro de nuestra entidad, incluyendo la revisión de nuestros planes estratégicos, la evaluación de nuestra gestión y la identificación de oportunidades para mejorar. Es fundamental que todos participen activamente y compartan sus ideas y perspectivas para que juntos podamos tomar decisiones informadas y efectivas.

Finalmente, los invito a que trabajemos juntos para hacer de CLUSUPOL un Club líder y referente en nuestro ámbito.

¡Agradezco su compromiso y dedicación a CLUSUPOL!



S.M (RP) Orlando Herrera Corpas
Presidente Junta Directiva CLUSUPOL





PROYECTO REGLAMENTO ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS ACUERDO 05 DE 2026 (MARZO 27 Y 28)

Por el cual se aprueba el reglamento para la Asamblea General de Delegados a realizarse en la sede vacacional de CLUSUSOL en Melgar, Tolima.

La Asamblea General de Delegados, en uso sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 19, literal a) del Estatuto vigente y previo nombramiento del suscrito Presidente, vicepresidente y Secretario.

Acuerda:

Artículo 1. Naturaleza: La Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL y en sus decisiones expresa la voluntad de sus asociados, siempre que se haya adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. Integrada por los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias.

Artículo 2. Conformación: La Asamblea General de Delegados está conformada por el 6% de los asociados en servicio activo, en goce de asignación de retiro y/o pensión.

Artículo 3. Quórum: El quórum para la validez de las decisiones de la Asamblea.

Estará constituido por el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la primera sesión. En caso de no reunirse el quórum previsto, se declarará un receso de una (1) hora

y se efectuará la sesión con los Asociados elegidos que hayan contestado lista, siendo válidos los actos que decreta la Corporación, sin que el número sea inferior al sesenta por ciento (60%).

Artículo 4. Mayorías: En caso de modificación, adición, derogación, reforma del Estatuto vigente o imposición de cuotas extraordinarias, se requiere de la mayoría de votos no inferior al 70% de los Delegados asistentes.

Artículo 5. Mesa Directiva: Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario (a) para la Asamblea General de Delegados, quienes serán elegidos por mayoría de votos.

Artículo 6. Instalación y Sesiones: La Asamblea General de Delegados será instalada por el presidente de la Junta Directiva y una vez instalada, será moderada por el presidente o vicepresidente de la Mesa Directiva elegida por la Asamblea General de Delegados.

Artículo 7. Funciones del Presidente: El presidente de la Asamblea General de Delegados cumplirá las siguientes funciones:



1. Presidir la Asamblea General de delegados.
2. Aplicar el presente Reglamento de Asamblea General de Delegados, cuando las necesidades lo requieran.
3. Solicitar la verificación del quórum en cualquier momento.
4. Sancionar con la expulsión del recinto al Asociado o asociados delegados que incurran en faltas al reglamento de Asamblea General de Delegados.
5. Ordenar a la secretaría el registro de las expulsiones de los asociados infractores al reglamento de Asamblea General de Delegados.
6. Conceder el receso de la Asamblea General de Delegados, por el tiempo que considere necesario y de acuerdo a las circunstancias.
7. Conceder el uso de la palabra a los Asociados delegados en orden riguroso en que la soliciten.
8. Las demás que resulten o se deriven de su cargo.

Artículo 8. Requisitos para Ingresar al Recinto: Para ingresar al recinto de la Asamblea General de Delegados, es requisito indispensable identificarse y portar visiblemente la credencial que expide CLUSUPOL, la cual deberá estar registrada y firmada por el presidente y secretaria de la Junta Directiva.

Artículo 9. Prohibiciones: Al recinto de sesiones no se permitirá el ingreso de asociados delegados que no utilicen vestimenta formal para clima cálido y que no permita la altura acorde de una la Asamblea General de Delegados CLUSUSOL.

Parágrafo. De igual forma, se prohíbe el ingreso al recinto donde sesiona la Asamblea General de Asociados Delegados que porten o usen armas en todas sus especificaciones y Estupefacientes o se encuentren en estado de embriaguez o alicoramiento o bajo los efectos de sustancias alucinógenas; tampoco se permite el acceso de acompañantes y/o asociados que no sean los Delegados previamente elegidos.

Artículo 10. Permanencia en el Recinto: Una vez iniciada la sesión de Asamblea General de Delegados, los asambleístas que hayan ingresado al recinto donde se desarrolla, no podrán abandonar el salón, hasta tanto la reunión no haya finalizado en su totalidad. Salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. Para lo cual el Presidente de la Asamblea General de Delegados, con previa justificación de los motivos, podrá permitir al asambleísta retirarse del sitio.

Artículo 11. Comportamiento de los Asambleístas: La Asamblea General de Delegados, es el escenario donde se exponen los puntos de vista en pro del objeto social de CLUSUPOL y se aprende a discutir y respetar las opiniones de los demás, por consiguiente debe constituirse en un debate fraterno, donde predomine el respeto por los compañeros asambleístas; en consecuencia, queda prohibido el uso de palabras o expresiones soeces, lesivas y denigrantes, lo mismo que las amenazas, los gestos peyorativos y actitudes impropias en contra de los asistentes y especialmente con los integrantes de la Mesa Directiva y Junta Directiva, Comité de Control Interno, Revisoría Fiscal, Asesor Jurídico, Contador y demás delegados de CLUSUPOL. Si esto ocurriere, será sancionado con la expulsión del recinto por parte del presidente de la Asamblea General de Delegados y demás acciones previstos en los estatutos.

Artículo 12. Justificación de Inasistencia: Quienes no asistan, deberán justificar por escrito su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea General de Delegados; en caso de no presentar excusa o no son convincentes los argumentos probatoriamente, el comité de Control Interno iniciará las investigaciones del caso, conforme el Reglamento Disciplinario de CLUSUPOL.

Artículo 13. Tiempo de Intervención: Los Asambleístas tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de -

Delegados sobre un mismo tema, por una sola vez y previa autorización del director de la sesión (Presidente de la Asamblea), con un tiempo máximo de tres (3) minutos y que podrá ampliarse por el presidente en un término igual, cuando el tema se considere de suma importancia.

Parágrafo. Réplica o Rectificación: Si durante las deliberaciones algún asambleísta fuere controvertido en sus argumentaciones por otro u otros participantes, tendrá derecho a replicar o rectificar el tema por una sola vez y un tiempo igual de tres (3) minutos.

Artículo 14. Moción de Orden: Cuando un Asambleísta se salga del tema, el presidente de la Asamblea General de Delegados, podrá acudir a la moción de orden, solicitándole al delegado que interviene o interrumpe, que retome el tema, objeto del debate.

Artículo 15. Cierre del Debate: Cuando el informe o tema haya sido ampliamente debatido, estudiado o discutido, el presidente de la Asamblea General de Delegados, podrá dar por terminado el debate o someterlo a consideración y respectiva votación de los asambleístas, para su aprobación o negación.

Artículo 16. Propositiones y varios: Las Propositiones deberán presentarse por escrito y en cualquier momento, ante la Comisión elegida y designada para tal fin, quienes se encargaran de clasificarlas y enumerarlas.

Parágrafo: El plazo para recibir las propositiones, finalizará antes de la apertura del punto de Propositiones y Varios.

Artículo 17. Retiro de Propositiones y varios: El autor o solicitante de una proposition o un tema vario, podrá retirarla en cualquier momento, previa solicitud a la Comisión designada para Clasificar y enumerar estas y antes de ser sometida a votación.

Artículo 18. Votación: Ninguna proposition, proyecto o varios, podrá ser sometido a votación sin que haya sido previamente radicado, discutido y debatido.

Parágrafo. Cuando ningún asambleísta solicite hacer uso de la palabra o se declare que se ha alcanzado la suficiente ilustración sobre el tema, el presidente de la Asamblea General de Delegados anunciará el cierre de la discusión y someterá la proposition, proyecto o varios a votación. Una vez iniciada la votación, no se permitirá ninguna interrupción, por lo que se suspenderán todas las intervenciones y se verificará que los asambleístas se encuentren presentes en el recinto. Sin embargo, en cualquier momento, el Comité de Control Interno, Revisora Fiscal o la comisión nombrada para tal fin, podrá solicitar la verificación del quórum.

Artículo 19. Verificación de Votos: La Asamblea General nombrará un comité integrado por tres (3) asociados asambleístas, quienes serán elegidos por mayoría de votos y cumplirán la función de verificar y realizar el conteo de votos, quienes informarán los resultados de las votaciones que se lleven a cabo dentro de la Asamblea General de Delegados.

Artículo 20. Acta de la Asamblea: De todo lo actuado se levantará un acta que deberá contener: fecha y hora de instalación, la convocatoria, número de asociados convocados, temas debatidos, quórum, asuntos tratados, decisiones adoptadas, propositiones presentadas, documentos leídos, número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, nombramientos efectuados, comisiones designadas y clausura, documento que deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea General de Delegados.

Artículo 21. Verificación y Aprobación del Acta: Para verificar el contenido y aprobar el acta de la Asamblea General de Delegados, previo nombramiento por mayoría de votos de -

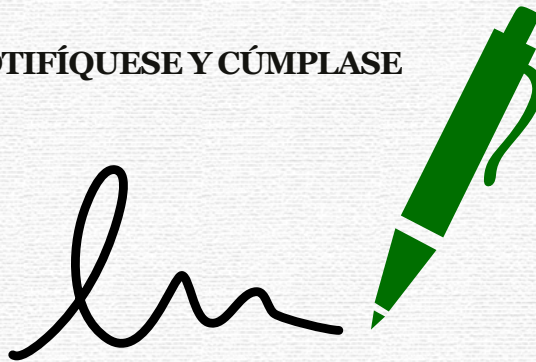
tres (3) asambleístas, los cuales en coordinación con del Presidente y secretaria de la Asamblea General de Delegados, revisarán e impartirán su aprobación, dejando las constancias que consideren convenientes, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización del certamen; para posteriormente realizar el registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C y el envío de una copia a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, autoridad de vigilancia y control de la Entidad.

Artículo 22. Prohibición de Intervenciones Políticas: En la reunión de Asamblea General de Delegados queda prohibido a los asambleístas hacer cualquier tipo de intervención política partidista, sólo deben divulgar temas relacionados con el cumplimiento del objeto social y bienestar de los asociados de CLUSUPOL.

Artículo 23. Clausura: Una vez agotado el orden del día aprobado por Asamblea General de Delegados y el desarrollo de la reunión, el presidente de la Asamblea, procederá hacer el cierre y clausura del evento.

Dado en el recinto de sesiones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados delegados de CLUSUPOL, celebrada en la sede Vacacional de Melgar (Tolima), a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized black handwritten signature is positioned to the left of a green ballpoint pen. The pen is oriented diagonally, pointing towards the bottom right, with its tip near the end of the signature.

**Presidente Asamblea General 2026
Secretaria Asamblea 2026**

INFORME JUNTA DIRECTIVA

POSESIÓN JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se posesionó el 26 de abril de 2025

VERIFICACIÓN Y REVISIÓN ACTA DE ENTREGA JUNTA DIRECTIVA SALIENTE PERIODO 2022 – 2025

Se nombró una comisión dentro de los integrantes de la Junta Directiva Integrada por el señor Comisario (RP) Armando Perea García, el señor Comisario José Olivo Vargas Cuadros y el señor Subintendente Mauricio Torres Rincón, quienes tuvieron la tarea de considerar y evidenciar los documentos soporte y anexos del acta de entrega que hizo la Junta Directiva saliente periodo 2022 – 2025 a la Junta Directiva entrante y se dejaron unas observaciones a la misma, misma que se dio a conocer a la Junta Directiva saliente.

CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICÍA JUNTA DIRECTIVA “CLUSUPOL”

Acta Nro. _____/ Que trata de las acciones realizadas, tendientes a reunir los soportes documentales que hicieron parte del acta de entrega por parte de la Junta Directiva “CLUSUPOL” periodo 2022 – 2025 a la Junta Directiva entrante periodo 2025 - 2028.

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 15:00 horas, una vez reunidos los suscritos Comisario (RA) Armando Perea García, Comisario José Olivo Vargas Cuadros y el señor Intendente Mauricio Torres Rincón - dignatarios de la Junta Directiva CLUSUPOL

periodo 2025-2028, previa designación por la misma en cabeza del señor presidente, Sargento Mayor (RA) Orlando Herrera Corpas, se dispone considerar y evidenciar los documentos soporte y anexos del acta de entrega que hizo la Junta Directiva CLUSUPOL periodo 2022 – 2025, a la Junta Directiva entrante periodo 2025 – 2028, desarrollándose esta actividad así:

1º. El 25 de abril de 2025, en las instalaciones del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL, la Junta Directiva CLUSUPOL, periodo 2022 – 2025, mediante acta Nro. 5, realizó entrega a la Junta Directiva entrante periodo 2025 – 2028, elegida por la Asamblea general de delegados realizada en Melgar (Tolima) el 15 de marzo de 2025.

2º. En la precitada sesión se hizo la exposición y dio lectura al acta, indicándose que se entregaba bajo el Informe secretarial, documentos así: estatuto CLUSUPOL; relación de mobiliarios y enseres al servicio de la Junta Directiva; relación de los acuerdos vigentes promulgados por la Junta Directiva saliente; copia de los archivos físicos de los libros en los que reposan las actuaciones de la Junta Directiva desde el año 1957; relación de los estados financieros 2024 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de asociados Melgar (Tolima), realizada los días 14 y 15 de marzo de 2025; el listado de asociados con corte a 31 de diciembre de 2024; copia del presupuesto aprobado para CLUSUPOL para el año 2025; información de la deuda contraída con FONDEPONAL; y copia del informe de asesoría jurídica presentado por el Dr. Rodrigo Tovar Alarcón.

Además, se informa que, por secretaria de la Junta Directiva, se recopiló y se tiene bajo custo

dia una relación de 35 proposiciones presentadas por los asociados en desarrollo de la Asamblea General Ordinaria e indicando que el libro de asociados a corte 31 de diciembre de 2024, se encuentra en la oficina de contabilidad, en 67 folios.

3º. Una vez designados atendiendo la comisión para recopilar estos soportes documentales, se profesaron peticiones varias ante el señor director de CLUSUPOL, Subcomisario (RA) Florentino Enrique Gándara Chávez, por intermedio de la señora Olga Consuelo Martínez Yanquen – Secretaria Junta Directiva CLUSUPOL, allegándose en su orden, los siguientes documentos, así:

1. Acta de entrega a la Junta Directiva entrante 2025 - 2028 CLUSUPOL.

1.1 Anexo Estatutos modificados de CLUSUPOL - adoptado con Acuerdo JD Nro. 004 de 2025.

1.2. Anexo Mobiliarios y enseres CLUSUPOL y Acuerdos JD vigentes desde 18/01/24 al 29/03/25.

1.3. Anexo Archivos de libro - acuerdos aprobando afiliaciones - desvinculaciones - auxilios - Estados Financieros a 31/03/25.

1.4. Presupuesto Vs ejecución año 2025 a 31/03/25 - normograma de cumplimientos CLUSUPOL.

1.5. Acta 001 del 19/02/25 aprobación presupuesto CLUSUPOL vigencia 2025 - pagos a FONDEPONAL - Informe Jurídico – Propositiones presentadas en Asamblea General Ordinaria de marzo 2025.

4º. De igual forma y como mecanismo de ilustración para resolver algunas situaciones que actualmente CLUSUPOL está atravesando y busca dar solución o dar por superadas, según procesos administrativos, judiciales o de dirección al interior del club, se solicitó poner a disposición y se obtuvo los siguientes archivos relacionados, siguiendo su orden del numeral 3 de esta acta, que serán presentados en reunión ordinaria de Junta Directiva CLUSUPOL 2025 – 2028, para su análisis integral y resolución, así:

2. Caso CORTOLIMA - sanción pecuniaria por vertimiento aguas residuales.

2.1. Caso CORTOLIMA - fotografías aguas residuales.

3. Caso Gaviones - Contrato del 14/08/2023 al 13/09/2023 con Carlos González Nonzoque.

4. Caso motor Minicargador sede Melgar del 25/05/2022 - inventario y fotografías.

5. Caso multa de Superintendencia de Vigilancia.

6. Caso piscina olímpica - contrato servicio renovación filtrado del 11/12/2023 al 30/01/2024.

6.1. Caso piscina olímpica informe novedades motor del 05/06/2024 y ss.

6.2. Caso piscina olímpica - reunión del 03/09/2024 compromiso reparación motor.

7. Contrato Asesor Jurídico por Prestación de Servicios Rodrigo Tovar Alarcón del 07/11/2024 al 06/05/2025.

8. Contrato de trabajo de Anatolio Sanabria del 10/01/2024 al 09/01/2025.

9. Contrato Director del 02/07/2024 al 01/01/2025.

9.1. Contrato Asesor Jurídico por Prestación de Servicios Rodrigo Tovar Alarcón del 07/11/2024 al 06/05/2025.

10. Contrato de trabajo de Anatolio Sanabria del 10/01/2024 al 09/01/2025.

10.1. Contrato Restaurante sede central del 03/02/2025 (actual) del 01/02/2025 al 01/02/2026 con Jorge Alberto Castro Martínez.

11. Contrato Tobogán del 28/02/2025 con Leonel Alfonso Rincón del 28/02/25 al 30/04/2025.

11.1. Contrato Tobogán - Otrosí del 18/03/25 adecuación tramo adicional.

11.2. Contrato Tobogán - acta de entrega del objeto contratado y recibo de conformidad del 30/04/2025.

12. Dictamen revisoría fiscal subrayado para análisis de casos especiales (1).

13. Modelo Informe Coordinación Talento Humano CLUSUPOL del 23/04/2025.

14. Convocatoria Administradores mayo 2025.

15. Normograma estado cumplimiento obligaciones tributarias CLUSUPOL - mayo 2025.

- 16. Modelo convocatoria Contador mayo 2025.
- 17. Oficio del 16/03/2025 a Junta Directiva saliente - no contratar.
- 18. Oficio a Junta Directiva saliente - orden de proceso entrega – temáticas.
- 19. Presentación Pagos centro de costos CLUSUPOL a mayo 2025.
- 20. Novedades habitaciones Melgar a mayo 2025.

5º. Una vez recibidos los documentos, se está a su valoración y análisis ordenado y detallado en desarrollo de la reunión ordinaria de Junta Directiva CLUSUPOL 2025 – 2028, la cual se realizara los días 30 de mayo y siguientes, en la sede de CLUSUPOL ubicada en Melgar (Tolima), para lo cual se requirió por escrito al señor Director de CLUSUPOL por intermedio de secretaria junta directiva, presente los soportes originales y demás documentos que no se hayan puesto a disposición o que posterior a su entrega se ubicaran en curso del proceso de gestión documental al interior de la administración de CLUSUPOL, teniendo así la oportunidad de confrontar y conciliar aspectos propios del proceso de reproducción en fotocopia, escaneado, copiado o remisión vía correo electrónico entregados.

6º. Verificados los datos y hechos consignados en los documentos entregados, se considera y se propone establecer desde ya, el funcionario responsable en cada evento o procedimiento, para generar la suscripción de funciones en sus manuales ya sea por organización del club o conforme a la elaboración de las minutas contractuales, siendo en su orden:

6.1. Estatutos modificatorios de CLUSUPOL. Es necesario que por secretaria se realice una verificación de estilo y uso adecuado de mayúsculas, minúsculas y el uso de los signos de puntuaciones en todo su contenido, fin generar un documento presentable para reproducción y publicidad en la página web del Club, sin alterar su tenor literal y adoptando los cambios asumidos por la Asamblea de Delegados, no solo los artículos -

directamente modificados sino también las denominaciones corporativas, señalando en cada caso de modificación, adición o eliminación, la disposición de la Asamblea que así lo hizo.

6.2. Mobiliario y enseres. Se observa el registro del estado de equipos de cómputo, enseres y demás bienes, con un señalamiento de estar algunos en regular o mal estado. Se debe profesar por parte del jefe de la Coordinación de Recursos Humanos y su equipo de apoyo, el inicio de un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo según el caso para establecer su estado real de funcionalidad o de servicio como mejora continua y depurar a todo nivel estos bienes inservibles u obsoletos.

También, profesar en los funcionarios de CLUSUPOL, una política permanente de responsabilidad por daños, pérdida o extravío de los bienes de CLUSUPOL, a la par con generación de campañas de autocuidado, aseo, limpieza y mantenimiento de los enseres y equipos que son entregados o adquiridos para el cumplimiento de sus fines, estableciendo cuáles equipos o bienes son meritorios de recibir mantenimiento preventivo y correctivo, para que así el funcionario responsable realice una planeación y seguimiento de reparaciones, cambios o modificaciones, rindiendo informes mensuales a Junta Directiva para su seguimiento y supervisión.



6.3. Acuerdos de Junta Directiva, vigentes.

Se considera como tema de análisis para los miembros de la Junta Directiva, verificar el alcance y fin de lo decidido en el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-008-2023, artículo tercero, que habla de las condiciones generales y requisitos para obtener los auxilios:

De SOLIDARIDAD, frente al cual se debe considerar el restablecimiento de las condiciones para que el mismo sea efectivo en dinero y este solo sea accesible a quienes hayan estado vinculados con el club y su pase a la reserva corresponda por el tiempo cumplido, o en su defecto, cuando se tenga mínimo de 10 años de servicio y este se haya causado por voluntad propia y no por causal diferente, soportado con copia del acto administrativo que así lo acredite, cumpliendo los demás requisitos que sean exigibles por CLUSUPOL, en el cual deberá igualmente tener un mínimo de permanencia de 5 años, requisito que debería ser aplicado para todos los eventos señalados en los que sea accesibles los auxilios.

Asimismo, es necesario que, por la Coordinación de Recursos Humanos, se disponga de un programa de actualización de registros en datos propios del asociado directo y los indirectos, señalando quienes son los respectivos beneficiarios de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual se puede apoyar en esa labor en el asesor jurídico de CLUSUPOL.

Conforme a lo indicado en el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-001-2025 del 28/01/2025, es necesario considerar la adecuación orgánica de CLUSUPOL y establecer de manera clara y ordenada, la estructura del nivel central y la que debe tener en su orden cada sede, evaluando la pertinencia y formalización de cargos y funciones, así como la supresión y adhesión de cargos y funciones, sus salarios y aumentos en cada vigencia.

Es necesario valorar y considerar al seno de la Junta Directiva CLUSUPOL, los fines enunciados en los acuerdos de Junta Directiva Nro. JD-005-2025 del 29/03/2025 y Nro. Junta Directiva D-006-2025 del 29/03/2025, relativos a incentivo para los asociados ex directivos de la Junta Directiva saliente y Comité de Control Interno, en la asistencia a las sedes vacacionales por un año posterior a su entrega de funciones, aplicando la gratuidad para el servicio de alojamiento incluyendo su núcleo familiar; y respecto del derecho a gastos de representación como bonificación para todos los funcionarios de CLUSUPOL.

6.4. Archivos de libro - acuerdos aprobando afiliaciones - desvinculaciones - auxilios - Estados Financieros a 31/03/25.

Es importante considerar en todos los casos y eventos, adoptar la imagen corporativa nueva conforme se aprobó en la Asamblea General realizada los días 14 y 15 de marzo de 2025, señalando su denominación completa: Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL”, retirando la cuota de afiliación como requisito de pago para ser asociado directo.

Con el fin de evitar las desafiliaciones, siendo las últimas aprobadas con el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 004 del 25/04/2025; es necesario que por parte del señor director de CLUSUPOL y su equipo de trabajo, promueva el diseño de una política de publicidad buscando la afiliación a CLUSUPOL y la no injerencia en causales para que se adopte la desafiliación por los asociados, entendiendo y adaptándose a las causas motivadoras en ellos para desafiliarse y así generar las correcciones y mejoras administrativas a los servicios o bienes ofrecidos.

Respecto de los Estados Financieros se estará a lo que se decida y adopte en Junta Directiva.

6.5. Acta 001 del 19/02/25 aprobación presupuesto CLUSUPOL vigencia 2025 - pagos a FONDEPONAL - Informe Jurídico – Propositiones presentadas en Asamblea General.

Se debe poner a consideración de la Junta Directiva y de ella surgir las iniciativas para adecuar, corregir y documentar lo señalado en el acta de aprobación del presupuesto CLUSUPOL vigencia 2025 y el análisis para decisión de cada una de las proposiciones presentadas en la Asamblea General de Delegados marzo 2025.

Frente al informe relación procesos jurídicos y administrativos, al no ser puesto a disposición carpetas individuales de cada caso, como se sugirió para la entrega, es necesario que se rinda un informe detallado con anexos en su respectivo orden cronológico e individual para cada caso presentado en el informe por parte del asesor jurídico, desde que se dio inicio por parte de CLUSUPOL o interesados externos y de acuerdo a los términos de las oficinas de conocimiento, las partes y los interesados o intervinientes, las actuaciones que se realizaron al interior de cada uno.

Esto con el fin de conocer las causas y motivos origen de cada controversia, entrar a analizarlas y tomar decisiones para evitarse en un futuro su ocurrencia o llegar a acuerdos beneficiosos para CLUSUPOL.

Se menciona en punto 2 del informe *“proceso declarativo”*, su estado actual *“en términos para contestar la demanda”*; no teniendo conocimiento la comisión bajo que apreciaciones jurídicas se hizo la misma y que pruebas fueron documentadas por el asesor jurídico de CLUSUPOL.

Igualmente, para el numeral 3 del informe *“acción de tutela”* en la que se generó incidente de desacato, se desconoce trazabilidad en la resolución del evento y las posibles personas responsables de generar el pago a seguridad social de la accionante, señalándose que se encuentra para fallo de incidente de desacato se

pero por el tiempo es necesario un informe final de lo actuado, ya que las responsabilidades no son solo contractuales sino profesionales de quienes intervienen como apoderados de CLUSUPOL.

6.6. Caso CORTOLIMA - sanción pecuniaria por vertimiento aguas residuales. Se observa que la información aportada además de estar totalmente desordenada cronológicamente, no hay secuencia de comportamientos de las partes intervinientes y con caso de preocupación, siempre se menciona como un hecho particular el caso CORTOLIMA, sin identificarse y señalarse con claridad tanto a la Asamblea de Delegados ni a la Junta Directiva entrante, los eventos particulares del caso.

En su análisis, se pudo establecer que no es uno solo caso el llamado CORTOLIMA, sino que CLUSUPOL, afronta obligaciones y compromisos surgidos en tres (3) frentes o actuaciones administrativas diversas y que se pudieron identificar como 2 eventos de orden sancionatorio y 1 de orden administrativo, así:

a. Proceso administrativo sancionatorio Nro. SAN-42048. Iniciado el 20 de octubre de 2022, mediante Resolución Nro. 702 de CORTOLIMA, por queja anónima y visita de inspección física realizada el 01/09/2022 a las instalaciones de CLUSUPOL – Sede Melgar (Tolima), en la que se evidenció el hecho catalogado como ilegal y que correspondió a: *“ejecutar actividades de captación de aguas superficiales sin permiso de la fuente hídrica denominada Quebrada La Madroñala en las coordenadas geográficas: N 4.195419; W -74.652967 DATUM WGS64, altitud: 321 m.s.n.m.”*

Actuación que estando en etapa de decisión en primera instancia con posibilidad de recibir una sanción pecuniaria que en sumo grado será elevada, debe ser valorada en el seno de la Junta Directiva para estimar actuaciones mínimas o nulas en este proceso y generando posibles responsables poner a disposición de Control Interno .

para que adopten las acciones pertinentes, porque es evidente antes del proceso, durante el mismo y hasta ahora, la nula actuación administrativa de dirección tanto a nivel central como de la sede Melgar jurídica para manifestar y argumentar la existencia de posibles justificaciones o ausencia de responsabilidad que favorecieran en sus momentos a CLUSUPOL.

b. Proceso administrativo sancionatorio Nro. SAN-42056. Este proceso por el que de manera restrictiva en todo momento se ha señalado ser la identidad del caso CORTOLIMA, no deja de ser uno de ellos.

Iniciado el 20 de octubre de 2022, mediante Resolución Nro. 699 de CORTOLIMA, por queja del 14/09/2022, presentada por veedor ciudadano de nombre Wolfgang Schellenbach Lozano y visita de inspección física realizada el 29/09/2022 a las instalaciones de CLUSUPOL – Sede Melgar (Tolima), en la que se evidenció el hecho catalogado como ilegal y que correspondió a: “ejecutar actividades de vertimiento de aguas residuales domesticas que discurren por el suelo en un área de 6m cuadrados dentro de la zona protectora y cuerpo de agua de la quebrada La Madroñala, donde aproximadamente a 500 metros son vertidas a la cuenca mayor del Río SUMAPAZ (...) sin tratamiento previo y sin el respectivo permiso que se debió haber tramitado ante la autoridad ambiental competente”.

Actuación que en primera instancia mediante Resolución Nro. 148 del 02/05/2023 y la Resolución Nro. 303 del 04/09/2023 (la cual adecuo la tasación de la sanción), generó una responsabilidad administrativa sancionatoria con DOLO y en consecuencia la imposición a CLUSUPOL de una multa por \$344.295.377 millones de pesos y la suscripción de CLUSUPOL en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA.

Actuación que estando en etapa de decisión para segunda instancia en resolución del recurso subsidiario de apelación por dirección-

de CORTOLIMA, desvirtúa totalmente la posición defensiva de CLUSUPOL, asumida solo en etapa de alegatos de conclusión, porque de manera clara en el proceso se presentó total ausencia de participación tanto administrativa como del jurídico de CLUSUPOL y así debe ser valorada en el seno de la Junta Directiva para estimar como lo observa la comisión, actuaciones mínimas o nulas en este proceso para evaluar por Control Interno y generar las posibles responsabilidades.

Además, se observa la manifestación evidente de jurídica para medianamente aceptar la sanción en el proceso, pidiendo a cambio de su eliminación por causales que pudieron haberse argumentado, la variación de su tasación por error en la base de liquidación y cuantificación.

Incluso, en este proceso, aun no se ha actuado motivadamente por los llamados jurídicamente a hacerlo, para obtener la viabilidad técnica, a pesar de haber informado y mostrado la ejecución de trabajos de mitigación y conexión a la red pública Madre Vieja administrada por el municipio de Melgar (Tolima), empresa pública de Melgar – EMPUMELGAR, lo cual bajo presunción no desvirtúa el hecho notorio documentado y sobre el cual versa el proceso sancionatorio.

Es evidente que en los procesos sancionatorios no hay indiscutibles posiciones desde el ámbito administrativo como de dirección tanto en la sede central como en Melgar y tampoco se vislumbra la profundidad de análisis y posición jurídica que se debió adoptar para favorecer los intereses de CLUSUPOL.

Es evidente que como antecedentes presentados en el proceso SAN-42048, se tienen actuaciones administrativas ante CORTOLIMA, las cuales son diferentes en su motivación o manifestación de CLUSUPOL para la continuidad de concesión de aguas sobre coordenadas (N 4.11.5502.. – W -74.39.1454..) que corresponden a las riberas del Río Sumapaz, (punto bajo concesión de aguas desde 1997 sobre el cual hizo manifiesta-

la voluntad en respuesta al Auto Nro. 420 del 23/05/2023 CORTOLIMA, de continuar con la solicitud de prórroga en la misma).

Se pasa por alto que en repetidas comunicaciones enviadas a CORTOLIMA, se muestra que se está haciendo un trámite paralelo a la concesión de aguas otorgada sobre la Quebrada La Mandroñala, en la que se tiene plena solicitud escrita y señaladas coordenadas (N 4.19.5419.. – W -74.6.52967.. altitud 321 m.s.n.m.) diferentes a las anteriores; siendo necesario valorar a este momento actual y decidir hacer claridad a la autoridad ambiental o continuar con el trámite como se manifestó (oficio Nro. 0133 DIREC-CLUSUPOL del 06/06/23), ya que en el citado auto surgieron obligaciones para CLUSUPOL que se deben cumplir.

Se argumento además, hechos fácilmente debatibles, confrontables y desvirtuables, como es el conocimiento como alegato de justificación bajo lo señalado en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1076 de 2015 (aguas de uso público) y a la vez desconociendo posiblemente con intención de tapar la falta u ocultando la restricción seguida bajo el artículo 86 del Decreto Ley 2811 de 1974), lo cual nos pone en clara desventaja jurídica y con posibilidad de ser sancionados al ser un hecho notoriamente mostrado como ilegal por CORTOLIMA, al momento de documentarlo.

c. Expediente CA-4-2553-20240131. Concesión de aguas superficiales.

Actuación que se inició con la presentación el 31/01/2024 del “Programa de Uso Eficiente de ahorro de Agua – PUEAA”, el cual se resolvió mediante la Resolución Nro. 47 del 13/03/2024, en la que OTORGÓ: CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, sobre la Quebrada La Madroñala con coordenadas N 4.19545” W 74.65296” altura 348 m.s.n.m. con un caudal de Q=1.3122 L/S - Uso Doméstico, por un término de 10 años; sin que el PUEAA haya sido aprobado por observación de los términos de referencia y no alcanzar los mínimos técnicos exigidos que el mismo informe comportaba cumplir.

Conforme a los soportes que se pudieron analizar y confrontar, se tiene que el 08/10/2024, se enviaron soportes documentales tendientes a cumplir los requisitos exigidos por la Resolución Nro. 47 del 13/03/2024 (PUEAA), a la espera de ser aprobados por CORTOLIMA, sin que se HAYAN MOSTRADO ANTECEDENTES de lo actuado a la fecha para saber si se cumplieron los requisitos o es necesario complementarlos

Igualmente, en esta decisión se valoran y deben ser supervisadas por los competentes funcionales de CLUSUPOL, las obligaciones a las que en cada momento procesal se allano o aceptó CLUSUPOL realizar y estas son:

Durante el proceso de verificación, visitas y conceptos de viabilidad.

- *Implementar una tecnología para minimizar los impactos ambientales negativos de los vertimientos sobre las fuentes hídricas.*
- *De ser aprobado, lo cual se debe supervisar hasta lograrlo, aplicar totalmente en sus enunciados y procedimientos, el Programa de uso eficiente de ahorro de agua – PUEAA.*
- *Limpieza en la bocatoma.*
- *Lavado y mantenimiento en la Planta de tratamiento de agua potable – PTAP, teniendo documentados los soportes que muestren la trazabilidad de los mantenimientos realizados en la PTAP y el suministro de los productos químicos.*
- *Lavado y mantenimiento periódico de los tanques de almacenamiento.*
- *Instalación de Sistema de macro medición a la entrada de la PTAP.*

Propios del Acto Administrativo - Resolución Nro. 47 del 13/03/2024 CORTOLIMA

- Ejecutar la siembra de doscientos (200) árboles de especies propias de la región, en la fuente hídrica cercana que pase por allí, o en un sitio cerca, realizándole el mantenimiento correspondiente por 2 años

que garantice el prendimiento y sostenibilidad, realizando las practicas silviculturales correspondientes.

- Presentar el programa de Uso Eficiente de Ahorro de Agua – PUEAA para su aprobación.
- Presentar los diseños, planos y memorias de cálculo de las obras hídricas de captación, conducción y distribución de aguas, para que sea avalado y aprobado.
- Presentar la curva de rendimiento de la motobomba con sus respectivas memorias de cálculo y la obra de control de caudal, para que sea avalado y aprobado.
- Estas obras deben estar provistas de los controles necesarios (medidores y registros de control), que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua captada, garantizando la captación del caudal concesionado.
- Cancelación de la tarifa correspondiente por concepto del uso del agua, reportado a la Oficina de Ingresos y pagos de CORTOLIMA.
- Cancelar la tarifa de seguimiento ambiental anualmente a favor de CORTOLIMA, acorde a los costos de inversión y de operación proyectados, liquidada y cobrada posterior a la visita de seguimiento ambiental.
- Entre otras de orden legal y obligaciones surgidas para CORTOLIMA y CLUSUPOL.

6.7. Caso Gaviones - Contrato del 14/08/2023 al 13/09/2023 con Carlos González Nonzoque. Se documento contrato de prestación de servicios, para desarrollar el objeto “de manera onerosa, independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica o laboral, se obliga para con CLUSUPOL a realizar y ejecutar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, todas aquellas actividades propias para la estabilización del terreno en la parte lateral de CLUSUPOL que colinda en la vía perimetral con el barrio Galán”; mediante un sistema de gaviones, instalando un material filtrante geomembrana que permita el paso de las aguas proveniente del terreno y no contamine ni tape-

la piedra del gavión el cual funcionará como un drenaje natural, culminando con unos gaviones escalonados que contengan el terreno minimizando la pendiente y evitando con ello que se ceda el terreno.

Habiéndose iniciado la ejecución del objeto contractual, y realizadas las obras, se evidenciaron modificaciones y adición de cantidades, documentado en acta e informe de avance de contrato, que, de acuerdo con las condiciones del terreno y la necesidad de estabilizarlo, se realizaron bajo acuerdo de voluntades entre CLUSUPOL y el contratista.

Se generaron algunas observaciones durante su ejecución por parte de Control Interno, al observar posibles deformaciones en los gaviones, al estar cediendo la malla instalada, por ser al parecer de mala calidad. Se dispuso a verificar y determinar los requerimientos al contratista quien, con oficio del 29 de noviembre de 2023, señaló:

****Estos aspectos se denotan en los apartes en fotografías.***

Es necesario considerar para futuros eventos, la claridad desde la oficina jurídica en las modalidades de la contratación, en razón a que como lo indico en su momento el contratista, esta obra corresponde a un contrato de obra civil y como tal debió formalizarse, y no como prestación de servicios. Igualmente se debió generar unos estudios de la obra a contratar y realizar unos diseños ajustados al terreno, los imprevistos del mismo y las incidencias del ambiente y clima para evitar que el terreno se cediera o en futuro presente eventos similares que afecten el fin último por el cual se contrató la construcción de los gaviones.

La disposición de responsabilidades ha caducado debido a las pólizas no se hicieron efectivas en su momento, si así se hubiere documentado y demostrado que se generaba algún incumplimiento por consiguiente surgen obligaciones para CLUSUPOL en sentido de formalizar sus obligaciones contraídas, más cuando obra concepto técnico que determina el

Bogotá 29 de noviembre de 2023

Señores

CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
(CLUSUPOL)

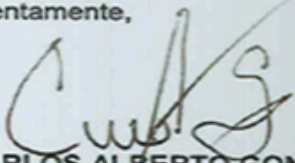
Cordial saludo,

La presente es con el fin de aclarar lo que se ha venido preguntando por parte del Club por teléfono:

1. Lo que se cotizo fue una obra civil, como se indica en la cotización tiene una descripción de ítems, cantidades, un precio unitario y un precio final y total y esto conlleva una administración, unos imprevistos y una utilidad, y de acuerdo a esto, no una prestación de servicios la cual, de ser así, conlleva una liquidación mayor de retención que no estaba contemplada en las cuentas hechas para la ejecución de dicho contrato.
2. Como se ha demostrado en los diferentes comunicados, informes y actas, las obras adicionales ejecutadas fueron aprobadas, ya que nunca se hubiesen allegado los documentos firmados por parte del club, ya no es culpa, siempre se actuó diligentemente realizando y enviando los documentos e informes a tiempo que, aunque no correspondía realizarlos, se hicieron ya que se argumentaba que no se contaba con el tiempo suficiente y en aras de que todo transcurriera con normalidad se colaboró.
3. Ya se va a cumplir 2 meses de entregada la obra y aun no se liquida el saldo y no es por quejarse sino meramente informativo, pero en ese contrato no se obtuvieron ganancias y aun se debe mano de obra y materiales que a mi sí me cobran intereses y si realizan un descuento mayor, ya se entraría en pérdidas.

En este orden de ideas, una vez mas solicito respetuosamente se liquide el contrato sin más demoras ya que el perjuicio a mi persona cada vez es mayor y requiero dar cumplimiento a mis compromisos

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GONZALEZ NONZOQUE
CONTRATISTA

5. CONCEPTO FINAL

Una vez analizada toda la información obtenida por parte del club y analizada la información levantada en el sitio de la obra podemos afirmar que:

1. La estructura **CUMPLE** con los requerimientos exigidos por la norma en cuanto a materiales utilizados.
2. La estructura es **ESTABLE** y **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el proceso constructivo de la obra.
3. El manejo del terreno estuvo acorde a las necesidades de la obra. El manejo de tierra calculado de acuerdo a lo analizado pudo estar entre 330 y 380 M³ (metros cúbicos) aproximadamente. Cabe aclarar que este cálculo se hace mediante medición en terreno y es meramente aproximado ya que no hicimos parte de la obra en el inicio de la misma y los cálculos se estimaron mediante las imágenes obtenidas.



*Imagen tomada in situ
Imagen suministrada por el Club*

4. Se debe tener en cuenta que si bien en la obra se le dio manejo al desagüe de aguas lluvias en la parte inferior, la parte superior se sugiere se le haga alguna estructura de desagüe para evitar deslave del terreno y colmatación de los cajones por arcillas que ocasionarían la retención de aguas; lo que no es conveniente para la estabilidad de la obra en el futuro.

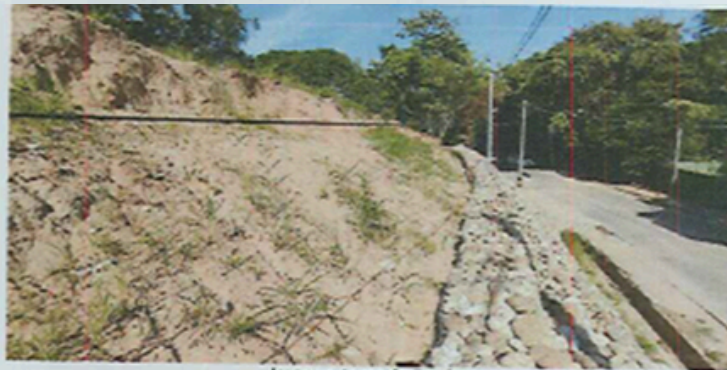


Imagen tomada in situ

5. De igual manera se sugiere sean sembradas plantas y pasto para evitar que épocas de invierno la parte superior del terreno se deslave y provoque erosión en el mismo. Es importante recordar que las plantas juegan un papel muy importante en la estabilidad de los taludes; además de proporcionar una visual agradable al paisaje.

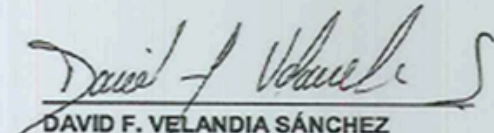
6. Es importante generar seguridad en el área ya que se evidencio que a los costados de la estructura y en la parte superior se requiere de una cerca o muro que impida el ingreso de personal no autorizado al club. En la visita realizada al área y conversando con algunos vecinos manifestaron la preocupación por personas que según ellos estaban y aprovechando estas áreas específicas para realizar actos impropios e indebidos.



Imagen tomada in situ

7. El valor aproximado de la obra lo tomamos por caja construida a todo costo de la estructura construida, este valor incluye cada uno de los ítems contemplados desde el replanteo hasta la entrega final de la obra.

El valor estimado por **CAJA CONSTRUIDA** de gavión es de **\$810.000,00 (ochocientos diez mil pesos M/Cte.)**. Cabe mencionar que este valor es por caja y en frente de obra se calcularon 92 cajones construidos aproximadamente. Valor aproximado y el cálculo se hace de acuerdo a la información levantada en sitio y contrastada con la información suministrada por el club.


DAVID F. VELANDIA SÁNCHEZ
Ingeniero Civil
M.P 25202-361724 CND
Teléfono: 300 561-2027 – (1) 888-8575
Email: velandiadavid@hotmail.com

cumplimiento de características de la obra ejecutando con especificaciones técnicas para esta clase de obras, mostrando la necesidad de realizar adecuaciones adicionales para sostener y evitar la desestabilización del terreno, lo cual conforme a la minuta contractual no está documentado como acuerdo de voluntades y obligaciones de las partes.

6.8. Caso multa de Superintendencia de Vigilancia Mobiliario y enseres. Este se formalizó bajo el Proceso Administrativo Sancionatorio Nro. 2437/2020/SAN, en el cual la Superintendencia delegada para el control de los servicios de vigilancia, emitió la Resolución Nro. 20232300067837 del 26 de septiembre de 2023, sancionando a CLUSUPOL con NIT 860016912-2, imponiéndole multa de 273.51 UVT, correspondiente a \$11.600.000; bajo el cargo de: El Departamento de Seguridad CLUSUPOL, conforme a la información allegada por el Grupo de Recursos Financieros, mediante Memorando Nro. 20203200067533 del 13/07/2020, presuntamente incumplió con su obligación de enviar, reportar y/o presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la información contable y financiera de la vigencia 2019, antes del 30 de abril de 2020, en la forma y condiciones previstas para cada uno de los servicios de vigilancia y seguridad privada en la Resolución Nro. 20203200012647 del 20/03/2020, con lo cual podría vulnerar lo consagrado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994 y el numeral 7 del artículo 24 del mismo estatuto.

16/11/2022. La Coordinación del Grupo de Sanciones, con radicado Nro. 2022028491, informo a CLUSUPOL, que iniciaba el procedimiento administrativo sancionatorio.

30/03/2023. Con Resolución Nro. 20232300014057 la Superintendencia delegada para el control de los servicios de vigilancia, ordeno la apertura del proceso administrativo sancionatorio y le formula cargos a CLUSUPOL, el cual se notificó mediante correo electrónico registrado en el RUES, certificado por 4/72 S.A., con la comunicación electrónica Nro. 1209.

DESCARGOS. No se aportaron por CLUSUPOL.

12/09/2023. CLUSUPOL presenta alegatos de conclusión. Sustentándose en constancia expedida el 05/09/2023 consulta en línea señalándose que la información financiera de 2019 se presentó en el mes de julio del 2020, encontrándose aprobada.

26/09/2023. Fallo de responsabilidad sancionatoria. Imposición de multa.

Recurso de apelación. Se enuncia la legalidad del término de presentación de los estados financieros al estar obrando desde e 02/04/2020 al 31/08/2020, suspendidos los términos para las actuaciones administrativas que adelantaba la Supervigilancia, según las resoluciones números 20201300013787 de 2 de abril de 2020, 20201300014047 de 13 de abril de 2020, 20201300017187 de 27 de abril de 2020, 20201300020487 de 9 de mayo de 2020, 20201300021567 de 12 de mayo de 2020, y 20201300020487 de 25 de mayo de 2020, 20201300023727 de 1 de junio de 2020, 20201300032967 de 30 de junio de 2020, 20201300037007 de 15 de julio de 2020, y 20201300042817 de 31 de julio de 2020 suspendió los términos de las actuaciones administrativas, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del Covid-19 como medidas transitorias.

Los Estados Financieros se presentaron el 24 de julio de 2020... DESCONOCE la Superintendencia, la suspensión de términos y en ese sentido los sustentos del recurso de apelación estarían ajustados a derecho; sin embargo...

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, estos informes se presentaban antes del 30 de abril reflejando los estados del año anterior; aspecto que estaba conforme a la Resolución Nro. 20232200012647 del 20/03/2020, la cual indi-

caba que estos Estados Financieros se presentarían, teniendo en cuenta el artículo tercero, con los 2 últimos dígitos del documento de identificación NIT. (CLUSUPOL NIT 860016912-2), sin incluir el de verificación.

Así, los términos para el 2020 según información del 2019, artículo tercero de la Resolución Nro. 20232200012647 del 20/03/2020, se debían presentar entre el 01 al 06 de abril de 2020.... SE PRESENTARON el 24/07/2020.

Luego se emitió la Resolución Nro. No.20203200013987 del 13 de abril de 2020, modifico el término de presentación indicando que se debía hacer entre el 27/04/2020 al 29/05/2020, teniendo en cuenta los 2 últimos dígitos del NIT. Este término estaba entre el 27/04/2020 al 04/05/2020.

Posteriormente y como última con la Resolución Nro. 20203200024597 del 02/06/2020. En su artículo primero, amplió el plazo hasta el lunes 8 de junio de 2020. Finalmente se presentaron el 08/07/2020.

Con esta última resolución se manifiesta como prueba para señalar lo tardía de la presentación de los estados financieros sin tener en cuenta que los términos administrativos para todos los procesos y actuaciones según resoluciones que suspendieron términos estaban en suspenso hasta el 1 de septiembre de 2020; además, porque estas dos resoluciones anteriores, desconocieron o no hicieron mención a las resoluciones que suspendían términos y estas en sus contenidos no incluyeron en las excepciones los términos de cumplimiento que habla el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, la Resolución Nro. 20232200012647 del 20/03/2020 y la Resolución Nro. 20203200024597 del 02/06/2020. ENTENDIÉNDOSE PARA TODO CONCEPTO QUE LOS TÉRMINOS ESTABAN SUSPENDIDOS.

También será de valoración el hecho que, alegando la suspensión de términos, se presen-

taron los Estados Financieros el 08/07/2020, se podría entender que en su momento se sabía por CLUSUPOL que, estaban bajo el rigor de las resoluciones que ampliaron los plazos de presentación de la información señalada en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994.

Y por último, como se menciona en RECURSO DE APELACIÓN, se tiene como principio de legalidad la posible caducidad de la acción en contra de CLUSUPOL, porque si se configura el hecho génesis de la actuación sancionatoria, sería desde que se presentaron los informes, el 08/07/2020 y a la fecha estando el recurso sin resolver, se contarían términos desde el 01/09/2020 cuando se levantó la restricción sanitaria y consecuencia los términos en las actuaciones... teniendo la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, hasta el 01/09/2023 para dejar en firme y ejecutoriar la sanción impuesta tal como lo enuncia el artículo 52 del CPACA, por haber transcurrido los tres años sin que dentro del mismo término se haya emitido decisión sancionatoria definitiva y debidamente notificada.

SI SE LLEGARÉ A DECIDIR EN CONTRA, la acción siguiente perentoria sería por medio de tutela para dejar sin efecto la decisión y solicitar la revocatoria de la sanción, además de eliminar cualquier antecedente contra CLUSUPOL y se omitan registros en bases de datos como es el reporte en el boletín de deudores morosos; entendiéndose que con oficio del 02/12/2024, la dirección de CLUSUPOL (Fdo. Florentino Gándara Chávez) requirió a la Superintendencia para que respondiera el recurso.

Asimismo, con correo electrónico de la misma fecha, se requirió a Grupo Cobro Coactivo de la SUPERINTENDENCIA se suspenda cualquier ejecución hasta tanto no se resuelva el recurso, PETICIÓN QUE fue contestada el 03/12/2024 con correo electrónico señalando la abstención de ejercer cualquier cobro hasta que se encuentren resueltos los recursos presentados. Fdo. Grupo Cobro Coactivo – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Es una decisión de entrega de información de los estados financieros, estaba en cabeza del representante legal de CLUSUPOL y el contador o revisor fiscal, según artículo 105 del Decreto 356 de 1994.

ESTADO ACTUAL. En espera de ser resuelto el recurso de Apelación.

6.9. Caso piscina olímpica - contrato servicio renovación filtrado del 11/12/2023 al 30/01/2024. Actuación contratada con Juan Esteban Montoya Ramírez, el 07/12/2023 cuyo soporte documental una vez se puso a disposición de la comisión de empalme se muestra que:

Establecida la novedad informada con oficio Nro. 025 /ADM.CLUSUPOL - Melgar, por parte de Rosa Melendro – administradora Sede Melgar – Tolima; relacionó situaciones evidenciadas en la reparación del motor serie 3N 15-M27478, color azul, al servicio de la piscina olímpica, para cuyo arreglo se sustrajo en varias oportunidades de la sede Melgar.

Que una vez instalado, SE EVIDENCIA EL 05/06/2024, sonidos característicos de fallas internas que mostraban claramente la irregular reparación y ausencia de interventoría para verificar calidades de los elementos y componentes internos instalados o maniobras de reparación; SIENDO INCLUSO, evidenciadas las regulares reparaciones e instalación de componentes fuera de calidad y no diseñados para el servicio que prestaba el motor, por parte del señor piscinero al servicio del club, Jorge Pazcagaza.

Con oficio No. 0844 DIREC – CLUSUPOL, del 06/02/2025, el director de CLUSUPOL, presenta reclamación a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para hacer efectiva la póliza No. 11-44-101214208 por incumplimiento del contrato y calidad del servicio, según obligación surgida el 12/09/2023 cuando se firmó contrato con Juan Montoya (FECHA QUE NO CORRESPONDE echa de firma según la minuta el 12/12/2023.

Se evidencia como irregular la circunstancia de haber cancelado el dinero faltante como obligación contractual sin establecer técnicamente las condiciones de reparación del motor de la piscina, lo cual no se verificó o así se sustrae de la información suscrita en la reclamación, afirmándose que se cancelaría una vez se sometiera a prueba el motor, pasados diez (10) días.

Sin embargo, no hay evidencia que durante diez (10) días se haya hecho pruebas para verificar las calidades de la obra contratada y así se pudo corroborar ya que por la dirección de CLUSUPOL se canceló en su totalidad este contrato y para el 20/01/2025 se observa por labores propias del oficio del señor piscinero Jorge Pascagaza, que componentes internos instalados en el sistema de filtrado no cumplían las características técnicas para su funcionamiento correcto obligando a dejar perder cantidades de agua que va a parar al alcantarillado y aplicar mayores cantidades de químicos para el tratamiento del agua entrante, lo cual genera sobrecostos para CLUSUPOL.

Situaciones que motivaron presentar la reclamación, sustentando y suscribiendo que la póliza de cumplimiento tiene vigencia hasta el 30 de enero del 2027, al haberse suscrito el 13/12/2023 y la generación de incumplimiento del contrato, al estar asegurado: I) cumplimiento del contrato; II) pago de los salarios y prestaciones legales e indemnizaciones labores; y III) la calidad del servicio.

ES EVIDENTE con los documentos soporte de análisis y puestos a disposición, que previo a la suscripción de este contrato y como se observa repetidamente en los demás que se han celebrado y generaron situaciones irregulares, no hay estudios previos, análisis de mercado, y condiciones reales de los alcances del interés en desarrollar reparaciones, mantenimientos, adquisiciones suscribir conocimientos profesionales, teniendo como objetivo establece

la oportunidad, conveniencia técnica, jurídica y financiera de la obra a contratar; mostrando ausencia de ejercicio de funciones por parte del asesor jurídico de CLUSUPOL y la posible desatención de funciones por parte del director CLUSUPOL y el supervisor contratado, lo que ha generado pérdidas significativas en recursos, dinero y bajo la continua necesidad de rehacer lo ya pagado con contratos irregularmente diseñados; aspectos que consideramos deben ser valorados por los órganos de control y en el seno de la Junta Directiva.

ESTADO ACTUAL. En espera de respuesta por aseguradora.

6.10. Contrato Asesor Jurídico Rodrigo Tovar Alarcón por Prestación de servicios profesionales del 07/11/2024 al 06/05/2025. Es necesario una vez puesto a disposición de la comisión de empalme el documento soporte, se puede evidenciar en el mismo, que las funciones asignadas son en algunos eventos superficiales, las cuales no comportan o guardan criterios de valoración cualitativa y cuantitativa en la manera como debía desarrollar sus funciones; además de señalar que, al ser un modelo o minuta, tiene y muestra evidentes irregularidad en su escritura que deja así frases inconclusas o acciones inconclusas para mostrar las debidas obligaciones que tiene quien ejerce como asesor jurídico de CLUSUPOL que repercute en sus manifestaciones contractuales y ejercicio profesional.

Asimismo, no se muestra con que periodicidad debe rendir informes de cumplimiento a sus funciones respecto de las tareas asignadas por los órganos de administración, las funciones propiamente determinadas en estatutos, acuerdos de junta directiva, minuta contractual y deberes profesionales de actuación en las acciones judiciales o administrativas que como se viene mostrando, muestra falencias con la suficiente fuerza para causar daños económicos a CLUSUPOL.

Igualmente, conforme a los términos contractuales es necesario en Junta Directiva-

valorar que el contrato de referencia finalizó por vencimiento del término pactado y en consecuencia toda acción que realice el excontratista no corresponde a actos de representación de CLUSUPOL sino a disposiciones personales o particulares que no pueden ni obligan a CLUSUPOL con sus actuaciones.

6.11. Contrato Director del 02/07/2024 al 01/01/2025. Formalizado para el periodo 02/07/2024 al 01/01/2025, el cual, bajo un OTROSÍ, se prorrogó por el término de un (1) año, entre el 02/01/2025 al 01/01/2026, firmado por el empleado Florentino Enrique Gándara Chávez, como director CLUSUPOL y el señor SV(RA) Manuel Esteban Miranda Agamez, en su calidad de presidente de la Junta Directiva CLUSUPOL.

Frente a este contrato es necesario considerar en Junta directiva, los alcances de decisión que tenía el presidente de la Junta Directiva anterior, quien bajo disposición unitaria y desconociendo el acuerdo de los dignatarios de la Junta Directiva, suscritos en acta correspondiente, decidió de manera unilateral suscribir un contrato (OTROSÍ), aspecto del cual se debe valorar el traslado al órgano de control para que asuma las investigaciones respectivas de este caso y todos los eventos suscritos en la presente acta o informe de empalme.

Igualmente, es necesario que tesorería CLUSUPOL reporte mes a mes desde enero a la fecha, los haberes, salario y demás emolumentos que se han cancelado al señor Florentino Enrique Gándara Chávez, director de CLUSUPOL, para determinar cuál ha sido su variable de retribución al trabajo y labor realizada de acuerdo a las funciones que tiene en el contrato laboral (su salario, primas, viáticos, gastos de representación, y demás) atendiendo las cláusulas contractuales, su labor contratada cuyo ámbito es de dirección, confianza o manejo, las prohibiciones de pago de horas extras y todos aquellos aspectos irregulares que muestran la toma de decisiones-

como directivo y representante legal y demás actuaciones posiblemente omisivas y evasivas de control y supervisión en el cumplimiento de obligaciones en cada una de las áreas y consideraciones de orden, administrativo, legal, judicial y de ejercicio ante el objeto de CLUSUPOL en cada una de las sedes del mismo, incluso, del ámbito central de administración.

Es necesario que de manera consensuada se asuma la vocación de la Junta Directiva 2025 – 2028, de valorar la continuidad de ciertos acuerdos anteriormente enunciados y tratados relativos a pagos por gastos de representación, usos bajo albedrío de instalaciones del club en cada una de sus sedes, cumplimiento de funciones fuera de la sede principal, cumplimiento de funciones en lugar diverso a la sede principal (valor si es necesario asumir contratos laborales o se puede reemplazar ciertas tareas bajo acuerdos de trabajos ocasionales o periódicamente establecidos para mantenimientos preventivos o correctivos y demás).

Se enuncia en su contenido causales de terminación sujetas al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO, documento del cual, habiéndose hecho el requerimiento previo, no fue puesto a disposición por el señor director de CLUSUPOL, el señor SC (RA) Florentino Enrique Gándara Chávez, criterio de conducta que posiblemente afecta el ejercicio ordinario de sus obligaciones contractuales y deberes para con CLUSUPOL según estatutos y directrices de la Junta Directiva.

La minuta que es ley para las partes, asume contradicciones normativas en la señalización legal del tiempo a laborar, entre 41, 42, y 46 horas de trabajo semanal con señalamiento directo de ser contratado para labores de dirección, confianza y manejo, siendo posiblemente corresponsable del acto de decidir y adoptar pautas de trabajo, quien ejerce o ejercía las funciones de asesoría jurídica de los órganos de administración, según su contrato de trabajo Y FUNCIONES a desempeñar; así -

como cláusulas indeterminadas y sujetas a inseguridad de lo convenido como ley para las partes (cláusula vigésima cuarta), las cuales no son claras, determinadas, sujetas a valoración de legalidad y menos se relacionan para que hagan parte del mismo.

Y respecto del OTROSÍ, fechado 01/01/2025, se debe considerar por la junta directiva en su integralidad, los alcances extralimitados de decisión frente a la reunión extraordinaria Nro. 13 y acta de la misma (Junta Directiva) fechada 24 de junio de 2024, las atribuciones concedidas al presidente de la Junta directiva y las posteriores decisiones y acuerdos asumidos como directivos en reuniones ordinarias de junta directiva hasta el día en que se prorrogó el señalado contrato con las atribuciones o autorizaciones dadas o no para quienes firmaron el señalado contrato, según el estatuto de CLUSUPOL.

6.12. Contrato Tobogán del 280225 celebrado con Leonel Alfonso Rincón Ordoñez, del 28/02/25 al 30/04/2025.

Se tuvo como objeto del mismo (...) de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a cargo, prestara servicios para llevar las actividades (...) mantenimiento y modificación del tobogán, ubicado en la piscina olímpica del centro vacacional del Club de Suboficiales de la Policía Nacional – CLUSUPOL.

El 18/03/2025, el señor director CLUSUPOL y el contratista Leonel Alfonso Rincón Ordoñez, firman OTROSÍ, para reconocer obligaciones económicas por modificaciones en el trazado inicial de mantenimiento para el tobogán de la piscina.

El 30/04/2025, se firmó por parte del administrador de la sede Melgar, en su calidad de supervisor del contrato, y el contratista, acta de entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones contraídas en la minuta contractual.

ESTADO ACTUAL. Finalizado el objeto contractual y valorado el informe final por parte del administrador sede Melgar, para formalizarse como un hecho ya fenecido y sin observaciones que realizarse para que obre como cumplido, y a pesar de que “el proceso se inició con dudas desde lo más seguro por no tener una política clara en este tipo de contratación, se estableció que era una contratación de obra o mantenimiento y se pactó en su objeto como un contrato de prestación de servicio, efectivamente se generó inconformidades con la liquidación en el concepto tributario. Es un hecho cumplido de todas maneras se debe culminar, para que a futuro no se presenten problemas con el contratista.

6.13. Informe Coordinación Talento Humano CLUSUPOL del 23/04/2025.

Conforme al requerimiento previamente realizado a la Junta Directiva saliente, la información solicitada (Relación del personal de planta, por honorarios y temporales, con los siguientes datos. Nombres apellidos completos, número de identificación, cargo, salario devengado, fecha de inicio y terminación del contrato, estado actual de la situación contractual, incapacidades con las últimas anotaciones), no fue presentada.

Se accede a información de funcionarios activos y cesantes de las sedes de CLUSUPOL, gastos en nómina, con prestaciones, seguridad social, parafiscales, dotación y exámenes médicos para la vigencia 2024 y en algunos eventos a marzo 2025; lo cual es necesario que, a fecha actual, se presente informe detallado conforme se solicitó y no como se considere presentar, so pena de incurrir en actos contrarios a las normas de naturaleza funcional y de control interno.

Esto permite hacer una valoración persona a persona de la utilidad que le brinda a CLUSUPOL sus actuaciones o el gasto superfluo en el que puede estar incurriendo el club por servicios que no brindan aporte profesional, laboral o benéficos a CLUSUPOL, generando detrimento global por los recursos destinados a nómina.

7º. OBSERVACIONES GENERALES EVIDENCIADAS.

7.1. Con relación al manejo, mantenimiento y cuidado de la parte HOTELERA, para todas las sedes, y especialmente la sede Melgar, se observa y establece la necesidad que, al interior de la Junta Directiva, llegue informe detallado una a una de las habitaciones de cada bloque y zonas comunes con anexo de fotografías de plano, de fijación y específicas, mostrando las condiciones actuales de bienestar y servicio, fijando fecha para su presentación y a la vez verificar novedades como:

La torre A del espacio denominado “BOSQUES” se encuentran fuera de servicio por mantenimiento.

- Cuatro (4) habitaciones de la torre B del mismo “Bosque” se encuentran fuera de servicio por mantenimiento.
- Las cabañas 601B – 602B – 609B- SIGUE LISTA... están FUERA DE SERVICIO POR MANTENIMIENTO (se anexa la relación).
- En el espacio denominado “vacacional” existen habitaciones que están pronto a quedar fuera de servicio por falta de mantenimiento.
- En el espacio denominado “Las Palmas”, las habitaciones 206-306 y todo el 4 (cuarto piso se encuentra fuera de servicio por mantenimiento.

Se deja constancia que estas novedades y otras que a observación directa en la sede Melgar, no fueron manifestadas ni en la Asamblea General ni en el empalme entre juntas directivas saliente y entrante.

7.2. A pesar de haber solicitado con anterioridad, documentos para su verificación, presentado ruta de empalme para entrega de soportes documentales, NO se entregaron los siguientes documentos:

- Políticas de procesos contables.

- Manuales de procesos y procedimientos.
- Reglamento Interno de Trabajo, del cual, de manera no clara, se suscribe como documento que puede resolver situaciones de obligaciones laborales en cada una de las minutas puestas a disposición.
- Relación de documentos soporte (escrituras, registros de instrumentos públicos, pago de impuestos, facturas y demás), de los bienes inmuebles y activos fijos a nivel nacional.
- Relación del personal de planta, por honorarios y temporales, con los siguientes datos. Nombres apellidos completos, número de identificación, cargo, salario devengado, fecha de inicio y terminación del contrato, estado actual de la situación contractual, incapacidades con las últimas anotaciones
- Relación pormenorizada de los contratos de arrendamiento, obras y prestación de servicios, indicando fecha de inicio, terminación, valores y objeto, anexando en cada caso las minutas contractuales.
- Último estudio de tiempos y movimientos (cargas laborales).
- Relación de procesos jurídicos en curso que se lleven contra CLUSUPOL y los iniciados con copias de las actuaciones respecto de obligaciones contractuales en situaciones contenciosas y de las acciones contractuales iniciadas... De no haberse iniciado, concepto justificado.
- Procesos del Departamento de Seguridad sede Melgar, cursos de actualización, SEGUROS, ARMAS, MONITOREO, CONTRATOS, SGSSS, SGST, etc.
- En el restaurante de Melgar, las certificaciones de manipulación de alimentos.

7.3. Es necesario considerar al interior de la Junta Directiva, las condiciones de administración, uso y finalidades del componente “circuito cerrado de cámaras”, debido a observaciones realizadas por interesados afines al club, para señalarse y formalizarse su uso público o privado, debido a que por información del señor director, el sistema de grabación es manejado por la Ingeniera de sistemas, siendo la única persona facultada para revisar los videos.

Actuación que permitirá absolver interrogantes frente a posible acceso de personas ajenas a las autorizadas, mediante el uso de celulares y dejar sentado las obligaciones contractuales y funcionales para su uso, administración, acceso y soporte.

7.4. En atención al manejo del efectivo, tesorería, caja menor, se evidencias falencias de información y conforme a ello se tienen observaciones, así:

- No fue clara la presentación del informe de gastos, pagos y demás salidas por lo que no se observa los comprobantes a la máxima desagregación.
- La caja menor de la Administración es manejada por la secretaria del director, la cual no tiene políticas de administración, ni reglamento de manejo y legalización; NO siendo claro cuáles son los gastos que se deben hacer por caja menor, llegando a generarse posible conflicto de intereses que originen o configuren posibles detrimentos al patrimonio de CLUSUPOL.
- Los gastos de representación, se establecen en una entidad, precisamente para representar a la empresa en gestiones que generen posible disminución en costos o beneficios, relaciones públicas de un director o gerente. Tema frente al cual, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia 5771 del 1 de febrero

de 2011, con ponencia del magistrado Gustavo José Gnecco, define los gastos de representación en los siguientes términos:

«Sin duda, los gastos de representación están destinados a permitir que se represente a la empresa ante clientes, proveedores o ante el público. Atañen, por lo general, a las relaciones públicas y persiguen un beneficio comercial, empresarial, o de imagen del empleador, hacia el futuro. De tal suerte que su propósito no es el de enriquecer el patrimonio del trabajador, pues éste no puede disponer de ellos a su libre talante, como que debe utilizarlos exclusivamente en labores relacionadas con el protocolo comercial o en actividades relacionadas con promociones u operaciones de venta, cuáles serían, por ejemplo, las invitaciones que haga a un posible cliente a una cena, y con ello afianzar un negocio, cerrar una venta o concertar un servicio.

A no dudarlo, los gastos de representación se entregan a trabajadores que actúan en nombre del empleador ante sus clientes o usuarios y, en general, ante las personas e instituciones de toda índole que tienen vínculos con aquél, trabajadores que, en consecuencia, son su imagen ante el público, por lo que resulta obvio que requieren de cierta disponibilidad económica que les permita sufragar algunos gastos que se generan con ocasión de las tareas laborales que ejecutan, y que, en apariencia y sólo en apariencia, tienen tinte personal.»

7.5. Por lo tanto, son pagos que el trabajador debe hacer, no para su beneficio, sino para el beneficio del empleador y en su representación, y que el empleador le reconoce bajo el nombre de gastos de representación. Situación que como se mencionó en apartes anteriores, debe ser de valoración al interior de la Junta Directiva, para considerar que estas decisiones suscritas en acuerdos de Junta Directiva, deben QUITARSE del presupuesto ese gasto, no es justificado, el director debe justificar los pagos por concepto de gastos de representación o en

su efecto reintegrarlos; así como revocar los acuerdos que suscriban gastos de representación para los funcionarios de CLUSUPOL.

7.6. Es necesario que se considere la solicitud de una auditoria a las dos cuentas: I) Caja Menor de las sedes Bogotá y Melgar y II) gastos de representación.

7.7. Igualmente se hace necesario tener conocimiento de los cards y/o información detallada de los asociados, como de Reserva Activa y Servicio Activo, (NOMBRES COMPLETOS, TELÉFONOS, EDAD, ARAIGO entre otros) que al momento posee CLUSUPOL, ello con el fin de poder tener información y empezar a hacer trabajo de campo y aumentar la base de asociados, y actividades para los mismos.

7.8. Caja menor sede Bogotá: Observamos que el valor del fondo fijo de la caja menor de la sede Bogotá por \$ 4.000.000, es un valor muy alto, teniendo en cuenta que ya no se sufragan los gastos del restaurante sede Bogotá.

Por lo cual se sugiere que se disminuya a \$2.000.000 y solo sea utilizado en los gastos menores de carácter urgente como es el objeto de su destinación. Por lo cual los elementos de aseo, de papelería y cafetería de la sede, se debe programar su adquisición para 3 o 6 meses por compra directa a proveedor.

La caja menor debe ser legalizada una vez ejecutado el 70% para que así la dirección pueda siempre contar con dinero en caja. Es importante que los gastos de la caja menor cumplan el objetivo del gasto y que exista austeridad en los gastos.

Nota final: Todas las observaciones realizadas y motivación de cambio, adecuación, reestructuración, redefinición de funciones y en fin, el ejercicio de actividades o tareas específicas conforme al estatuto de CLUSUPOL

y los debidos acuerdos de Junta Directiva, corresponden para muchos casos con las manifestaciones realizadas por los asociados participantes de la Asamblea General realizada en la sede Melgar (Tolima) los días 14 y 15 de marzo de 2025; siendo importante que con las debidas atribuciones y competencias se promueva el ejercicio y cumplimiento de los procesos estratégicos para avanzar en bien del desarrollo social del club, atender las proposiciones realizadas en asamblea y adoptar el conocimiento detallado y ordenado de todos los ámbitos de administración de CLUSUPOL; cerrando algunos casos y de ser necesario empezar otros de cero, para así incluso, ir formalizando por la secretaria un estándar de informe de presentación ejecutivo a la Asamblea General de Delegados, adoptándola en el mapa de procesos.

VISITAS A LAS SEDES CLUSUPOL

Se realizaron visitas de acompañamiento y control a todas las sedes de CLUSUPOL y se realizaron reuniones con los asociados.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y RECREACIÓN

La Junta Directiva de CLUSUPOL se complace en informar que ha participado activamente en la celebración de diversas actividades de bienestar y recreación para los asociados de la entidad, con el objetivo de fortalecer los lazos de unión y compañerismo entre los asociados de CLUSUPOL.

Entre las actividades destacadas se encuentran:

Día de la Madre: Se hizo acompañamiento en la sede de Melgar, en esta importante celebración para las madres, esposas o compañeras permanentes e hijas de nuestros asociados que cumplen en la tierra la labor tan importante de ser madres; igual se rindió un sentido homenaje a las madres que no se encuentran en este plano terrenal.

En la celebración del Sexagésimo Octavo Aniversario de fundación de CLUSUPOL, se realizaron actividades de integración en varias ciudades, Cúcuta – Norte de Santander; Calarcá – Quindío; Villavicencio – Meta; Bucaramanga – Santander; Barranquilla – Atlántico; Neiva – Huila; Pasto – Nariño; Medellín – Antioquia; Quibdó - Chocó, Pereira - Risaralda; Popayán-Cauca, con el objetivo de conmemorar la fundación de la entidad y fortalecer los lazos de unión entre los asociados.

En la sede Vacacional Melgar se realizaron actividades de integración, campeonato relámpago de fútbol, campeonato relámpago de tejo y mini tejo, fiesta de integración.

Campeonato Copa Navidad: Se organizó un campeonato deportivo con la participación de equipos de diferentes ciudades, con el fin de promover la recreación y el deporte entre los asociados y sus familias, esta actividad fue iniciativa de la junta directiva y se designó al señor Sargento Mayor (RP) Omar Amaya Arciniegas para liderarlo.

La Junta Directiva expresa su satisfacción por haber contribuido a la realización de estas actividades y agradece a todos los asociados que participaron activamente. Reitera su compromiso de seguir impulsando programas e iniciativas que fortalezcan el bienestar, la recreación, la unión y el compañerismo entre los miembros de CLUSUPOL.

OTRAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Teniendo en cuenta la facultad conferida en el artículo 34 y el artículo 35 del estatuto vigente de CLUSUPOL, se expidieron acuerdos y reglamentos para la buena marcha de la entidad.

NUEVO ACUERDO PARA DEROGAR UNO ANTERIOR

Se dejó sin efecto el acuerdo No. 006 por el cual se revoca el acuerdo No. 005 del 29 de marzo de 2025 en el cual reglamentaban un reconocimiento para los Exintegrantes de Junta Directiva y Comité de Control Interno del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL que establecía que una vez finalizado el periodo de los miembros de Junta Directiva y Control Interno, se les otorgará un incentivo consistente en concurrir dentro del año siguiente a las instalaciones de las sedes Vacacionales de CLUSUPOL, con derecho única y exclusivamente al alojamiento de una unidad habitacional disponible, sin comprender en este el servicio de alimentación y consumo.

ACUERDO NO. 006 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025 POR EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NO. 005 DEL 29 DE MARZO 2025, EN EL ARTÍCULO 3.

En el cual se establecía el reconocimiento al trabajador una bonificación no constitutiva de salario como gastos de representación, para todos los funcionarios de CLUSUPOL, teniendo en cuenta que este reconocimiento; en el mismo, se establece que los gastos de representación, se establecen en una entidad, precisamente para representar a la empresa en gestiones que generen posible disminución en costos o beneficios, relaciones públicas de un director o gerente y se entregan a trabajadores que actúan en nombre del empleador ante sus clientes o usuarios y, en general, ante las personas e instituciones de toda índole que tienen vínculos con aquél, trabajadores que, en consecuencia, son su imagen ante el público, por lo que resulta obvio que requieren de cierta disponibilidad económica que les permita.

Los cuales están destinados a permitir que se represente a la empresa ante clientes, proveedores o ante el público y deben ser utilizarlos exclusivamente en labores relacionadas al protocolo comercial o en activi-

dades relacionadas con promociones u operaciones de venta, cuáles serían, por ejemplo, las invitaciones que haga a un posible cliente a una cena, y con ello afianzar un negocio, cerrar una venta o concertar un servicio.

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA, DEFINE Y EXPIDE EL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL “COMITÉ DE APOYO REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”, Y SE ESTABLECEN SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE CLUSUPOL

El Comité de apoyo regional del Valle del Cauca, cuyo propósito es el de apoyar la gestión general, en coordinación con la Junta Directiva y el director de CLUSUPOL, según el objeto social distinguido en el estatuto de CLUSUPOL, apegándose a sus principios y los señalados en la normatividad vigente para las entidades sin ánimo de lucro; así como, en las normas que los complementen y en general a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Delegados y Junta Directiva, transmitidos a través de la dirección del club.

El objetivo principal de la creación de este Comité de Apoyo, fue la de realizar Actividades de apoyo a CLUSUPOL, tales como:

- a) Hacer la promoción entre los asociados inscritos en la región o jurisdicción del Valle del Cauca, previamente definidos por su lugar de residencia y demás asociados, sobre los servicios que presta el centro vacacional de CLUSUPOL con sede en Cali (Valle del Cauca).
- b) Informar e impulsar las actividades que organiza en general CLUSUPOL.
- c) Proponer la participación de asociados de la región o jurisdicción del departamento del Valle del Cauca, en eventos culturales o deportivos, sociales y de compensación familiar.

d) Controlar los gastos administrativos.

e) Vigilar que los procesos y procedimientos que realiza el administrador o encargado de la sede del centro vacacional sean acordes a las normas de administración y reglas de negocios.

f) Programar actividades sociales con los asociados y sus familias.

g) Realizar reuniones con la participación de los asociados con el fin de desarrollar procesos de capacitación y emprendimiento según las necesidades de la región, informando en forma integral a la Junta Directiva de las actividades realizadas, por intermedio de la dirección de CLUSUPOL.

h) Proponer a los administradores de la sede del centro vacacional, en terna enviada al director para ser seleccionado por la Junta Directiva y contratado por el nivel central, debiendo cumplir los requisitos estipulados en el estatuto y bajo el principio igualitario para todas las sedes de CLUSUPOL.

i) Realizar controles permanentes a los procesos administrativos de la sede, con el objetivo de analizar su funcionamiento, informando las novedades que se puedan presentar por este concepto a la dirección y Junta Directiva de CLUSUPOL.

j) Mantener comunicación permanente con los asociados.

k) Realizar los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia, presentándolos a la dirección de CLUSUPOL, en el mes de noviembre de cada vigencia.

l) Realizar los proyectos de planes de mantenimiento, mejoramiento y necesidades de la sede del centro vacacional, en los cinco (5) primeros días del mes de noviembre a la dirección de CLUSUPOL para la vigencia siguiente.

m) Verificar que todos los resultados por ventas de servicios y actividades en general sean consignados a la cuenta bancaria correspondiente de la sede, cuya administración le corresponde al nivel central.

n) Responder las PQRS en primera instancia que presenten los asociados y terceros.

Actividades que no se han podido realizar al no encontrar apoyo dentro de los asociados de esta región.

PAGO FONDEPONAL

En el mes de agosto quedó a paz y salvo la deuda que se venía cancelando a Fondeponal.

Atendiendo el mandato de Asamblea a partir del mes de septiembre se inició el ahorro de veinticinco millones de pesos **(\$25.000.000)** mensuales, a partir del mes de septiembre de 2025, los cuales se utilizaron en mantenimiento, adquisición de lencería y elementos eléctricos necesarios en las sedes.

DOTACIÓN EMPLEADOS

A la fecha se está dando cumplimiento a la dotación de los empleados.

PANELES SOLARES

En atención a la reunión llevada a cabo el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del Club De Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL en Bogotá, entre el señor Iván Darío Estrada Representante Legal EDN Colombia S.A.S. E.S.P., Anatolio Sanabria Romero Director Encargado CLUSUPOL, el Dr. Pedro Serafín Cuevas Roncón Presidente de Control Interno CLUSUPOL y el Dr. Omar Antonio Sáez Arrieta Asesor Jurídico CLUSUPOL, con el fin de definir asuntos de los contratos a saber:

No. OM-2122021A-4 del 09-09-2022 “oferta mercantil Autogeneración de pequeñas Escala”, aceptada por CLUSUPOL el 14 de septiembre de 2022; No. OM2132021A-4 de fecha 14-09-2022 “oferta mercantil de Servicio para Prestación Indirecta de Alumbrado Inteligente”, aceptada por CLUSUPOL el 14 de septiembre de 2022 y No. OM-2212021A-4 del 14-09-2022 “oferta mercantil de Servicio de Control Automático del Factor de Potencia” aceptada por CLUSUPOL el 07 de septiembre de 2022, pero como quiera que hasta 26 de noviembre de 2025, cuando se desarrolló la reunión con esa entidad y definida por la Junta Directiva el día 31 de octubre de 2025, pero ninguno de los contratos de oferta mercantil han entrado a funcionar y en CLUSUPOL no habido ahorro de energía prometido con la Generación de Energía Fotovoltaica o paneles solares del sistema instalado en la sede CLUSUPOL de Melgar Tolima, contrario sensu, hoy se está pagando una factura por valor \$44.447743 y alumbrado público por valor \$2.079190, con cobro de energía activa = 27415 unidades consumidas = 3.88 + 53.3 + 193.04 + 35.51 + 29.97 valor final = 612.7 y energía reactiva = 26.573389.94 valor unidad = 642.199.

Cabe resaltar que en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, con funcionarios de CLUSUPOL entre ellos MARTHA LUCIA ROMERO como Director y Representante Legal, Control Interno y Revisoría Fiscal y usted señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante Legal EDN Colombia S.A.S. E.S.P., donde fueron aprobadas la ingeniería del sistema de generación, cronograma de ejecución, áreas de almacenamiento y trabajo, disponibilidad de servicios públicos a usar, requisitos para ingreso de personal a las instalaciones de CLUSUPOL, días y horas laborales y otros aspectos, donde acuerdan las siguientes fechas del cronograma, así:

“(…)

2.1. Instalación de estructura: 23-12-2022

2.2. Instalación de la ducteria sobre cubierta: 12-01-2023

2.3. Instalación de la ducteria subterránea: 13-01-2023

2.4. Llegada de paneles al sitio: 09-01-2023

2.5. Instalación de paneles: 24-01-2023

2.6. Instalación de cableado: 27-01-2023

2.7. instalación de subestación: 23-01-2023

2.8. Instalación del tablero de transferencia: 29-01-2023

2.9. Interconexión tablero – subestación – planta: 30-01-2023

2.10. Visita de inspección RETIE: 07-02-2023

2.11. Trámites ante el operador de red: 15-01-2023

2.12. Pruebas y entrega: 17-02-2023”, (incumplimiento).

De igual forma, el día 13 de enero de 2023 el señor JOSE EUFRACIO CÁRDENAS PALACIOS director y Representante Legal de CLUSUPOL, le envió a través de correo electrónico de la misma fecha el oficio No. 010 DIREC – CLUSUPOL, por incumplimiento al cronograma anteriormente descrito, frente a los contratos No. OM-2122021A-4 del 09-09-2022 “oferta mercantil Autogeneración de pequeñas Escala”, aceptada por CLUSUPOL el 14 de septiembre de 2022; No. OM-2132021A-4 de fecha 14-09-2022 “oferta mercantil de Servicio para Prestación Indirecta de Alumbrado Inteligente”, aceptada por CLUSUPOL el 14 de septiembre de 2022 y No. OM-2212021A-4 del 14-09-2022 “oferta mercantil de Servicio de Control Automático del Factor de Potencia” aceptada por CLUSUPOL el 07 de septiembre de 2022, sin que a la fecha 27 de noviembre de 2025 aún se cumplan los mismos.

Aunque haya brindado respuesta al radicado No. 98735432 del 13-01-2023 el día 16 de enero de 2023 frente a los contratos de oferta mercantil No. OM-2122021A-4 del 09-09-2022 “Autogeneración de pequeñas Escala”; No. OM-2132021A-4 de fecha 14-09-2022 “Servicio para Prestación Indirecta de Alumbrado Inteligente” y No. OM-2212021A-4 del 14-09-

2022 “Servicio de Control Automático del Factor de Potencia”, donde reporta los avances, así:

“(…)

- PRY OM-2122021A-4 +33d (delayed) ejecución 29.5%
- PRY OM-2132021A-4 (on shedule) ejecución 79.8%
- PRY OM-2212021A-4 (no iniciado) ejecución 0.0%”

Donde propone modificación al cronograma de actividades de la obra fecha operacional 25- 03-2023 y fecha estimada de entrega 24-05-2023 y del último contrato fecha estimada de inicio 29-06-2023, (incumplimiento).

También en la carpeta de los contratos de ofertas mercantil con la empresa EDN Colombia, obra oficio de fecha 26 de enero de 2023, donde usted señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante Legal EDN Colombia S.A.S. E.S.P., solicita autorización de adecuación de espacios y estadía del personal que realizaría la obra en la Sede CLUSUPOL Melgar y anexa listado.

Acta de fecha 23-01-2023, autorización de visita técnica por personal de la aseguradora SURA del 24 de enero de 2023 al 29 de enero de 2023.

Obra correo de fecha 18 de febrero de 2023 allegando oficio de fecha 15-02-2023 y correo de fecha 02 de marzo de 2023 allegando carta de fecha 02-03-2023, suscrito por el señor Manuel Andrés Herrera Parra Representante de la empresa SOLVITAE Energía Renovable, donde informa la suspensión del proyecto hasta que efectuaran los pagos de la primera factura 10% y factura primer corte 20% del valor total de la obra por parte de EDN Colombia, a pesar de las reiteradas solicitudes y reitera el cumplimiento de lo contrario inician acciones con las pólizas emitidas con el proyecto.

Figura oficio No. 022 DIREC CLUSUPOL de fecha 03 de febrero de 2023, en respuesta a la solicitud de fecha 26-01-2023, donde informa que el transformador ubicado en la subestación del edificio el bosque, es de propiedad de CLUSUPOL y autoriza la des energización y sustituido por otro de mayor capacidad y de propiedad de EDN Colombia.

Se encuentra el Oficio de fecha 13 de marzo de 2023, donde usted señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante Legal EDN Colombia S.A.S. E.S.P., informa a CLUSUPOL el reinicio de las labores del contrato PRY OM-2122021A-4 Sistema de Generación de pequeñas Escala y pone en conocimiento las decisión de la Presidencia de la República, conforme al Decreto 0227 del 16 de febrero de 2023, que deroga las normas contrarias y las medidas cautelares proferidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, EDN Colombia S.A.S. E.S.P.

En su calidad de Agente Generador y Comercializador del Mercado Energético Mayorista, sus órganos sociales, aliados estratégicos y financieros, han venido trabajando para atender los impactos de las medidas, que puede tener un giro ordinario de la operación, con disminución de ingresos, costos, gastos y deuda, generación de desequilibrios económicos en los contratos de compra y venta de energía en firme, suscritos con los clientes del servicio de autogeneración de pequeñas Escala, prestados por su empresa.

Con posible afectación en los costos y gastos, que puede conducir a perdidas en el sistema balance cero con la red, finaliza indicando que quedan suspendida temporalmente extraoficial y contractualmente toda inversión y actividades en los proyectos, labores, una vez resuelto los temas daban un parte de tranquilidad que el proyecto continua y la empresa comenzaba el proceso de inicio de operaciones antes del 01 de abril de 2023 con presencia de la cuadrilla en la

sede de Melgar, pidiendo disculpas a los inconvenientes, evento disruptivo, inimputable, imprevisible e irresistible, sin que a la fecha 27-11-2025 se hayan iniciado la operación del sistema fotovoltaico, (incumplimiento).

Incluso el correo de fecha 19-04-2023 y oficio No. 106 DIREC CLUSUPOL, el señor JOSE EUFRACIO CÁRDENAS PALACIOS Director y Representante Legal de CLUSUPOL, solicito a usted señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante Legal de EDN Colombia S.A.S. E.S.P, que debido a sus exposiciones de los motivos por los retrasos de la ejecución del proyecto de los contratos de oferta mercantil, aceptada por CLUSUPOL y en atención a la Junta Directiva de fecha 30 y 31 de marzo de 2023, donde se comprometió a reanudar labores el 17 de abril de 2023, sin haberse iniciado, (incumplimiento).

Respuesta al radicado No. 99187645 de fecha 19-04-2023, donde la Oficina de Servicio al Cliente B2B y usted señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante Legal de EDN Colombia S.A.S. E.S.P., da a conocer a CLUSUPOL los avances del proyecto y el inicio del proyecto el 03 de mayo de 2023, sin que a la fecha 27-11-2025 se haya iniciado (incumplimiento).

Autorización de fecha 03 de mayo de 2023, visita técnica trabajos de campo.

Con todo, se le dio a conocer a la Junta Directiva en reunión de fecha 27-11-2025, todos los acontecimientos e información suministrada por usted señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante Legal de la empresa EDN Colombia S.A.S. E.S.P., para el cumplimiento del proyecto contenido en los contratos No. OM-2122021^a-4 del 09-09-2022 “oferta mercantil Autogeneración de pequeñas Escala”, aceptada por CLUSUPOL el 14 de septiembre de 2022; No. OM-2132021^a-4 de fecha 14-09-2022 “oferta mercantil de Servicio para Prestación Indirecta de Alumbrado Inteligente”

aceptada por CLUSUPOL el 14 de septiembre de 2022 y No. OM-2212021^a-4 del 14-09-2022 “oferta mercantil de Servicio de Control Automático del Factor de Potencia” aceptada por CLUSUPOL el 07 de septiembre de 2022, de paneles solares o sistema fotovoltaico de la sede CLUSUPOL Melgar, la reunión llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2025 en la sede Bogotá DC, sin que aún no se cumplan los mismos y tampoco ha entrado a funcionar el ahorro de energía prometido para CLUSUPOL, ese ente colegiado en unanimidad de sus miembros tomaron la decisión de no continuar esos contratos, dejando vía libre a esta dirección y a la Asesoría Jurídica CLUSUPOL y a la empresa EDN Colombia S.A.S. E.S.P., bajo su Representación Legal, señor IVÁN DARÍO RAMÍREZ ESTRADA, de firmar los acuerdos mutuos para la terminación definitiva de los contratos de oferta mercantil mencionados en precedencia, por los constantes incumplimientos ya relacionados.

Ahora bien, no atender los compromisos adoptados por usted en calidad de Representación Legal de la empresa EDN Colombia S.A.S. E.S.P. en actas y oficios del año 2023 y la reunión del 26-11-2025, para entrar en funcionamiento del 100% del servicio del sistema generador fotovoltaico o Generación de Energía en pequeña escala, según los contratos de oferta mercantil No. OM-2122021A-4 del 09-09-2022 “Autogeneración de pequeñas Escala”; No. OM-2132021A-4 de fecha 14-09-2022 “Servicio para Prestación Indirecta de Alumbrado Inteligente” y No. OM-2212021A-4 del 14-09-2022 “Servicio de Control Automático del Factor de Potencia”.

Aceptados y firmados por la señora MARTHA LUCÍA ROMERO como Director y Representante Legal CLUSUPOL, pero según sus dichos, solo entraba a operar el 50%, es decir, 134 KWH hasta el día 24 de diciembre de 2025, a pesar de los constantes incumplimientos desde el 17-02-2023 y constantes compromisos de EDN COLOMBIA, por tal motivo se convoca a usted señor IVÁN -

DARÍO RAMÍREZ ESTRADA en calidad de Representante LEGAL, realizar acta de acuerdo mutuo para la terminación definitiva de los contratos de oferta mercantil aceptados por CLUSUPOL, devolución de los pagarés y demás documentos firmados por la por la señora MARTHA LUCÍA ROMERO como Director y Representante Legal CLUSUPOL y que según lo manifestado por usted están en su poder o de EDN COLOMBIA; previo cronograma de desmonte y retiro de todos sus equipos instalados en la Sede Melgar de CLUSUPOL.

Finalmente, teniendo en cuenta al oficio de fecha 28-11-2023, dirigido al Doctor LIDERMAN VILLAN CORREDOR Presidente de Control Interno CLUSUPOL, donde allega Cuenta de Cobro No. RC003 de la Sede CLUSUPOL Melgar de fecha 31-12-2023 por concepto de alimentación por valor de \$16.394.000 y QR de reserva RSV-20230504-308-002 de fecha 05- 05-2023, autorizado por el señor JOSÉ EUFRACIO CÁRDENAS PALACIOS, según cuenta de cobro del alojamiento prestado a los trabajadores de las labores de paneles solares de 204 noches a 4 personas en la cabaña 609 y la habitación 140 A Torre A del Bosque.

Hasta el 05- 11-2023 por valor de \$35.088.000 firmado por el señor ARMANDO RUIZ Administrador Sede CLUSUPOL Melgar y también nos permitimos informar que la Cuenta de Cobro No. RC003 de la Sede CLUSUPOL Melgar de fecha 31-12-2023 por concepto de alimentación por valor de \$16.394.000, fue firmada por la señora ROSA MAGNOLIA MELENDRO Administrador Sede CLUSUPOL Melgar. Por tal motivo, rogamos el favor dejar a paz y salvo dichas sumas de dineros por concepto de alimentación y alojamiento en la Sede CLUSUPOL Melgar, que aún a la fecha no ha sido descargada del área financiera y contable.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO.**

El Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo se continúa implementando en CLUSUPOL, en atención a la ley 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019 y la ley 1562 del 2024, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de riesgos, promoviendo el bienestar integral de los trabajadores.

GAVIONES:

En la dirección del señor José Eufrazio Cárdenas Palacios se contrató al señor Carlos González Nonzoque para realizar y ejecutar una obra, atendiendo querella interpuesta por una vecina ante la Inspección Primera de Policía de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Melgar departamento del Tolima. Por lo cual se propuso hacer el cerramiento con muros de contención (gaviones) para evitar el alto riesgo de deslizamiento y por ende estabilizar el terreno en la parte lateral de la sede Vacacional CLUSUPOL Melgar que colinda en la vía perimetral con el barrio Galán. Debido a que la obra, presentó irregularidades en la ejecución de lo que se estipuló en el contrato, a la fecha hay un proceso jurídico.

AUXILIOS

En el momento de recibir la Junta Directiva en abril de 2025 se adeudaba a 31 de marzo de 2025 por concepto de auxilios la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$ 22.980.100) suma adeudada de años anteriores.

Al cierre del año 2025, se adeudaba la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$29.565.900) por este mismo concepto.

PROCESOS RECIBIDOS

Se identificaron entre otros los siguientes procesos judiciales y/o administrativos que afectan a CLUSUPOL, que viene del período anterior:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA COMPRA DE FILTROS PARA LA PISCINA OLÍMPICA

Ante el Incumplimiento en el Contrato por parte del contratista, por calidad y estabilidad de la obra, la aseguradora Seguros del Estado ante la reclamación pagó DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.087.500).

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO - OFICINA TERRITORIAL DE ORIENTE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL TOLIMA - CORTOLIMA

Por captación de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada La Madroñala, sin permiso o concesión de CORTOLIMA, multa de \$608.302.932.

PERMISO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES - OFICINA TERRITORIAL DE ORIENTE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL TOLIMA – CORTOLIMA

Solicitud 29-08-2023 Concesión de Aguas Superficiales de la Quebrada La Madroñala.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO – SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El Superintendente Delegado para el Control de Supervigilancia, responsabilizó y multó al -

Departamento de Seguridad de CLUSUPOL por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000), pendiente confirmación de la sanción.

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE CLUSUPOL

Está pendiente la renovación de la licencia de funcionamiento, aunque se presentaron los documentos necesarios para realizarlo en la Superintendencia manifestaron que los archivos desaparecieron, y fue necesario realizar nuevamente el procedimiento.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO - SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Por incumplir la cuota de contratación de dos (2) aprendices o no monetizar durante el periodo 1 julio 2023 al 31 de mayo de 2024, por valor de valor VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$23.725.866).

CASO MINICARGADOR BOBCAT

El minicargador fue retirado de las instalaciones de la sede Vacacional CLUSUPOL Melgar en el mes de enero de 2024 para realizar arreglo en este elemento. A la fecha se desconoce la ubicación de esta maquinaria amarilla.

En el informe del señor Asesor Jurídico se ampliará la información de los casos mencionados anteriormente.

SITUACIÓN DE SEDES VACACIONALES CLUSUPOL

La Junta Directiva de CLUSUPOL informa que:

a pesar de los esfuerzos realizados para mantener y mejorar las instalaciones de la entidad, existen dos sedes que presentan graves problemas estructurales y amenazan ruina.

Sede Las Margaritas ubicada en el municipio de Moniquirá: La estructura de la sede presenta daños significativos en las paredes y cimientos, lo que pone en riesgo la seguridad de los asociados y funcionarios que la utilizan.

Sede Santa Verónica ubicada en el municipio de Juan de Acosta: La sede presenta problemas de humedad, filtraciones y daños en la estructura, lo que ha llevado a la Junta Directiva a tomar medidas para garantizar la seguridad de los usuarios.

La Junta Directiva ha iniciado un proceso de evaluación y diagnóstico para determinar las acciones necesarias para reparar o reemplazar las sedes afectadas.

Se está trabajando en un plan de acción para abordar esta situación de manera efectiva.

La Junta Directiva se compromete a mantener informados a los asociados sobre el progreso de las gestiones y a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el bienestar de los asociados de CLUSUPOL.

CONTRATO PHOENIX INTERNATIONAL S.A.S

Teniendo en cuenta el contrato con esta firma internacional se continua con el arrendamiento de un terreno por un periodo de diez (10) años, para el arrendamiento de un terreno, del cual se recibe el pago por año anticipado.

MEJORAMIENTO DE SEDES Y BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS

Finalmente, es importante destacar que se han impartido instrucciones de cuidado y auto cuidado en las diferentes sedes, apropiando recursos para mejorarlas y cambiar su imagen.

Con el objetivo de hacerlas más atractivas y acogedoras para los asociados. Estas acciones buscan promover un entorno más saludable y agradable para nuestros asociados, fomentando el bienestar y la integración.

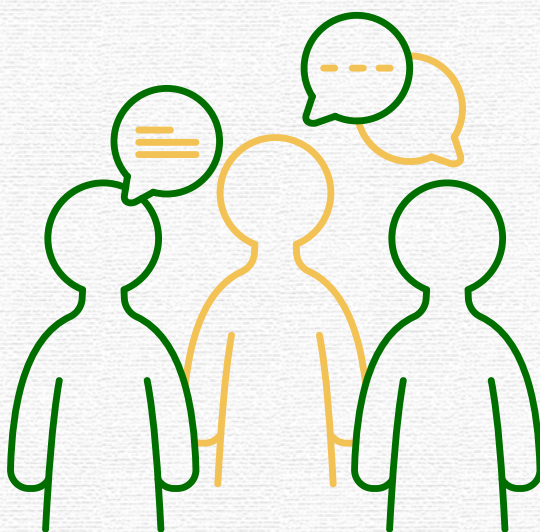
Incluyendo las excepciones que son las sedes de Santa Verónica y Moniquirá, las cuales por su estado bajo concepto profesional, amenazan ruina y es necesario proceder con su resolución definitiva de las instalaciones, requiriendo de la Asamblea General de Delegados, la autorización bajo estatutos de CLUSUPOL a la Junta Directiva, con el fin de realizar las actuaciones necesarias y urgentes, para derribar las instalaciones por su amenaza de ruina y riesgo y proceder con la limpieza de los terrenos para generar la proyección de proyectos de desarrollo para esos espacios, siempre pensando en que las decisiones a adoptar benefician a CLUSUPOL y sus asociados a nivel país.



MATRIZ ASOCIADOS DEL AÑO 2021 AL 2025

Año	Nro de asociados a 31 de diciembre	Afiliaciones	Reafiliaciones	Sustitución Pensional	Cambio de caja activos retirados	Habilitados por capacidad de endeudamiento	Pagos en efectivo
2020	5430	0	0	0	0	0	0
2021		74	27	25	54	30	2
2022		45	36	33	48	55	3
2023		47	15	13	26	52	-3
2024		27	8	16	15	68	0
2025		26	16	8	12	65	4
	Asociados a cada año	219	102	95	185	270	6

Menos retiros a 31 de diciembre	Por capacidad de endeudamiento	Desvinculados por acuerdo de Junta Directiva	Fallecidos confirmados	Total general por año
2020	0	0	0	5430
2021	237	146	80	5179
2022	201	132	32	5034
2023	103	170	74	4837
2024	167	181	88	4565
2025	155	185	85	4271
	863	814	359	





INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN

LOS PILARES DE NUESTRA GESTIÓN FUERON:

- **Infraestructura con Propósito:** Bajo las directrices y el respaldo de la Junta Directiva, se ejecutó un plan de inversión riguroso orientado al mantenimiento y modernización de nuestras sedes a nivel nacional. Nuestra meta común es la mejora continua, asegurando espacios dignos, seguros y a la vanguardia para el disfrute de toda la familia policial.
- **Alianzas Estratégicas:** Con el fin de maximizar el valor de la membresía, nos encontramos consolidando alianzas estratégicas con entidades de primer nivel. Este esfuerzo conjunto permite ampliar nuestra oferta de servicios y generar beneficios exclusivos que impactan directamente en la calidad de vida de nuestros socios.
- **Visión de Futuro:** Reafirmamos el compromiso de administrar con visión de futuro, logrando proyectar un Club sólido, moderno y plenamente volcado hacia el beneficio de su capital más valioso: sus asociados. Este avance ha sido posible gracias a la permanente articulación entre la Dirección y la Junta Directiva, trabajando como un solo equipo por el bienestar institucional.

TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Gestión de Recursos y Cumplimiento: En estricto cumplimiento al mandato de la Asamblea General (Vigencia 2024) y bajo la supervisión permanente de la Junta Directiva, se mantuvo la integridad de los recursos liberados tras la cancelación de la deuda con FONDEPONAL.

TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Gestión de Recursos y Cumplimiento

Se informa a la Asamblea General que, en estricto cumplimiento al mandato de la vigencia 2024 y bajo la supervisión permanente de la Junta Directiva, se garantizó la integridad de los recursos liberados tras la cancelación de la deuda con FONDEPONAL.

Siguiendo la instrucción expresa de no ejecutar dichos rubros durante el ejercicio fiscal, se mantuvo la custodia del capital, reportando los siguientes movimientos:

- **Recaudo Total:** \$100.000.000 (derivados del ahorro por la cancelación de la deuda).
- **Inversión Autorizada:** Se realizó la dotación de la sede Melgar mediante la adquisición de 200 toallas para el complejo hotelero.
- **Saldo al Cierre (31 de diciembre de 2025):** \$91.717.600.

Es importante resaltar que, partiendo del saldo mencionado y bajo instrucciones expresas de la Junta Directiva, a partir de enero de 2026 se iniciaron formalmente las inversiones de estos recursos. Esta decisión tiene como fin fortalecer el patrimonio de la entidad, asegurando que cada movimiento esté alineado con los objetivos de rentabilidad y servicio aprobados por esta instancia.



OPTIMIZACIÓN Y SEGURIDAD EN SEDE MELGAR

Infraestructura Recreativa de Vanguardia: Con el firme objetivo de recuperar el principal atractivo de la Sede Melgar y bajo la orientación estratégica de la Junta Directiva, se ejecutó un proyecto integral de reingeniería del sistema de tobogán. Esta intervención garantiza la satisfacción de los asociados, especialmente en eventos de alta afluencia, bajo los más estrictos estándares de seguridad.

Hitos del Proyecto en Co-Gestión

- **Cumplimiento Normativo y Seguridad:** Gracias al apoyo técnico y financiero autorizado, se corrigió el diseño desviando la caída del tobogán hacia una zona de seguridad independiente. Con esto, eliminamos conjuntamente el riesgo legal y operativo de descarga en la piscina semiolímpica, cumpliendo con la normativa vigente.
- **Versatilidad y Eficiencia de Servicios:** Esta obra, priorizada por la administración y la Junta, permite el uso simultáneo de la piscina para entrenamiento y el tobogán para recreación, duplicando la capacidad operativa de la sede.
- **Impacto Comercial y Social:** Se reactivó con éxito el servicio para eventos masivos (500 a 800 personas), asegurando que nuestra atracción insignia esté 100% operativa para el disfrute de la familia policial.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Gestión de Seguros y Recuperación de Activos: Informamos que, bajo el seguimiento y respaldo de la Junta Directiva, se culminó exitosamente el proceso de reclamación ante la compañía aseguradora por las averías detectadas en el sistema de filtrado de la piscina olímpica.

Resultado de la Gestión Conjunta: Al cierre de este periodo, la aseguradora ha efectuado el pago total de la indemnización, garantizando así la recuperación de los recursos necesarios para la operatividad técnica de la sede. Este logro asegura que el patrimonio de nuestros asociados permanezca protegido mediante una administración diligente de las pólizas institucionales.



Asegurado: CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL CLUSUPOL
Asunto: Confirmación de pago – Afectación Póliza de Cumplimiento Estatal No. 11-44-101214208

Respetados,

En atención a la reclamación por Calidad del Servicio presentada por ustedes ante Seguros del Estado S.A. indicamos que se ha realizado el reconocimiento correspondiente a la afectación del amparo mencionado conforme a lo determinado en la Póliza No. 11-44-101214208.

ALIANZA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Visión Estratégica y Alianzas: Durante este periodo, se consolidó el acercamiento inicial con On Vacation, no como una acción aislada, sino como el primer paso de una estrategia integral de fortalecimiento institucional. Bajo la orientación de esta Junta Directiva, se establecieron las bases de una mesa de trabajo que proyecta convenios de alto impacto para el Club.

Hacia la Sostenibilidad Financiera

- **Ruta Técnica:** Consideramos fundamental dar continuidad a estas mesas de trabajo, pues alianzas de esta naturaleza constituyen la ruta técnica para resolver los desafíos económicos de CLUSUPOL.
- **Posicionamiento Turístico:** Este tipo de sinergias permiten ganar visibilidad y posicionamiento en el sector turístico —eje central de nuestros servicios—, asegurando la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- **Bienestar Compartido:** Reafirmamos que este es el camino real para alcanzar los estándares de calidad y beneficios que nuestros asociados y sus familias requieren.

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Mitigación de Riesgos: La reactivación del contrato responde a una evaluación jurídica rigurosa. Se determinó que interrumpir el proceso expondría a CLUSUPOL a sanciones legales y a la efectividad de pólizas que comprometerían la estabilidad financiera de la entidad.

Hoja de Ruta de Cumplimiento: Se ha trazado una ruta de cumplimiento técnica y legal para asegurar la culminación del proyecto, evitando litigios onerosos y protegiendo los recursos de nuestros asociados.

Sostenibilidad Institucional: Esta gestión garantiza que el Club avance hacia la modernización energética, salvaguardando en todo momento la integridad del patrimonio institucional ante posibles contingencias legales.



TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Fortalecimiento del Talento Humano: En estricto cumplimiento de nuestra política de prevención y mejora continua, informamos que durante este periodo se ejecutó con total éxito el Cronograma de Capacitaciones dirigido a todo el personal del Club.

Bajo el respaldo de la Junta Directiva, esta gestión garantiza el cumplimiento de los estándares legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y profesionaliza la labor de nuestros colaboradores.

Cultura de Prevención y Servicio: Al fomentar una cultura de prevención de riesgos y entornos laborales seguros, aseguramos conjuntamente una operatividad eficiente.

Este compromiso con la excelencia técnica se traduce directamente en un servicio de mayor calidad y calidez para nuestros asociados y sus beneficiarios, consolidando al Club como un entorno seguro y profesional.

INNOVACIÓN Y PERFILACIÓN PROFESIONAL

Innovación en la Gestión: Bajo la visión de modernización de esta Junta Directiva, se consolidó la Herramienta de Seguimiento por Perfiles. Esta solución técnica permite alinear con precisión cada cargo con el Manual de Funciones, eliminando duplicidades y asegurando una operación técnica y eficiente.

Prioridad Institucional: Para nuestra institución, el bienestar y la profesionalización de los colaboradores constituyen la base fundamental de la excelencia en el servicio. Hemos priorizado la formación continua como el eje central para garantizar que nuestros asociados reciban una atención de los más altos estándares.

Impulso al Desarrollo Humano: En articulación con las directrices de la administración, promovemos la perfilación constante como motor de desarrollo profesional y personal. Este enfoque asegura que el Club cuente con un equipo humano altamente calificado, motivado y preparado para los retos del futuro.

FORTALECIMIENTO DEL SER Y DESARROLLO HUMANO

Enfoque Humano y Excelencia: Durante este periodo, la prioridad absoluta ha sido el fortalecimiento del ser, bajo un enfoque que valora a nuestros colaboradores por su esencia personal.



ACTIVIDAD	MES
Pausas Activas	Febrero
Prevención accidentes laborales	Marzo
Prevención de lesiones osteomusculares	Abril
Salud Mental, Comité de Convivencia Laboral, Comunicación Asertiva	Abril
Riesgos locativos, biomecánico	Junio
Capacitación seguridad física y prevención de riesgos en zonas comunes	Julio
Inducción General en Seguridad y Salud en el Trabajo	Agosto
Prevención fuego y manejo de extintores	Agosto
Socialización Plan de Emergencias y Contingencias Sede Bogotá	Agosto
Socialización del Plan de Saneamiento Básico	Agosto
Prevención fuego y manejo de extintores	Septiembre
Comunicación asertiva-actividad lúdica compartir amigo secreto	Septiembre
Inducción General en Seguridad y Salud en el Trabajo	Septiembre
Socialización Procedimiento Simulacro nacional 2025	Octubre
Cap. Inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo	Octubre
Buenas prácticas manuales economato	Octubre
Inducción General en Seguridad y Salud en el Trabajo	Octubre
Uso y mantenimiento de elementos de protección personal	Noviembre

En cumplimiento de nuestras políticas de bienestar y con el respaldo de la Junta Directiva, impulsamos capacitaciones técnicas orientadas a alcanzar la excelencia en el servicio a nuestros asociados y sus familias.

Apoyo al Crecimiento Intelectual:

- **Desarrollo Profesional:** Promovemos activamente el crecimiento de nuestro equipo, brindando apoyo y orientación a quienes han decidido adelantar estudios superiores.
- **Inversión en el Talento:** Estamos convencidos de que invertir en el desarrollo profesional de los colaboradores no solo dignifica su labor, sino que garantiza una organización más eficiente, humana y comprometida con su entorno.
- **Compromiso Institucional:** Este esfuerzo conjunto entre la administración y la Junta asegura que el Club cuente con un equipo humano motivado y altamente calificado para los retos venideros.

DIGNIFICACIÓN Y ESTANDAR INSTITUCIONAL

Fortalecimiento Operativo y Normativo: Como parte fundamental de nuestra estrategia de dignificación del talento humano y en estricto cumplimiento de la normativa laboral, bajo el respaldo de la Junta Directiva, se llevó a cabo la entrega formal de dotación y elementos de protección al personal de CLUSUPOL a nivel nacional.

Impacto en el Servicio

- **Herramientas de Excelencia:** Esta gestión asegura que cada uno de nuestros colaboradores cuente con el vestuario y los elementos idóneos para el desempeño de sus funciones con seguridad y comodidad.
- **Identidad Corporativa:** Al estandarizar nuestra imagen institucional en todas las sedes del país, no solo garantizamos el bienestar del equipo, sino que proyectamos ante el asociado una imagen de profesionalismo, orden y excelencia.

Compromiso con la Calidad: Este esfuerzo conjunto entre la administración y la Junta Directiva reafirma que el Club se gestiona bajo los más altos estándares de calidad y respeto por nuestro capital humano.



SEGURIDAD Y LEGALIDAD INSTITUCIONAL

Fortalecimiento de la Protección: Bajo la premisa de legalidad y con el respaldo de la Junta Directiva, se dio inicio al proceso de actualización integral de la Licencia del Departamento de Seguridad. Esta gestión asegura la continuidad y el rigor en la protección de los activos y, lo más importante, de nuestros asociados.

Garantía Operativa y Jurídica

- **Respaldo Legal:** Informamos que el Club cuenta con todos los amparos legales necesarios para su funcionamiento pleno.
- **Transición Responsable:** Mientras se surte el trámite administrativo de mejora ante la autoridad competente, hemos blindado la operación para garantizar una transición sin riesgos, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad privada.
- **Compromiso con la Tranquilidad:** Esta ruta de actualización, validada por la administración y la Junta, reafirma nuestro compromiso de operar bajo un marco jurídico sólido que proteja la integridad de la familia policial en todas nuestras sedes.

INFRAESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE ACTIVOS

Mejora Continua y Preservación del Patrimonio

Bajo una visión de excelencia y con el firme respaldo de la Junta Directiva, durante este periodo se han priorizado y ejecutado importantes mejoras, arreglos locativos y mantenimientos integrales en nuestras sedes de Melgar y Bogotá.

Impacto en la Valorización:

- **Gestión de Activos:** Estas intervenciones no solo garantizan el disfrute de nuestros asociados, sino que aseguran la preservación y valorización del patrimonio institucional de CLUSUPOL.
- **Entornos Seguros:** La ejecución de estos mantenimientos preventivos y correctivos, validados por la administración y la Junta, permite ofrecer espacios dignos, seguros y a la vanguardia para la familia policial.
- **Sostenibilidad Operativa:** Este esfuerzo conjunto reafirma que la modernización de nuestra infraestructura es una prioridad estratégica para garantizar la sostenibilidad y el orgullo de pertenencia al Club.

CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO No. 68

Legado y Tradición Institucional: Es motivo de inmenso orgullo informar que, bajo la directriz estratégica de la Junta Directiva, se celebró con total éxito el sexagésimo octavo (68°) aniversario de nuestro Club. Esta importante efeméride se conmemoró de manera simultánea en nuestras sedes a nivel nacional, consolidando una integración sin precedentes de nuestra comunidad.



Fortalecimiento del Vínculo Institucional:

- **Unidad Nacional:** Estas jornadas, impulsadas con el respaldo de la administración y la Junta, no solo permitieron honrar la historia y tradición de nuestra entidad, sino que fortalecieron los lazos de fraternidad entre los asociados y sus familias.
- **Orgullo de Pertenencia:** La celebración simultánea reafirma que somos una sola institución, sólida y unida, trabajando en bloque por el bienestar de la familia policial en todo el país.
- **Hito de Gestión:** Este aniversario se convierte en un símbolo de la solidez que hemos construido conjuntamente, proyectando un Club moderno que respeta sus raíces mientras avanza hacia el futuro.

BIENESTAR LABORAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Incentivos al Mérito y Compromiso: En estricto cumplimiento de la política de Gestión Humana y bajo las directrices de bienestar aprobadas por la Junta Directiva, se ejecutó con éxito el programa de incentivos de fin de año. Esta inversión estratégica reafirma el compromiso de la institución con quienes día a día entregan su mejor esfuerzo por nuestros asociados.

Impacto en la Excelencia del Servicio

- **Retención de Talento:** Esta gestión impactó positivamente en el clima organizacional, fortaleciendo la retención del talento humano y cumpliendo con los más altos estándares de responsabilidad social interna.
- **Motivación y Calidad:** Al valorar el capital humano, aseguramos conjuntamente un equipo motivado y comprometido, lo cual se traduce directamente en una atención de calidad y calidez para la familia policial.



Sostenibilidad Humana: Este logro, respaldado por la administración y la Junta, consolida una cultura de reconocimiento que dignifica la labor de nuestros colaboradores y fortalece la estructura operativa del Club.

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA- SEDE MELGAR

Infraestructura para el Control y la Eficiencia: Con el firme objetivo de optimizar la presencia administrativa y el control en sitio, y bajo la visión de modernización de la Junta Directiva, se gestionó y concluyó la adecuación de la nueva infraestructura física en la Sede Melgar.

Descentralización y Rigor Técnico

Espacios de Soporte Integral: Este proyecto contempló la entrega de la oficina para la Administración, así como áreas estratégicas destinadas a los procesos de Contabilidad y Reservas.



Eficiencia Operativa: Estas nuevas instalaciones permiten una descentralización efectiva de las funciones de soporte, garantizando un entorno profesional que facilita la atención directa al usuario y el rigor en el registro financiero.

Transparencia y Control: Al fortalecer la presencia administrativa en la sede, aseguramos conjuntamente una supervisión permanente de la operación, optimizando los tiempos de respuesta y blindando los procesos contables de nuestra institución.

INTEGRACIÓN DEPORTIVA Y TEJIDO SOCIAL

- **Copa Navidad, Deporte y Fraternidad:** Bajo el pilar de bienestar y con el firme respaldo de la Junta Directiva, se lideró con éxito la ejecución de la 'Copa Navidad', integrando disciplinas tradicionales como el fútbol y el tejo. Este evento se consolidó como un espacio estratégico para el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

Impacto en la Comunidad

- **Participación Histórica:** El evento contó con una nutrida concurrencia de asociados y diversas delegaciones a nivel nacional, logrando una integración multidisciplinaria que superó los objetivos proyectados.
- **Fortalecimiento del Tejido Social:** Estas jornadas permitieron reafirmar nuestro compromiso compartido con la creación de valor para los miembros de la organización y sus familias.
- **Unidad Institucional:** Gracias a la articulación entre la Dirección y la Junta, la 'Copa Navidad' se ratifica como una tradición que une a la familia policial en torno al deporte, la sana convivencia y el orgullo de ser parte de nuestro Club.



CONCLUSIONES Y VISIÓN DE CONTINUIDAD

Legado de Gestión y Unidad Institucional

Los resultados alcanzados durante la vigencia 2025 son el fruto de un equipo de trabajo cohesionado y del respaldo decidido de la Junta Directiva. Juntos, hemos consolidado logros fundamentales que hoy definen una ruta clara de crecimiento y estabilidad para CLUSUPOL. Consideramos vital que la organización dé continuidad a este camino estratégico.

Hitos de Sostenibilidad y Protección:

- **Diplomacia y Seguridad Jurídica:** Bajo la orientación estratégica de la Junta Directiva, se establecieron acercamientos históricos con la Gobernadora del Tolima y el Alcalde de Melgar. Mantener estos vínculos institucionales y la rigurosa trazabilidad de los procesos jurídicos es la vía técnica para resolver sanciones de vigencias anteriores y proteger el patrimonio económico del Club.

- **Sostenibilidad Operativa y Eficiencia:** Gracias a una gestión directa y responsable, se logró la reactivación del proyecto de paneles solares. Continuar con la ejecución de este contrato es un imperativo jurídico para evitar sanciones legales y la efectividad de pólizas, garantizando así nuestra estabilidad financiera y modernización energética.

- **Compromiso con el Futuro:** Reafirmamos que la continuidad de estas estrategias, validadas por la administración y la Junta, es la garantía de bienestar que nuestros asociados requieren. Entregamos una gestión orientada a resultados, con la satisfacción de haber blindado el futuro de nuestra institución.

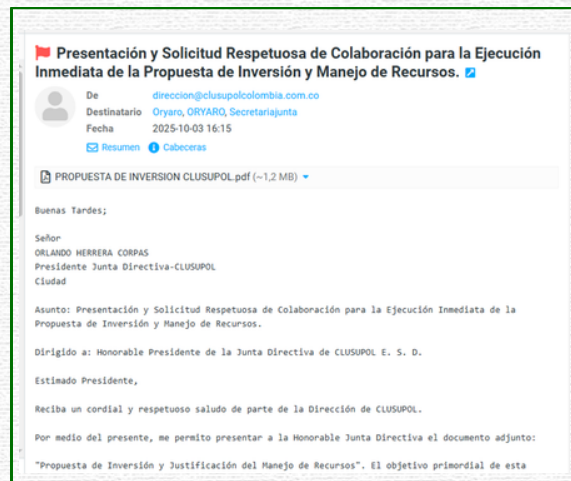
1. Profesionalización del Talento Humano: Bajo una política de excelencia y con el respaldo de la Junta Directiva, fortalecimos al equipo desde su base, impulsando el crecimiento intelectual y profesional de nuestros colaboradores.

- **Impacto en el Servicio:** Un equipo con mayor rigor técnico garantiza un servicio de estándares superiores, impactando directamente en la satisfacción y el bienestar de nuestros asociados y sus familias.
- **Valor Institucional:** La inversión en el conocimiento no es solo un beneficio para el empleado, es la garantía de una operación eficiente y profesional para el Club.

2. Expansión y Visibilidad Turística: Logramos posicionar a **CLUSUPOL** en nuevos mercados y fortalecer alianzas estratégicas de alto impacto.

- **Motor de Sostenibilidad:** Este enfoque comercial, validado por la administración y la Junta, es el motor diseñado para generar nuevos ingresos y asegurar la viabilidad financiera de nuestra entidad a largo plazo.

- **Posicionamiento Estratégico:** Al hacernos visibles en el sector turístico nacional, proyectamos una institución sólida, atractiva y preparada para competir con excelencia, asegurando el patrimonio de todos los socios.



SANEAMIENTO FINANCIERO Y AUTONOMÍA

1. Saneamiento Financiero y Autonomía

Se entrega la institución con DEUDA CERO frente a obligaciones crediticias con FONDEPONAL, eliminando pasivos históricos. Esta gestión técnica recupera la autonomía económica del Club y fortalece nuestra capacidad de inversión futura.

2. Reactivación y Valorización de Activos

Se recuperó la rentabilidad de la Sede Melgar mediante la reingeniería técnica del tobogán, transformando un activo inactivo en un servicio seguro y eficiente. Esta mejora directa impacta en la satisfacción del asociado y asegura la sostenibilidad de la sede.

3. Gestión Organizada y Proyectada al Futuro

Al 31 de diciembre de 2025, concluimos una etapa administrativa bajo una premisa de evolución permanente. Nos encontramos en un proceso dinámico de fortalecimiento y optimización de los procesos documentados, conforme a la normativa y procedimientos a que haya lugar, asegurando que cada acción cuente con su debido respaldo técnico.

Contamos con un equipo humano altamente profesionalizado, con el cual seguimos trabajando arduamente para consolidar una hoja de ruta clara, técnica y transparente.

Nuestro compromiso sigue firme en el perfeccionamiento de la gestión, siempre orientada al bienestar integral de la familia policial.

TALENTO HUMANO Y CIERRE DE GESTIÓN

3. Fortalecimiento del Ser y Crecimiento Profesional.

Establecimos como premisa fundamental el impulso al crecimiento intelectual de nuestros -

colaboradores, reconociendo el aprendizaje continuo como un activo estratégico. Priorizamos brindar herramientas y posibilidades para que el equipo lograra capacitarse formalmente en diversas áreas técnicas.

4. Excelencia Laboral y Dignificación del Trabajador

Estamos convencidos de que el desarrollo de nuevas competencias dignifica la trayectoria del trabajador y fortalece la calidad institucional. Este enfoque garantiza un desempeño de excelencia que impacta directamente en la satisfacción y el servicio a la familia policial.

5. Casa en Orden y Proyección Estratégica

Al 31 de diciembre de 2025, concluimos una administración caracterizada por el orden, la transparencia y el rigor administrativo.

Gracias a este saneamiento financiero y administrativo, entregamos una "casa en orden" con un saldo en caja de \$91.717.600. Estos recursos quedan a total disposición para las inversiones estratégicas que a bien determinen la Junta Directiva en conjunto con la nueva Dirección, contando con una base técnica sólida para el crecimiento del próximo periodo.

GRATITUD Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

"Agradezco a la Honorable Junta Directiva y a la Asamblea General por la confianza depositada en esta administración.

La labor realizada durante este periodo refleja un compromiso inquebrantable con la esencia de nuestra institución: la familia de Suboficiales y el Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

Entregamos una gestión técnica, humana y transparente.

¡MISIÓN CUMPLIDA!

INFORME DE TESORERÍA

TOTAL NÓMINA AÑO 2025

DETALLE	TOTAL GENERAL
Seguridad Social	\$590.077.100,00
Personal servicio	\$ 5.370.200
Nóminas	\$1.515.294.593,00
Fecsupol	\$ 86.544.913
Liquidaciones	\$ 40.427.000
Cesantías	\$ 102.785.170
Primas	\$ 66.049.982
TOTAL GENERAL	\$ 2.406.548.958

IMPUESTOS AÑO 2025

DETALLE	TOTAL GENERAL
ICO	\$ 87.349.000
Fontur	\$ 4.240.000
ICA	\$ 64.159.350
Rete ICA	\$ 3.644.000
IVA	\$ 102.359.000
Rete Fuente	\$ 17.536.000
Predial	\$ 215.713.146
TOTAL GENERAL	\$ 495.000.496

PAGO A PROVEEDORES

PROVEEDOR	VALOR
Florentino Enrique Gándara Chávez	\$ 6.538
Ronald Alejandro Calderón Celis	\$ 18.000
Zoom Dos S.A.S	\$ 62.880
Une EPM Telecomunicaciones S.A	\$ 69.314
Roberto Campos Trujillo	\$ 85.000
Alcaldía Municipal de Juan de Acosta	\$ 85.634
Wilmar Gómez Cortes	\$ 100.000
Myriam Zapata de Araque	\$ 100.000
Jonhson Pardo Morales	\$ 100.000
Moisés Polidoro López García	\$ 100.000
Claudia Yaneth Pinzón Beltrán	\$ 100.000
Juan Bernabé Arias Castañeda	\$ 100.000
Aleida Leal Alarcón	\$ 117.800
Alcaldía de Melgar	\$ 125.000
CID San Mateo	\$ 137.000
Luis Eduardo Acosta Vallejo	\$ 150.000
José Fulgencio Segura Moreno	\$ 203.150
José Olivo Vargas Cuadros	\$ 279.700
Colombia Móvil S.A E S P	\$ 370.300
Orlando Rafael Oliveros Gutiérrez	\$ 450.000
Municipio de Santiago de Cali	\$ 473.137
Rosalbina Ramírez Martínez	\$ 480.000
ASIM Ingenieros Ltda	\$ 546.400
Doris Cortes Jara	\$ 595.000
Sulma Patricia Cruz Reyes	\$ 764.714
Aconpis Laboratorio de Aguas S.A.S	\$ 842.305
Flor maría Espitia Ruiz	\$ 976.000
Bogotá Distrito Capital	\$ 1.000.000
Colfondos	\$ 1.136.525
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P	\$ 1.142.880
Gabriel Toro Sánchez	\$ 1.180.733
Municipio de Moniquirá	\$ 1.196.427
Alcaldía municipal de Chachagüí	\$ 2.113.290
Municipio de Calarcá	\$ 2.262.257
Luis Alfredo Aponte Solano	\$ 2.407.758
María Alejandra Pardo Duarte	\$ 2.524.236
Protección	\$ 3.893.825
Administradora Colombiana De Pensiones	\$ 4.103.125
Industria Nacional de Gaseosas S.A	\$ 5.059.200
Yiney Ortiz	\$ 5.700.250
Porvenir S.A.	\$ 6.005.025
FECSUPOL	\$ 6.888.309
Carlos Alberto González Nonzoque	\$ 8.894.540
Sociedad Mundo Piscinas Col. S.A.S	\$ 9.121.794
Oscar Ropero Garavito	\$ 17.888.139
AhorraTiendas S.A.S	\$ 20.083.217
Alcaldía Mayor de Santa Marta	\$ 26.657.279
John Jairo Sánchez Giraldo	\$ 34.521.333
Rubiela Clavijo Ortiz	\$ 39.207.104
Celsia Colombia S.A. E.S.P.	\$ 44.650.920
TOTAL GENERAL	\$ 255.136.038

DETALLE	0201 ADMO	2001 MONQUIRÁ	4001 BQUILLA	5001 CALI	1001 MELGAR	TOTAL GENERAL
Celular	\$4.424.546	\$0	\$0	\$853.878	\$0	\$5.278.424
Telefonía Fija	\$896.330	\$0	\$0	\$0	\$0	\$896.330
Alarmas	\$2.783.908	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.783.908
Energía	\$10.998.180	\$ 310.850	\$19.151.540	\$0	\$423.342.860	\$453.803.430
Gas	\$1.759.000	\$0	\$0	\$0	\$13.481.020	\$15.240.020
Fontur	\$4.240.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4.240.000
Internet	\$2.249.530	\$0	\$0	\$0	\$6.556.800	\$8.806.330
Televisión	\$586.071	\$0	\$0	\$0	\$32.784.000	\$33.370.071
Alcantarillado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$64.487.600	\$64.487.600
Agua	\$5.352.170	\$1.005.734	\$2.798.476	\$705.480	\$0	\$9.861.860
Recolección Basura	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5.725.610	\$5.725.610
Sayco y Acinpro	\$3.488.000	\$0	\$0	\$0	\$672.000	\$4.160.000
Bomberos	\$2.702.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2.702.000
Recaudo Uso de Agua	\$1.634.143	\$0	\$0	\$0	\$262.570	\$1.896.713
Experian Colombia	\$6.212.463	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6.212.463
Total general	\$47.326.341	\$1.316.584	\$21.950.016	\$1.559.358	\$547.312.460	\$619.464.759



RESUMEN PAGOS A FESNEPONAL A 31 DE DICIEMBRE 2025

Años	Meses												Total general
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	noviembre	diciembre		
2010	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 150.000.000	
2011	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 300.000.000	
2012	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 275.000.000	
2013	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 275.000.000	
2014	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 325.000.000	
2015	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 300.000.000	
2016	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 225.000.000	
2017	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 225.000.000	
2018	\$ 115.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 160.000.000	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 450.000.000	
2019	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 375.000.000	
2020	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.000.000	
2021	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 300.000.000	
2022	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 300.000.000	
2023	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 300.000.000	
2024	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 300.000.000	
2025	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 18.814.054	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 193.814.054	
Total general	\$ 440.000.000	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871	\$ 502.962.871



TOTAL INGRESOS AÑO 2025

Suma de Débito

Sedes	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total general
Cajas Pagadoras	\$ 224.880.000	\$ 240.804.000	\$ 239.502.000	\$ 238.264.500	\$ 237.219.000	\$ 233.677.000	\$ 232.092.300	\$ 225.190.800	\$ 233.054.800	\$ 230.997.800	\$ 460.975.100	\$ 460.975.100	\$ 2.796.657.300
Administración	\$ 49.140.761	\$ 229.607.376	\$ 187.074.192	\$ 53.753.025	\$ 82.358.166	\$ 93.731.168	\$ 40.100.074	\$ 102.551.775	\$ 114.689.477	\$ 198.386.401	\$ 81.718.551	\$ 190.090.685	\$ 1.423.201.651
2001 Moniquirá	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4001 Barranquilla	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 570.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 570.000
7001 Cúcuta	\$ 2.200.000	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000	\$ 4.620.500	\$ 2.632.000	\$ 4.072.500	\$ 4.200.000	\$ 4.160.000	\$ 4.971.000	\$ 3.750.000	\$ 4.004.000	\$ 6.322.500	\$ 48.132.500
5001 Cali	\$ 0	\$ 0	\$ 287.395	\$ 1.229.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.517.145
8001 Calarcá	\$ 1.600.000	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 2.730.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.930.000
9001 Pasto	\$ 1.538.775	\$ 2.389.580	\$ 2.461.840	\$ 2.827.730	\$ 3.421.620	\$ 2.985.400	\$ 2.368.480	\$ 7.356.090	\$ 10.578.240	\$ 4.829.380	\$ 2.773.250	\$ 5.675.310	\$ 49.205.695
1001 Melgar	\$ 219.777.131	\$ 37.320.550	\$ 129.341.419	\$ 111.881.550	\$ 49.351.800	\$ 101.088.250	\$ 291.177.650	\$ 213.594.702	\$ 185.419.150	\$ 123.621.430	\$ 244.630.440	\$ 210.723.249	\$ 1.917.927.321
3001 Bogotá	\$ 2.724.000	\$ 11.785.000	\$ 4.471.850	\$ 4.165.000	\$ 5.992.000	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 9.543.200	\$ 7.994.918	\$ 2.384.099	\$ 55.460.067
6001 Santa Marta	\$ 1.102.204	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.102.204
Total general	\$ 502.962.871	\$ 528.006.506	\$ 566.838.696	\$ 417.742.055	\$ 383.704.586	\$ 441.554.318	\$ 570.938.504	\$ 554.823.366	\$ 548.712.667	\$ 571.128.211	\$ 841.121.159	\$ 876.170.943	\$ 6.303.703.883

MOVIMIENTO BANCARIO 2025

BANCO DE OCCID. CTE. 251-01061-7 ADMON	\$83.940.647	\$3.403.557.675	\$3.302.007.993	\$185.490.329	\$185.490.329
BANCOLOMBIA CTE. 41311199482 MELGAR	\$32.267.048	\$2.191.602.794	\$2.214.875.654	\$8.994.188	\$8.994.188
BANCO CAJA SOCIAL CTE. 21003900733 ADMON	\$917.708	\$264.000	\$264.000	\$917.708	\$917.708
BANCO BOGOTÁ CTE. 075648188 ADMON	\$200.000	\$0	\$200.000	\$0	\$0
BANCO DE OCCID. AHO. 251-80278-1 ADMON	\$6.688.966	\$163.307.627	\$164.255.766	\$5.740.827	\$5.740.827
BANCOLOMBIA AHO. 66650756739 ADMON	\$23.115.764	\$140.490.873	\$161.613.949	\$1.992.688	\$1.992.688
FIDUCUENTA BANCO DE OCCIDENTE - 6769	\$1.463.841	\$74.086.745	\$74.080.691	\$1.469.895	\$1.469.895
FIDUCUENTA BANCOLOMBIA - 11017	\$169.656.569	\$330.394.168	\$449.266.834	\$50.783.903	\$50.783.903



PAGOS POR CENTROS DE COSTOS 2025

DETALLE	0201 ADMINISTRACIÓN	2001 MONIQUEJIRÁ	4001 BARRANQUILLA	7001 CÚCUTA	5001 CALI	8001 CALARCÁ	9001 PASTO	1001 MELGAR	6001 SANTA MARTA	Total general
Asamblea	\$ 2.330.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.330.000
Auxilios	\$ 14.020.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.020.250
Cesantías	\$ 102.785.170	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.785.170
Cuota Crédito	\$ 48.732.090	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.732.090
Fecupol	\$ 86.544.913	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 86.544.913
Fondeponal	\$ 193.814.054	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 193.814.054
Gastos Financieros Bancarios	\$ 20.281.709	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.436.542	\$ 0	\$ 54.718.251
Honorarios Junta Directiva	\$ 94.859.568	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 94.859.568
Honorarios Profesionales	\$ 196.097.370	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.097.370
Impuestos	\$ 269.527.248	\$ 1.984.608	\$ 2.038.757	\$ 11.757.200	\$ 5.176.250	\$ 3.506.000	\$ 1.251.603	\$ 181.150.701	\$ 14.768.129	\$ 491.060.496
Liquidaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 1.259.620	\$ 0	\$ 959.671	\$ 0	\$ 3.469.713	\$ 34.737.996	\$ 0	\$ 40.427.000
Nominas	\$ 323.178.720	\$ 12.536.903	\$ 13.943.145	\$ 39.635.967	\$ 25.187.406	\$ 39.516.267	\$ 30.884.778	\$ 1.030.411.407	\$ 14.610.243	\$ 1.529.904.836
Otros proveedores	\$ 81.631.637	\$ 514.370	\$ 600.000	\$ 14.408.167	\$ 0	\$ 700.000	\$ 4.224.000	\$ 254.297.349	\$ 0	\$ 356.375.523
Personal servicio	\$ 3.733.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.636.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.050.000	\$ 6.420.200
Poliza	\$ 50.888.932	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.800.600	\$ 0	\$ 58.689.532
Primas	\$ 66.049.982	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 66.049.982	\$ 0	\$ 132.099.964
Reembolso Caja Menor	\$ 44.040.428	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.801.112	\$ 0	\$ 84.841.540
Seguridad Social	\$ 590.077.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 590.077.100
Traslado de Fondos	\$ 671.700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 174.421.191	\$ 846.121.191	\$ 1.617.542.382
Proveedores-MELGAR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 640.242.177	\$ 0	\$ 640.242.177
Servicios Públicos	\$ 47.326.341	\$ 1.316.584	\$ 21.950.016	\$ 0	\$ 1.559.358	\$ 0	\$ 0	\$ 552.825.324	\$ 13.746.040	\$ 638.723.663
Visitas y traslados a sedes	\$ 56.116.640	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 509.353	\$ 0	\$ 0	\$ 10.214.448	\$ 0	\$ 66.840.441
Otros pagos	\$ 58.083.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.588.000	\$ 0	\$ 97.096.250	\$ 0	\$ 155.249.838
TOTAL GENERAL	\$ 3.021.818.552	\$ 16.252.465	\$ 39.791.538	\$ 65.801.334	\$ 35.028.838	\$ 43.792.855	\$ 39.830.094	\$ 3.058.435.097	\$ 44.174.412	\$ 6.364.925.185

★ SEDES CLUSUPOL

➤ SEDE MELGAR

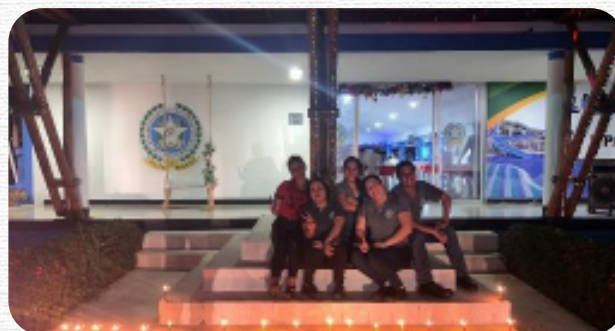
Durante el 2025 la Sede Melgar desarrolló excelentes actividades para que sus asociados disfrutaran de sus instalaciones las cuales cuentan con diversos espacios para niños, jóvenes y adultos.

Dentro de las actividades de esta sede estuvieron:



➤ Navidad y Fin de Año

Recibimos a los socios y sus familias para celebrar las festividades decembrinas, compartiendo momentos especiales con el tradicional encendido de velitas y dando la bienvenida a la Navidad y al Año Nuevo.



➤ Torneo de Tejo y Fútbol

Con la participación activa de varios socios del Club, se llevó a cabo el torneo de tejo y fútbol, fortaleciendo los lazos de integración, compañerismo y sana competencia.



➤ Mantenimiento a piscinas e instalaciones del club

Se realizaron arreglos y adecuaciones en las instalaciones y piscinas del Club, con el fin de brindar a los visitantes una experiencia cómoda, segura y una excelente estadía.



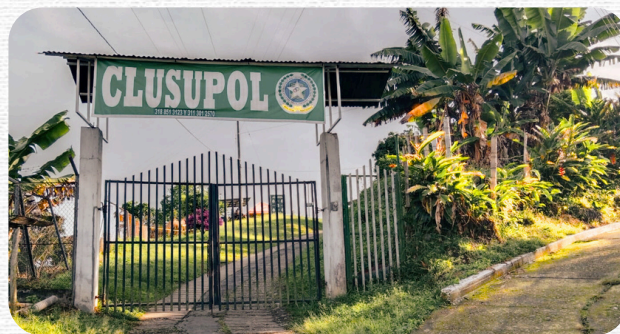
➤ Capacitaciones y reconocimiento a nuestro personal

El Comité de Convivencia Laboral recibió capacitación en primeros auxilios. Asimismo, nuestro personal fue reconocido por el Comando de Policía de Melgar, en reconocimiento a su compromiso y labor.



➤ SEDE CALARCÁ

En esta sede se trabajó en garantizar una excelente administración y mantener las instalaciones en óptimas condiciones, brindando así una experiencia de calidad a todos los visitantes.



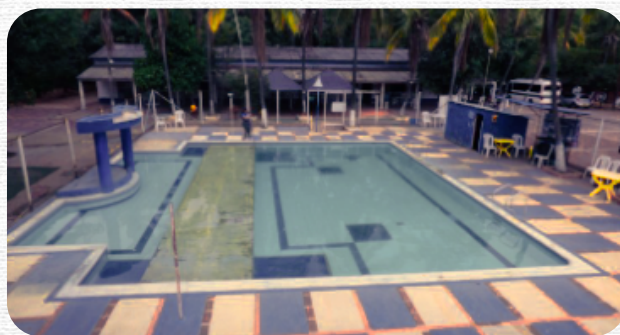
➤ SEDE CHACHAGÜÍ

Se adelantaron acciones orientadas a mantener la calidad en los servicios de alojamiento, piscina y parqueadero, garantizando comodidad, seguridad y una experiencia satisfactoria para todos los visitantes.



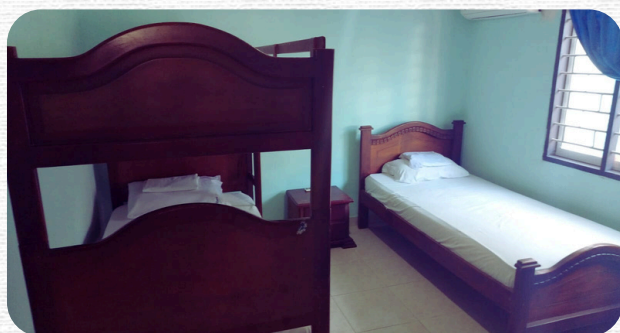
➤ SEDE CÚCUTA

En esta sede existió el trabajo mancomunado para que dentro de las instalaciones los visitantes lograran tener espacios cómodos y agradables para las distintas actividades como celebraciones y pasa días.



➤ SEDE SANTA MARTA

En esta sede se trabajó en garantizar una excelente administración y mantener las instalaciones en óptimas condiciones, brindando así una experiencia de calidad a todos los visitantes.



➤ SEDE CALI

Durante el periodo 2025 se registró el ingreso de 56 huéspedes a las instalaciones de esta sede. También se trabajó en acciones orientadas a mantener la calidad en los servicios de alojamiento, arreglos locativos y demás.



➤ SEDE BOGOTÁ

En la sede Bogotá por ser la central, su equipo de colaboradores estuvo atento a responder de manera efectiva los distintos requerimientos y acciones para su efectivo funcionamiento. Durante el periodo 2025 el área de restaurante continuó alquilado.



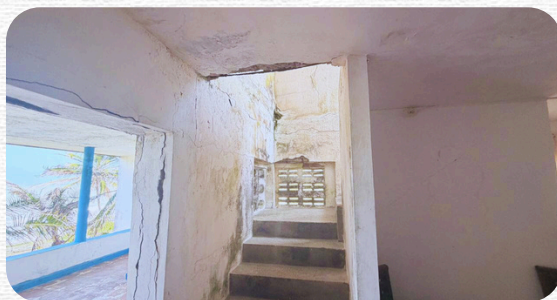
➤ SEDE MONQUIRÁ

Esta sede actualmente esta fuera de servicio ya que presenta estado de deterioro. Ante esta situación, se han venido realizando reuniones orientadas a analizar el contexto y definir acciones concretas que permitan atender y mejorar sus condiciones.



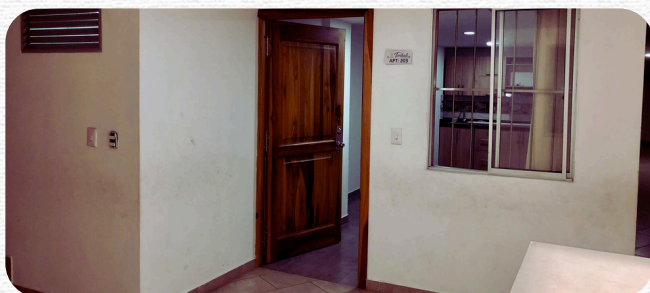
➤ SEDE SANTA VERÓNICA

Esta sede presenta problemas de humedad, filtraciones y daños estructurales comprometen la seguridad para el respectivo funcionamiento. Actualmente fuera de servicio.



➤ APARTAMENTO EN CHOCÓ

Este inmueble se encuentra en funcionamiento arrendado para generar ingresos y cubrir gastos fijos como impuestos y administración.



★ ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Florentino Enrique Gándara Chávez, en calidad de representante legal y Paula Andrea Cerinza Capera, en calidad de contador del Club de suboficiales, nivel ejecutivo y patrulleros de policía, declaramos que los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, Estado de Estado de resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, junto con sus notas explicativas por los años terminados en esas fechas se elaboraron con base en las normas de contabilidad y de información financiera (grupo 2, NIIF para pymes), asegurando que presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el estado de resultados, los cambios en los activos netos y los flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas.

También certificamos que:

A. Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad del Club de suboficiales nivel ejecutivo de la policía

B. Durante la labor de Contador en mención no se ha identificado evidencia que sugiera la existencia de irregularidades relevantes atribuibles a la Administración o al personal, que impacten de forma significativa los Estados Financieros o sus notas explicativas.

C. Aseguramos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.

D. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados, incluyendo los gravámenes y restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.

E. La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales, Club de suboficiales, nivel ejecutivo y patrulleros de policía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.

F. Se presentaron hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025 que deban ser revelados en las notas explicativas de los Estados Financieros los cuales (adjunto en notas)

Cordialmente,

Florentino Gándara Chávez
Representante legal

Paula Andrea Cerinza
Contador Público -TP 303369-T

• Cifras de Estados Financieros Expresadas en Pesos Colombianos

CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLERO DE POLICÍA NIT 860.016.912-2

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2025	2024	VARACIONES
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	223.290.138	1 72.046.492	51.243.646
Instrumentos financieros	5	52.253.798	1 71.120.410	-(118.866.612)
Cuentas y documentos por cobrar	6	95.624.491	96.464.612	-(840.121)
Inventarios	7	67.204.614	55.142.902	12.061.712
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		438.373.042	4 94.774.416	-(56.401.374)
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedades, planta y equipo	8	51.830.457.796	52.181.669.385	-(351.211.589)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		51.830.457.796	52.181.669.385	-(351.211.589)
TOTAL ACTIVO		52.268.830.838	52.676.443.801	-(407.612.963)
PASIVOS CORRIENTES				
Obligaciones financieras	9	49.999.999	33.333.333	16.666.666
Proveedores	10	137.505.242	119.290.049	18.215.193
Cuentas y documentos por pagar	11	208.250.036	165.526.281	42.723.755
Impuestos corrientes por pagar	12	87.077.446	59.723.697	27.353.749
Beneficios a empleados	13	212.226.321	173.364.827	38.861.494
TOTAL PASIVO CORRIENTE		695.059.044	551.238.187	143.820.857
PASIVO NO CORRIENTE				
Obligaciones financieras	9	-	49.887.198	-(49.887.198)
Pasivos estimados y provisiones	14	-	-	-
Otros pasivos	15	133.664.750	363.581.094	-(229.916.344)
TOTAL NO PASIVO NO CORRIENTE		133.664.750	413.468.292	-(279.803.542)
TOTAL PASIVO		828.723.794	964.706.479	-(135.982.685)
PATRIMONIO				
Reservas		204.425.701		204.425.701
Resultado del ejercicio		-(271.630.279)	-(146.713.908)	-(124.916.371)
Resultados de ejercicios anteriores		51.507.311.622	51.858.451.230	-(351.139.608)
TOTAL PATRIMONIO		51.440.107.044	51.711.737.322	-(271.630.278)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		52.268.830.838	52.676.443.801	-(407.612.963)

ORIGINALES FIRMADOS

Florentino Enrique Gandara Chávez
Representante Legal

ORIGINALES FIRMADOS

Aleida Leal Alarcón
Revisor Fiscal
TP 48614-T

ORIGINALES FIRMADOS

Paula Andrea Cerinza
Contadora Pública
TP 303369-T

***Los documentos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en los archivos correspondientes.**

CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLERO DE POLICÍA

NIT 860.016.912-2

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTAS	2025	2024	VARIACIONES
Ingresos de actividades ordinarias	16	5.105.000.595	5.128.160.651	(23.160.056)
Costo de ventas	17	-(757.054.039)	-(811.028.939)	53.974.900
EXCEDENTE BRUTO		4.347.946.555	4.317.131.712	30.814.843
Gastos operacionales de administración	18	-(1.432.022.170)	-(1.241.266.167)	(190.756.003)
Gastos operacionales de ventas	19	-(3.446.657.791)	-(3.361.538.318)	(85.119.473)
DÉFICIT OPERACIONAL		(530.733.406)	(285.672.773)	(245.060.633)
Ingresos no operacionales	20	3 30.746.565	225.523.671	105.222.894
Gastos no operacionales	21	-(71.457.439)	-(86.564.806)	15.107.367
DÉFICIT ANTES DE IMPUESTOS		(271.444.279)	(146.713.908)	(124.730.371)
IMPUESTO DE RENTA		-(186.000)	0	-
DÉFICIT NETO		(271.630.279)	(146.713.908)	(270.738.652)

ORIGINALES FIRMADOS

Florentino Enrique Gándara Chávez
Representante Legal

ORIGINALES FIRMADOS

Aleida Leal Alarcón
Revisor Fiscal TP
48614-T

ORIGINALES FIRMADOS

Paula Andrea Cerinza
Contadora Pública
TP 303369-T

**Los documentos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en los archivos correspondientes.*

CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLERO DE POLICÍA

NIT 860.016.912-2

Estado de cambios en el patrimonio netos a 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Concepto	Asignaciones permanentes	Resultados de ejercicios anteriores	Ganancia adopción primera vez NIIF	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldos a 31 de diciembre de 2023	0	4.472.091.884	47.424.664.322	(436.633.626)	51.460.122.580
Reclasificación resultados 2023	-	4 36.633.626	-	436.633.626	-
Reclasificación asignaciones permanentes	3 99.238.241	-	-	-	399.238.241
Ejecución asignaciones permanentes	7 6.008.963	7 6.008.963	-	-	-
Otros ajustes y/o reclasificaciones periodos anteriores	-	-	(909.592)	-	(909.592)
Deficit del ejercicio	-	-	-	(146.713.907)	(146.713.907)
Saldos a 31 de diciembre de 2024	323.229.278	4.111.467.221	47.423.754.730	(146.713.907)	51.711.737.322
Reclasificación resultados 2024	-	(146.713.907)	-	146.713.907,00	0
Reclasificación asignaciones permanentes	-	-	-	-	0
Ejecución asignaciones permanentes	(118.803.577)	118.803.577	-	-	0
Otros ajustes y/o reclasificaciones periodos anteriores	-	-	-	-	0
Deficit del ejercicio	-	-	-	271.630.279	-271.630.279
Saldos a 31 de diciembre de 2025	204.425.701	4.083.556.891	47.423.754.730	-271.630.279	51.440.107.043

ORIGINALES FIRMADOS

Florentino Enrique Gándara Chávez
Representante Legal

ORIGINALES FIRMADOS

Aleida Leal Alarcón
Revisor Fiscal
TP 48614-T

ORIGINALES FIRMADOS

Paula Andrea Cerinza
Contadora Pública
TP 303369-T

**Los documentos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en los archivos correspondientes.*

**CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLERO DE
POLICÍA NIT 860.016.912-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - MÉTODO INDIRECTO
2025 y 2024 (Cifras expresadas en pesos colombianos)**

	2025	2024
EFFECTIVO INICIAL	172.046.492	3 96.699.528
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	- 271.630.279	- 1 46.713.908
Depreciación del período	439.165.616	4 29.141.331
Variación neta activos y pasivos operativos	- 443.624.242	- 5 82.087.307
FLUJO NETO DE OPERACIÓN	- 276.088.905	- 2 99.659.884
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ADQUISICIÓN NETA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	- 365.452.255	- 41.691.163
Otras inversiones	- 118.866.611	-
Flujo neto de inversión	- 484.318.866	- 41.691.163
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pago obligaciones financieras	- 33.220.530	- 112.807
Flujo neto de financiación	- 33.220.530	399.125.434
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	28.902.814	- 224.653.036
EFFECTIVO FINAL	223.290.138	172.046.492

ORIGINALES FIRMADOS

Florentino Enrique Gandara
Chávez Representante Legal

ORIGINALES FIRMADOS

Aleida Leal
Alarcón Revisor
Fiscal TP 48614-T

ORIGINALES FIRMADOS

Paula Andrea Cerinza
Contadora Pública
TP 303369-T

****Los documentos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en los archivos correspondientes.***





NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Nota 1. Naturaleza de las operaciones

CLUSUPOL es una entidad legalmente constituida, con personería Jurídica Número 1032 del 2 de abril de 1963, otorgada por el Ministerio de Justicia y Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con matrícula mercantil número 2887 Del 6 de marzo de 1997, como una entidad sin ánimo de lucro, con su sigla CLUSUPOL y se halla sometida a la vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto social es prestar un servicio social sin ánimo de lucro, a los suboficiales y nivel ejecutivo a partir del grado de subintendente de la policía nacional en servicio activo y en goce de asignación de retiro o pensión, haciendo énfasis en los aspectos deportivos y de recreación y a todas aquellas actividades que propendan por el incremento de su cultura, el fortalecimiento de los vínculos de mejoramiento de sus relaciones sociales, compañerismo, mutua ayuda y la ampliación y mejoramiento de sus relaciones sociales.

Las oficinas principales de CLUSUPOL están ubicadas en la Avenida carrera 24 No. 39 19, barrio La Soledad, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Negocio en marcha:

Al preparar los estados financieros, la dirección ha evaluado la capacidad que sin imitarse a dicho periodo, concluyendo que la Compañía tendrá continuidad a su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

Nota 2. BASE DE PREPARACIÓN

2.1. Declaración de cumplimiento con las NIIF:

Los Estados Financieros del Club de Suboficiales Nivel Ejecutivo y Patrullero de Policía - CLUSUPOL - correspondiente al corte 31 de diciembre de 2025 y 2024, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante Ley 1314 de 2009 y Decreto reglamentario 3022 del 27 de diciembre de 2013, anexo 2 decreto 2420 de 2015, compilado en el Decreto 2483 de 2018.

2.1 Negocio en marcha:

Los presentes estados financieros de propósito general se han preparado siguiendo el principio de negocio en marcha.

2.2 Base de medición:

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo.

2.1 Moneda funcional y de presentación:

Las partidas incluidas en los Estados Financieros se expresan en pesos colombianos.

Nota 3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación, las cuales han sido aplicadas en todos los periodos presentados.

3.1. Efectivo y equivalentes al efectivo:

El efectivo del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrullero de Policía – CLUSUPOL, comprende el efectivo en caja (caja general y menor) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional y extranjera.

Los equivalentes al efectivo del Club de Suboficiales Nivel Ejecutivo y Patrullero de Policía – CLUSUPOL, son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión u otros.

Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos.

3.2 Instrumentos financieros: Definiciones

Instrumento financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Activo financiero: cualquier activo que sea efectivo, instrumento de patrimonio de otra entidad, o un derecho contractual de recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, como por ejemplo cuentas por cobrar, CDT.

Pasivo Financiero: una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Se consideran instrumentos financieros básicos (sin limitarse a estos):

- *Efectivo*
- *Cuentas por cobrar a clientes*
- *Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijos (cuentas bancarias)*

- *Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijos (cuentas bancarias)*
- *Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar*
- *Obligaciones Financieras*
- *Cuentas por pagar a proveedores*
- *Certificados de Depósito a Término.*

CLUSUPOL – reconocerá un activo o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte del mismo según las cláusulas contractuales del instrumento.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, CLUSUPOL lo medirá al precio de la transacción, es decir al costo (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados).

Los instrumentos financieros básicos que no constituyan una transacción de financiación se mantendrán por su costo, pero se evaluará si existen pérdidas por deterioro del instrumento teniendo en cuenta la mejor estimación de la recuperabilidad de la cuenta por cobrar o de los flujos asociados al mismo.

Los instrumentos financieros en los que exista una transacción de financiación se medirán posteriormente al costo amortizado.

3.3. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:

Se contabilizan en estas cuentas, las cuentas por cobrar por arrendamientos ya sea de trabajadores por servicio de alojamiento o de terceros por arriendo de locales y cualquier otra transacción a crédito, generalmente a corto plazo, que realice el Club en condiciones de crédito normales. Los valores de las cuentas por cobrar no generan intereses, se miden inicialmente, por el precio de la transacción; cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

3.4. Anticipos

Desembolso entregado o recibido por parte de un tercero con anterioridad a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios.

Los anticipos desembolsados en efectivo se reconocerán como activos, siempre y cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de los servicios de lo contrario su reconocimiento será como un gasto o como el activo correspondiente adquirido por ejemplo inventarios o propiedades planta y equipo.

Los anticipos entregados en efectivo tendrán un plazo máximo para su legalización de 120 días; al cabo de este periodo, CLUSUPOL evaluará si aún se espera la recepción del bien o la prestación del servicio, o si se espera que retornen los recursos desembolsados a la entidad para lo cual a partir de ese momento tratará y clasificará ese anticipo como una cuenta por cobrar y aplicará las disposiciones de la política de instrumentos financieros.

Los anticipos recibidos en efectivo se reconocerán como pasivos, siempre y cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de servicios, estos anticipos se mantendrán como tal según lo establecido en el contrato de reservas, igualmente, con los saldos a favor que le quede de estos anticipos. En caso de que el cliente no tome los servicios o los bienes se reconocerán como un ingreso.

3.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

a) Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos.

b) Se esperan usar durante más de un periodo.

CLUSUPOL, medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Se tendrán como activos controlados aquellos que su costo de adquisición sea menor a 50 UVT. Estos activos controlados se activan e incluyen al módulo de Propiedad, planta y equipo y serán depreciados dentro del mismo periodo contable en el que se adquirieron. Se considera una remodelación y/o ampliación para las edificaciones, cuando el monto invertido supere los 15 SMMLV.

CLUSUPOL medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

Depreciación:

CLUSUPOL distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil para lo cual utilizará el método de depreciación de línea recta.

Las vidas útiles definidas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:



TIPO	VIDA ÚTIL	% VALOR RESIDUAL
Edificación	De 1 a 110 años	0%
Equipo Médico Científico	De 1 a 10 años	0–11%
Flota y Equipos de Transporte	De 1 a 20 años	0–14%
Maquinaria y Equipos	De 1 a 20 años	0–12%
Muebles y Enseres	De 1 a 10 años	0–12%
Equipo de Oficina	De 1 a 20 años	0–11%
Equipo de Hoteles y Restaurantes	De 1 a 20 años	0–11%
Equipo de Telecomunicaciones	De 1 a 10 años	0–12%
Armamento	De 1 a 20 años	0–14%
Equipo de Computo	De 1 a 5 años	0–12%

3.6. Propiedades

3.6.1 Propiedades de inversión:

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, ésta se valoriza al valor razonable y se reclasificara a propiedad de inversión.

Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros 2025 y 2024.

Los cambios en el valor razonable que generen una ganancia o pérdida se reconocerán en el resultado del periodo.

3.7. Inventarios:

CLUSUPOL reconoce en el momento inicial sus inventarios al costo.

Medición Posterior:

CLUSUPOL medirá los inventarios al importe menor entre el costo (Valoren libros) y el precio de venta estimado menos los costos de venta.

En caso de que el costo de los inventarios supere al precio de venta estimado menos los costos de venta, CLUSUPOL registrará una pérdida por deterioro que reconocerá directamente en resultados.

Cuando se presente alta rotación de los inventarios manejados por CLUSUPOL que sean productos perecederos, la inversión podrá ser registrada directamente al costo de ventas las cuentas de resultados cuando su control en ..

el sistema resulte desgastante e impracticable. El método de valuación de los inventarios será el promedio ponderado.

Se dará de baja una partida de inventarios en el momento en que no cumpla la definición de activos. En el caso en que el inventario sea consumido internamente se reconocerá en resultados como un gasto diferente a la cuenta del costo de ventas.

3.8. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses.

3.8.1 Sobregiros y préstamos bancarios:

Las obligaciones con bancos e instituciones financieras se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costos en que haya incurrido en la transacción. Posteriormente, los fondos obtenidos se valorizan por su costo amortizado reconociendo los gastos por intereses causados sobre la base del método del interés efectivo.

Las anteriores partidas se incluyen en los estados financieros como partidas corrientes, excepto para aquellos que tienen un vencimiento superiora 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera,

los cuales se clasifican como partidas no corrientes.

3.9. Impuesto a las ganancias:

CLUSUPOL reconocerá un pasivo por impuesto corriente a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado por este impuesto corriente excede CLUSUPOL.

Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros 2025 y 2024.

El importe por pagar del periodo actual y los periodos anteriores, CLUSUPOL reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

De la misma manera, una pérdida fiscal que podrá ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior, será reconocida como un activo por impuesto corriente.

CLUSUPOL medirá un pasivo (activo) por impuestos corrientes a los importes que esperen pagar (recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, en la fecha sobre la que se informa. Cualquier cambio en un pasivo o activo por impuesto corriente, será reconocido en resultados como gasto por impuestos.

Reconocimiento de Impuestos diferidos:

CLUSUPOL reconocerá un activo o pasivo por impuesto diferido por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge por la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos en el estado de situación financiera y el reconocimiento de estos por las entidades fiscales.

Base Fiscal:

CLUSUPOL determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la ...

legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. La base fiscal determina los importes que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del importe en libros de un activo o pasivo, de manera específica.

a) La base fiscal de un activo es igual al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa. Si la recuperación del activo mediante la venta no incrementa ganancias fiscales, la base fiscal se considera igual al importe en libros.

b) La base fiscal de un pasivo igual a su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales que se hubieran dado si el pasivo se hubiera liquidado por su importe según libros al final del periodo sobre el que se informa.

c) Algunas partidas tienen base fiscal, pero no se reconocen como activos o pasivos, el importe en libros es nulo y la base fiscal es el importe que se deducirá en periodos futuros.

3.10. Beneficios a empleados:

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios.

Los Beneficios a empleados otorgados por CLUSUPOL se consideran beneficios a corto plazo ya que cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Los beneficios a empleados serán reconocidos, cuando un empleado haya prestado sus servicios a CLUSUPOL durante el periodo sobre el que se informa, es decir, cuando el empleado adquiera el derecho de recibirlo y CLUSUPOL adquiera la obligación de pago y se medirán por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo que CLUSUPOL espera que haya que pagar por esos servicios.

3.11. Provisiones

Pasivos de cuantía o vencimientos inciertos.

Activos Contingentes: Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo Contingente: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; adicionalmente, es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque, no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de beneficios económicos, o el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

CLUSUPOL reconocerá una provisión solo cuando:

- a) Tenga la obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
- b) Sea probable (exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de beneficios económicos para liquidar la obligación.
- c) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

3.12 Reconocimiento de ingresos

CLUSUPOL reconocerá los ingresos de actividades ordinarias en la prestación de servicios, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación).

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse Preconocidos que se consideren recuperables.

Cortesías:

CLUSUPOL otorga ocasionalmente cortesías a los empleados del club o a algún asociado por cumpleaños, estas se reconocerán como un menor valor del ingreso de hotelería.

Cuotas de sostenimiento:

Se generan ingresos mensuales por efecto del cobro de la cuota de sostenimiento de los asociados del club, los cuales se reconocen directamente con el pago de esta. La cuota de sostenimiento es un monto mensual que corresponde al 3.8% del salario mínimo legal mensual y cualquier incremento adicional lo autoriza única y exclusivamente la Asamblea General de Asociados CLUSUPOL. Club de Suboficiales de la Policía Nacional CLUSUPOL políticas contables y notas explicativas a los estados financieros 2025 y 2024.

El Ingreso se reconoce paralelamente con el recaudo recibido de las cajas pagadoras ya que en caso de que algún asociado no cancele dicha cuota, se le suspenden los beneficios que tienen los afiliados al club, pero no se registra una cuenta por cobrar si no que se suspenden los servicios hasta tanto vuelva a activarse pagando la cuota de afiliación no acumulada.



Notas específicas a los estados de situación financiera 2025 y 2024:

Nota 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
CAJA	21.032.994	24.916.358	(3.883.364)	(18,46%)
BANCOS (CTAS CORRIENTES)	194.523.628	117.325.403	77.198.225	39,69%
CUENTAS DE AHORROS	7.733.515	29.804.730	(22.071.214)	(285,40%)
TOTAL	223.290.138	172.046.491	51.243.647	22,95%

Los recursos de caja y bancos comprenden el efectivo y los equivalentes de efectivo disponibles en CLUSUPOL, incluyendo la sede administrativa de Bogotá y las nueve (9) sedes a nivel nacional.

Al cierre del período, los saldos de efectivo fueron objeto de arqueos internos, sin evidenciar diferencias significativas frente a los registros contables de cada sede. Así mismo, los saldos en cuentas bancarias, correspondientes a cuentas corrientes y de ahorro administradas por CLUSUPOL, fueron verificados con los extractos bancarios respectivos, sin presentar diferencias materiales. No obstante, al cierre del período, los saldos disponibles en bancos no resultan suficientes para atender en su totalidad las obligaciones y compromisos exigibles a corto plazo.

Nota 5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
FIDUCUENTA BANCO DE OCCIDENTE	1.469.895	1.463.841	6.054	0,41%
FIDUCUENTA BANCOLOMBIA	50.783.903	169.656.569	(118.872.666)	(234,08%)
TOTAL	52.253.798	171.120.410	(118.866.612)	(227,48%)

Los saldos en cuentas de fiducia se encuentran constituidas en Bancolombia y banco de Occidente, estas fiducias han sido constituidas para el depósito de los valores por impuestos de IVA e impuesto al consumo generados, los cuales el club está en la obligación de cobrar, recaudar y pagar a la administración de impuestos, sobre los servicios gravados que se prestan a los asociados y el público en general.

La rentabilidad que reconocen las cuentas fiduciarias varia mensualmente de acuerdo con el monto invertido, la entidad bancaria reconoce tasas de rendimientos entre el 1 y el 20.00 % E.A neto. Al cierre del período, los saldos reflejan razonablemente los movimientos del ejercicio y se encuentran conciliados con la información suministrada por las entidades fiduciarias, sin diferencias materiales al cierre del período, los saldos disponibles en las fiducias no permiten atender en su totalidad las obligaciones y compromisos exigibles en el corto plazo.

•Tabla valor de impuestos

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	41.707.289
ICO	20.646.156

Nota 6 - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
CLIENTES NACIONALES	30.565.947	46.905.736	(16.339.789)	(53,46%)
ANTICIPOS Y AVANCES	0	8.500.000	(8.500.000)	0,00%
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	52.419.544	42.324.045	10.095.499	19,26%
DEUDORES VARIOS	12.639.000	1.277.750	11.361.250	89,89%
DETERIORO DE CARTERA	0	-2.542.918	2.542.918	0,00%
TOTAL	95.624.491	96.464.613	(840.122)	(0,88%)

El saldo de clientes nacionales a diciembre de 2025 y 2024, está compuesto por:

1 CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
SERVICIOS CRÉDITO	8.277.882	0	8.277.882	100,00%
SERVICIOS MELGAR	9.522.695	22.439.138	(12.916.443)	(135,64%)
SERVICIOS BOGOTÁ	12.765.370	24.466.598	(11.701.228)	(91,66%)
TOTAL	30.565.947	46.905.736	(16.339.789)	(53,46%)

Corresponde a créditos de consumo a empleados y cuentas por cobrar por arrendamientos, recuperables en el período siguiente a su causación. Durante el ejercicio se realizaron ajustes a saldos incobrables de años anteriores.

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones o saldos a favor es el siguiente:

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE	10.151.732	18.789.874	(8.638.142)	(85,09%)
ICA RETENIDO	129.640	0	129.641	100%
SALDO A FAVOR RENTA	36.015.000	17.411.000	18.604.000	51,66%
DESCUENTOS TRIBUTARIOS	6.123.171	6.123.171	0	0,00%
TOTAL	52.419.544	42.324.045	10.095.499	19,26%

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
EMBARGOS 1	12.639.000	0	12.639.000	100%

Las Cuentas por Cobrar y otros deudores comprenden saldos originados por la prestación de servicios, avances, anticipos de impuestos y contribuciones, así como otros derechos a favor de CLUSUPOL. Las variaciones del período obedecen principalmente a la dinámica operativa, gestión de recaudo, aplicación de anticipos y reclasificaciones contables realizadas conforme a la naturaleza de cada concepto y al marco técnico normativo aplicable. La cuenta de clientes se encuentra distribuida por líneas de servicio y sedes.

1. El saldo registrado corresponde a un embargo practicado por la Secretaría de Hacienda Distrital en el mes de octubre originado en:

obligaciones tributarias correspondientes a períodos anteriores. Dichas obligaciones se encontraban sujetas a un acuerdo de pago vigente, el cual se venía atendiendo de manera periódica conforme a las condiciones establecidas.

No obstante, el embargo fue aplicado directamente sobre una cuenta bancaria de la entidad, previo a la realización de conciliaciones bancarias por parte de la autoridad competente. A la fechade corte, la entidad ha remitido a la Secretaría de Hacienda la notificación correspondiente, junto con los soportes del acuerdode pago vigente, y se encuentra a la esperade la devolución de los recursos embargados.

NOTA 7 - INVENTARIOS

El detalle de los inventarios es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
MERCANCÍAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA	51.466.004	19.620.293	31.845.711	62%
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.738.610	35.522.610	(19.783.999)	(126%)
TOTAL, INVENTARIOS	67.204.614	55.142.902	12.061.712	18%

En el reconocimiento inicial, los inventarios se reconocen al costo Método de valuación promedio ponderado:

Los inventarios de CLUSUPOL corresponden a mercancías para la venta, bebidas, víveres e insumos operativos. Al cierre del período se realizaron conteos físicos selectivos, los cuales fueron conciliados con la información contable disponible. Como resultado de estos procedimientos y de los procesos de depuración de existencias efectuados durante el período, se identificaron oportunidades de mejora en el sistema de información.

En consecuencia, se recomienda a la Administración fortalecer los controles y procedimientos relacionados con la gestión de inventarios, con el propósito de optimizar la calidad de la información contable para el período 2026.

Nota 8 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de las propiedades planta y equipo se detalla a continuación:

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
TERRENOS	19.388.281.899	19.388.281.899	0	0,00%
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	36.936.812.501	36.857.071.836	79.740.665	0,20%
MAQUINARIA Y EQUIPOS	78.660.177	77.075.277	1.584.900	2,00%
EQUIPO DE OFICINA	435.701.801	433.101.801	2.600.000	0,60%
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	358.552.184	358.152.284	399.900	0,10%
EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO	8.526.279	8.526.279	0	0,00%
EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANTES	345.672.577	342.044.015	3.628.562	1,00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	46.603.233	56.203.233	(9.600.000)	(20,6%)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(5.768.352.855)	(5.338.787.239)	(429.565.616)	7,40%
TOTAL	51.830.457.796	52.181.669.385	(351.211.589)	(-0,71%)

La Propiedad, Planta y Equipo se reconoce al costo histórico menos la depreciación acumulada, conforme. Los saldos reflejan criterios de registro aplicados en períodos anteriores, principalmente asociados a la depreciación acumulada. A la fecha de corte no se cuenta con avalúos técnicos ni inventario físico actualizado; adicionalmente, la administración continúa fortaleciendo los controles y procedimientos relacionados.

Nota 9 - OBLIGACIONES FINANCIERAS:

CUENTA	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
BANCOS NACIONALES - PAGARES	49.999.999	83.220.531	(33.220.532)	(66,4%)
TOTAL, OBLIGACIONES FINANCIERAS	49.999.999	83.220.531	(33.220.532)	(66,4%)
MENOS PARTE NO CORRIENTE	0	(49.887.198)	49.887.198	0,00%
TOTAL	49.999.999	33.333.333	16.666.666	33,33%

Las obligaciones financieras corresponden a un crédito con el Banco de Occidente, representado en pagaré, el cual fue refinanciado en el año 2024. Al cierre del período 2025, el saldo se clasifica como pasivo corriente, de acuerdo con los términos contractuales vigentes, encontrándose en curso la cuota 19 de un total de 36 cuotas.

Nota 10 - PROVEEDORES

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
PROVEEDORES MELGAR	137.505.242	119.290.049	18.215.193	13,25%
TOTAL	137.505.242	119.290.049	18.215.193	13,25%

Los proveedores registraron un incremento frente al año anterior, asociado principalmente a compras de productos, víveres y licores entre otros efectuadas al cierre del año 2025, de acuerdo con la dinámica operativa.

1. El proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, desde el año 2021, El valor de la obligación fue ajustado frente al monto inicialmente registrado, con base en la sentencia proferida dentro del proceso. El ajuste contable fue aprobado por la administración y cuenta con la validación del abogado de CLUSUPOL.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE TERCERO	SALDO FINAL
39628591	RUBIELA CLAVIJO ORTIZ	39.207.104
11389843	JOHN JAIRO SÁNCHEZ 1	34.521.333
901560984	AHORRATIENDAS SAS	20.083.217
80009899	OSCAR ROPERO GARAVITO	17.888.139
900564048	SOCIEDAD MUNDO PISCINAS COL. SAS	9.121.794
28846743	YINEY ORTIZ	5.700.250
890903858	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A	5.059.200
79049393	LUIS ALFREDO APONTE SOLANO	2.407.758
6266105	GABRIEL TORO SÁNCHEZ	1.180.733
51722902	FLOR MARÍA ESPITIA RUIÁ	976.000
52193592	SULMA PATRICIA CRUZ REYES	764.714
39569916	DORIS CORTÉS JARA	595.000

Nota 11 - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	153.696.603	119.449.290	34.247.313	22,28%
RETENCIONES EN LA FUENTE	2.625.286	1.587.798	1.037.488	65,34%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	907.357	746.194	161.164	21,60%
RETENCIÓN Y APORTES DE NÓMINA	51.020.790	43.743.000	7.277.790	16,64%
TOTAL, CUENTAS Y DCTOS POR PAGAR	208.250.036	165.526.281	42.723.755	25,81%

Los saldos más importantes de costos y gastos por pagar son:

NOMBRE CUENTA CONTABLE	SUMA DE SALDO FINAL
COSTOS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN 1	60.834.137
FONDOS-SEGURIDAD SOCIAL	50.860.400
ENERGÍA ELÉCTRICA	44.650.920
AUXILIOS POR PAGAR	29.565.900
OTROS 3	22.338.679
TOTAL	208.250.036

1: El saldo corresponde a aportes al sistema de pensiones del año 2021, los cuales fueron provisionados durante el período de pandemia y se encuentran pendientes de pago a los fondos de pensión. Adicionalmente, incluye la provisión del impuesto predial de la sede Santa Marta y la provisión del Impuesto de Industria y Comercio de las diversas sedes.

3 otros: Este rubro comprende saldos de caja menor correspondientes a la sede Melgar y a la administración, así como retenciones en la fuente por compras y honorarios, retenciones de Industria y Comercio (RETEICA)

aplicables a diferentes tarifas y jurisdicciones, y retenciones por servicios. Adicionalmente, incluye obligaciones por servicios públicos y de comunicación (gas natural, internet, telefonía y celular), y otros compromisos legales, como embargos por alimentos.

Se deja constancia de que está pendiente la decisión de la Administración sobre la autorización del pago al director correspondiente al período 2025, por concepto de sesenta y cinco (65) días compensatorios, la cual se encuentra en evaluación y sujeta a la verificación de la documentación presentada.

NOTA 12 - IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	41.707.289	18.143.436	23.563.854	129,88%
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	24.724.000	28.465.540	(3.741.540)	(13,14%)
IMPO CONSUMO	20.646.156	13.114.722	7.531.435	57,43%
TOTAL	87.077.446	59.723.697	27.353.748	45,80%

El impuesto de industria y comercio por pagar corresponde a provisión por el año 2025, el cual se debe pagar en los primeros meses de 2026. Excepto la sede Bogotá, que corresponde al sexto bimestre de 2025, las demás sedes tienen periodos anuales.

Al cierre del período, la entidad presenta obligaciones por concepto de impuesto sobre las ventas, impuesto de industria y comercio impuestos al consumo, las cuales se originan en el desarrollo normal de sus operaciones. Los saldos reconocidos corresponden a impuestos causados y pendientes de pago a la fecha de corte, debidamente registrados conforme a la normativa tributaria vigente y a las políticas contables de la entidad.

Provisión para impuesto de renta:

Pese a estar constituida como entidad sin ánimo de lucro, ante la cámara de comercio para efectos del impuesto a la renta la entidad está sujeta al régimen ordinario, dado que no ha sido aceptada por la DIAN en el régimen especial, corresponde a: que la última solicitud en el año 2023 no fue aceptada por no cumplir con los requisitos exigidos, en el periodo 2026 se realizara la gestión al respecto.

Es de anotar que al cierre del año 2025 no se realiza provisión del impuesto de renta, debido a que la renta líquida fiscal depurada fue negativa, (Déficit) de acuerdo a la siguiente depuración:

PERDIDA CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS	-271.630.279
(+) PARTIDAS QUE AUMENTAN LA RENTA LÍQUIDA	-65.329.635
GMF 4*1000 (50%)	819.019
DETERIORO	8.881.387
GMF 4*1000 (50%)	8.592.737
COSTOS Y GASTOS	22.301.491
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PROVISIONADO	24.724.000
AJUSTE AL PESO	11.001
PERDIDA LÍQUIDA	-206.300.644

CÁLCULO UTILIDAD DEPURADA	
RESULTADO COMERCIAL (CONTABLE)	-271.630.279
(+) DIFERENCIAS PERMANENTES QUE AUMENTAN LA RENTA	65.329.635
UTILIDAD CONTABLE DEPURADA	-206.300.644

- De acuerdo con el literal b) del parágrafo 6 del artículo 240 del estatuto tributario, no aplica la tasa mínima de tributación, por cuanto la utilidad depurada es menor a cero (0) esa exclusión no elimina el reconocimiento contable de impuesto sobre la renta. Para efectos de presentación, se reconoce la provisión de impuesto sobre la renta conforme a la NIC 12.
- Al 31 de diciembre de 2025 no se constituyó provisión por procesos legales en curso, debido a que el presupuesto de la vigencia no fue ejecutado conforme a lo establecido y el ejercicio cerró con resultado en pérdida; el reconocimiento de la provisión habría incrementado el valor de la pérdida del periodo. La Administración acordó iniciar la constitución de esta provisión a partir del periodo 2026, salvedad.

•**Hechos posteriores:**

CUENTA CONTABLE	Fecha elaboración	Descripción	Débito
Demandas varias	31/1/2026	Provisión mensual enero/26 del 10% del total de demandas 31/12/2025	10.980.635
Demandas varias	17/2/2026	Provisión mensual febrero/26 del 10% del total de demandas 31/12/2025	10.980.635
		Total	21.961.270,00

Nota 13. BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los Pasivos por beneficios a empleados están con demandas varias de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
SALARIOS POR PAGAR	1.097.330	0	1.097.330	100,00%
CESANTÍAS	129.052.549	103.241.615	25.810.934	20,00%
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	14.943.117	11.536.976	3.406.141	22,79%
VACACIONES	65.897.217	57.787.664	8.109.553	12,31%
PRIMA DE SERVICIOS	1.236.108	798.572	437.536	35,40%
TOTAL	212.226.321	173.364.827	38.861.494	18,31%

• Los beneficios a empleados reconocidos en el año fueron:

CUENTA	2025	2024	VARIACION	PORCENTUAL
SUELDOS	344.677.397	328.383.556	16.293.841	4,96%
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	23.679.791	6.396.027	17.283.764	270,23%
INCAPACIDADES	27.999.853	6.744.448	21.255.405	315,15%
AUXILIO DE TRANSPORTE	22.766.668	19.499.400	3.267.268	16,76%
CESANTÍAS	35.591.378	30.732.356	4.859.022	15,81%
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS	4.270.965	3.017.500	1.253.465	41,54%
PRIMA DE SERVICIOS	35.605.813	30.658.541	4.947.272	16,14%
VACACIONES	16.462.683	14.515.230	1.947.453	13,42%
BONIFICACIONES	4.259.928	1.369.930	2.889.998	210,96%
DOTACIÓN SUMINISTRO A TRABAJADORES	8.055.462	10.593.571	-2.538.109	-23,96%
INDEMNIZACIONES LABORALES	-	2.272.589	-2.272.589	-100,00%
APORTES A ADMO DE RIESGOS LABORALES	3.831.749	3.486.497	345.252	9,90%
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS SALUD EPS	34.371.956	30.520.399	3.851.557	12,62%
APORTES A FONDOS DE PENSION Y/O CESANTIAS	43.022.255	41.282.343	1.739.912	4,21%
APORTES CAJAS COMPENSACIÓN FAMILIAR	15.113.137	14.034.980	1.078.157	7,68%
APORTES ICBF	11.332.547	10.515.756	816.791	7,77%
APORTES SENA	7.555.041	7.010.515	544.526	7,77%
GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	3.650.000	4.925.000	-1.275.000	-25,89%
TOTAL, GASTOS ADMINISTRATIVOS	642.246.623	565.958.638	76.287.985	13,48%

• **Gastos ventas**

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
SUELDOS	978.325.857	1.052.979.044	-74.653.187	-7,09%
APOYO SOSTENIMIENTO APRENDICES	23.777.001	1.105.000	22.672.001	2051,76%
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	142.825.702	111.594.057	31.231.645	27,99%
INCAPACIDADES	10.149.925	6.434.774	3.715.151	57,74%
AUXILIO DE TRANSPORTE	115.486.669	101.968.200	13.518.469	13,26%
CESANTÍAS	107.649.299	108.000.562	-351.263	-0,33%
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	11.580.247	10.638.591	941.656	8,85%
PRIMA DE SERVICIOS	106.897.306	106.978.538	-81.232	-0,08%
VACACIONES	49.369.137	51.119.557	-1.750.420	-3,42%
DOTACIÓN Y SUMINISTROS A TRABAJADORES	14.266.495	9.524.575	4.741.920	49,79%
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	668.000	800.000	-132.000	-16,50%
APORTES A ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	19.479.917	18.380.161	1.099.756	5,98%
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS	101.932.632	102.021.069	-88.437	-0,09%
APORTE A FONDOS DE PENSIÓN Y/O CESANTÍAS	132.679.679	131.316.243	1.363.436	1,04%
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	46.909.744	48.267.881	-1.358.137	-2,81%
APORTES ICBF	35.353.097	36.155.805	-802.708	-2,22%
APORTES SENA	23.568.714	24.103.912	-535.198	-2,22%
GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	2.472.441	4.846.515	-2.374.074	-48,99%
OTROS	0	5.462	-5.462	-100%
TOTAL, GASTOS VENTAS	1.923.391.862	1.926.239.946	-2.848.084	-0,15%

TOTAL, DE GASTOS DE PERSONAL	2.565.638.485	2.492.198.584	73.439.901	2,95%
-------------------------------------	----------------------	----------------------	-------------------	--------------

Los beneficios a empleados corresponden a obligaciones laborales causadas al cierre del período por concepto de salarios y prestaciones sociales. Estas partidas incluyen cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones y prima de servicios, reconocidas conforme al principio de causación. Dichos pasivos se clasifican como de corto plazo y se miden de acuerdo con las políticas contables de la entidad.

Beneficios a empleados corresponden a obligaciones laborales devengadas y causadas al cierre del período, originadas en salarios y prestaciones sociales, incluyendo cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones y prima de servicios, reconocidas de conformidad con el principio de causación y las políticas contables adoptadas por CLUSUPOL. Estas obligaciones se presentan como pasivos de corto plazo en los estados financieros.

- Las cesantías e intereses sobre cesantías causados al 31 de diciembre de 2025 deberán ser cancelados durante el ejercicio 2026. Con base en la información suministrada por la administración, a la fecha del corte no se encuentran provisionados en cuentas bancarias para la atención de esta obligación, situación cuya gestión corresponde a la administración dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- Durante el ejercicio 2025, CLUSUPOL vinculó aprendices del SENA para desarrollo de actividades de apoyo en gestión documental en la sede Melgar, así como para labores operativas en cocina y mantenimiento de aires acondicionados. Se dio cumplimiento a la cuota de aprendices exigida por la normatividad aplicable.
- Los valores reconocidos por concepto de recargos y horas extras corresponden principalmente al personal de vigilancia, derivados de jornadas laborales adicionales asociadas a la atención de pasadías, fines de semana y fechas especiales. Adicionalmente, se reconocieron valores...

correspondientes a recargos dominicales y festivos del director, los cuales no habían sido cobrados ni registrados con anterioridad al cierre fiscal del año 2024, y fueron incorporados contablemente en el período objeto de análisis.

- En relación con la dotación al personal, durante el período se entregaron dos (2) dotaciones al personal administrativo y operativo de las diferentes sedes, situación que evidencia un cumplimiento parcial frente a las tres (3) dotaciones exigidas por la legislación laboral vigente.
- El saldo asignaciones permanentes- fondo de reinversión, acumulado de períodos anteriores, corresponde a valores pendientes de ejecución conforme a la destinación. En atención a la naturaleza contable del fondo, la administración procedió a su reclasificación dentro del patrimonio. A continuación, se presenta el movimiento del fondo correspondiente al año 2025.



INFORME EJECUCIÓN AÑO 2025	
DETALLE	EJECUCIÓN
SALDO INICIAL 2025	323.229.278
Auxilios Educativos	1.281.150
Auxilios Funerarios 2025	28.470.000
Auxilio Integración	711.750
Auxilio Actividad Deportiva y de Integración	1.476.560
TOTAL AUXILIOS	31.939.460
Propiedad Planta y Equipo	7.123.452
Mejora P.P Y E Tobogán Piscina Olímpica	65.499.999
TOTAL, MEJORA Y ADQ P.P. Y E	72.623.451
GRAN TOTAL	104.562.911
SALDO CUENTA ASIGNACIONES PERMANENTES 2025	218.666.367

NOTA 15. OTRO PASIVOS

Los otros pasivos están conformados así:

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
ANTICIPOS SOBRE CONTRATOS	920.000	-	920.000	100,00%
ANTICIPOS RESERVAS	124.992.450	141.176.340	-16.183.890	(12,95%)
CONSIGNACIONES NO IDENTIFICADAS	7.752.300	3.590.700	4.161.600	53,68%
FONDEPONAL	-	218.814.054	-218.814.054	0,00%
TOTAL	133.664.750	363.581.094	-229.916.344	-172,01%

Otros pasivos y anticipos recibidos corresponden: a saldos reconocidos contablemente por conceptos de anticipos de contratos, depósitos en garantía, anticipos por reservas o alquileres y consignaciones pendientes de identificación, registrados con base en la información disponible a la fecha de corte.

Dada su materialidad, se informa que una parte representativa de estos saldos corresponde a pagos efectuados de manera anticipada por concepto de reservas asociadas al cierre del año 2025 e inicio del año 2026, los cuales serán aplicados conforme se presten los servicios correspondientes. Las consignaciones no identificadas permanecen registradas como

pasivo hasta tanto se logre su identificación, se apliquen a la obligación correspondiente o se cumpla el término definido por la administración para su tratamiento contable.

Durante el mes de agosto de 2025, CLUSUPOL dio por terminada la obligación de efectuar pagos mensuales por valor de \$25.000.000 a FONDEPONAL. No obstante, los valores correspondientes a cuatro (4) meses del año permanecen consignados en la cuenta bancaria Occidente, y/o distribuidos como se evidencia en el siguiente cuadro suministrado por la administración: Saldo sujeto a la validación de la Dirección y la Junta Directiva.

DINERO-FONDEPONAL	
	100.000.000
TOALLAS MELGAR 200 UN	\$8.073.600
SALDO A 31 DE DICIEMBRE	\$91.926.400

NOTA 16. INGRESOS OPERACIONALES:

A continuación, se muestra la composición de los ingresos por actividades ordinarias

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
HOTELERÍA	864.010.211	963.010.276	(99.000.065)	(11,46%)
RESTAURANTES	763.862.688	920.393.178	(156.530.490)	(20,49%)
BARES, CANTINAS	422.142.583	357.084.476	65.058.107	15,41%
ACTIVIDADES CONEXAS	248.502.014	179.642.521	68.859.493	27,71%
ACTIVIDADES DE ASOCIACIÓN	2.805.687.300	2.708.030.200	97.657.100	3,48%
COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL	795.798	0	795.798	100,00%
TOTAL	5.105.000.595	5.128.160.651	(23.160.056)	(0,45%)

La entidad reconoce ingresos derivados de la prestación de sus servicios principales, originados en actividades de asociación, hotelería, restaurantes, bares, cantinas, edificaciones y otros servicios complementarios. Dichos ingresos corresponden a valores devengados durante el período y han sido reconocidos de conformidad con el principio de devengo y las políticas contables aplicables.

Durante el ejercicio 2025, los ingresos obtenidos por la entidad fueron inferiores a los valores presupuestados y presentaron una disminución frente a los ingresos registrados en el año 2024. Como consecuencia de lo anterior, los recursos generados no resultaron suficientes para atender el nivel de gastos incurridos durante el período, los cuales presentaron un incremento respecto a ejercicios anteriores.

Si bien las cuotas de sostenimiento constituyen una fuente relevante de financiamiento y apalancan una parte de los

gastos operativos de la entidad, estas no fueron suficientes para cubrir la totalidad de los mismos, lo que derivó en un resultado deficitario al cierre del ejercicio, situación contemplada dentro de lo establecido en los estatutos de la entidad.

Con el fin de fortalecer el control y la trazabilidad de los recursos, la administración continuará avanzando en la implementación de mecanismos electrónicos para el registro y control de los ingresos.

NOTA 17. COSTOS DE VENTAS:

El costo de ventas refleja el valor de los productos o insumos consumidos para la prestación de los servicios y el costo de los productos comercializados.

Durante el periodo 2025, el costo de ventas se determinó mediante el método de juego de inventarios.

La desagregación del costo de ventas es como sigue:

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
HOTELERÍA	452.865.859	73.451.776	379.414.083	83,78%
RESTAURANTES	16.382.900	103.424.863	-87.041.963	-531,30%
BARES Y CANTINAS	0	51.246.352,69	-51.246.353	0,00%
ACTIVIDADES CONEXAS	280.845.279	582.905.946	-302.060.667	-107,55%
TOTAL	750.094.039	811.028.939	-60.934.899	-8,12%

Los costos de operación corresponden a los recursos consumidos en el desarrollo de las actividades propias de la entidad, asociados principalmente a los servicios de hotelería, dentro de los cuales se incluyen bares y cantinas, restaurantes, cortesías, suministro de gas y realización de eventos, y se encuentran directamente relacionados con la generación de ingresos.

Durante el ejercicio 2025 se efectuó un ajuste en la cuenta de inventarios, originado en la actualización del costeo y en un ajuste registrado en enero de 2025. Dicho ajuste constituyó una reclasificación contable y no generó efectos en el resultado del ejercicio.

NOTA 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
GASTOS DE PERSONAL	642.246.623	565.958.638	76.287.985	11,88%
HONORARIOS	202.874.991	212.163.200	-9.288.209	-4,58%
IMPUESTOS	54.837.407	35.100.091	19.737.316	35,99%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	13.240.864	5.636.063	7.604.801	57,43%
SEGUROS	46.154.565	48.936.291	-2.781.726	-6,03%
SERVICIOS	50.492.603	22.820.061	27.672.542	54,81%
GASTOS LEGALES	34.671.557	21.310.594	13.360.963	38,54%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	28.144.343	19.834.093	8.310.250	29,53%
GASTOS DE VIAJE	10.199.459	2.370.958	7.828.501	76,75%
GASTOS DE DIRECTIVOS	157.506.753	123.706.040	33.800.712	21,46%
DEPRECIACIONES	22.340.832	1.454.266	20.886.566	93,49%
DIVERSOS	160.430.787	180.291.460	-19.860.673	-12,38%
OTROS GASTOS	8.881.387	1.684.412	7.196.975	81,03%
TOTAL, GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.432.022.170	1.241.266.167	190.756.003	13,32%

- Los gastos de directivos están compuestos de la siguiente forma:

Junta Directiva:

DESCRIPCIÓN	dic de 2025	dic de 2024	Variación	%
HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	59.787.000	54.600.000	5.187.000	8,70%
AUXILIO CELULAR JUNTA DIRECTIVA	3.360.000	3.360.000	-	0,00%
ALOJAMIENTO MANUTENCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	4.892.659	1.050.696	3.841.963	78,50%
GASTOS VISITA SEDE JUNTA DIRECTIVA	4.001.629	6.780.577	-2.778.948	-69,40%
PASAJES AÉREOS JUNTA DIRECTIVA	23.492.735	12.639.651	10.853.084	46,20%
TRANSPORTE JUNTA DIRECTIVA	8.287.100	10.306.900	-2.019.800	-24,40%
COMBUSTIBLE JUNTA DIRECTIVA	7.230.014	-	7.230.014	100,00%
PEAJE JUNTA DIRECTIVA	3.142.100	-	3.142.100	100,00%
TOTAL	114.193.237	88.737.824	25.455.412	22,30%

- La variación presentada obedece principalmente al incremento en los honorarios y a mayores gastos por suministro de pasajes aéreos y transporte terrestre, derivados de la asistencia a reuniones presenciales de la Junta Directiva y visitas a las sedes. No obstante, durante el período se realizaron diversas reuniones de manera virtual, con el fin de optimizar recursos y minimizar costos.

DESCRIPCIÓN	dic de 2025	dic de 2024	Variación	%
HONORARIOS CONTROL INTERNO	25.623.000	23.400.000	2.223.000	8,70%
AUXILIO CELULAR CONTROL INTERNO	1.440.000	1.440.000	-	0,00%
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN CONTROL INTERNO	566.118	295.416	270.702	47,80%
GASTOS VISITA SEDE CONTROL INTERNO	498.335	3.654.468	-3.156.133	-633,30%
PASAJES AÉREOS CONTROL INTERNO	10.545.567	3.777.332	6.768.235	64,20%
TRANSPORTE CONTROL INTERNO	3.290.000	2.401.000	889.000	27,00%
COMBUSTIBLE CONTROL INTERNO	1.151.996	-	1.151.996	100,00%
PEAJE CONTROL INTERNO	1.036.900	-	1.036.900	100,00%
TOTAL	44.223.916	34.968.216	9.255.700	20,90%

NOTA 19. GASTOS DE VENTAS

De acuerdo con la estructura contable definida por CLUSUPOL, los gastos incurridos en las sedes a nivel nacional se reconocen como gastos de ventas, mientras que los gastos correspondientes a la sede administrativa se registran como gastos de administración.

Dentro de los principales conceptos que conforman estos rubros se incluyen:

1. Gasto de personal el cual corresponde a sedes nivel nacional incluyendo departamento de seguridad.
2. Servicios de aseo y vigilancia, acueducto y alcantarillado, y energía eléctrica.
3. Se reconocen gastos por mantenimiento y reparaciones asociados a construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, y equipo de oficina los cuales representan los componentes más significativos

Los Gastos de Ventas se detallan así:

DESCRIPCIÓN	dic de 2025	dic de 2024	Variación	%
GASTOS DE PERSONAL 1	1.923.391.862	1.926.239.946	-2.848.084	-0,15%
HONORARIOS	14.890.168	6.710.000	8.180.168	55%
IMPUESTOS	217.560.683	241.095.459	-23.534.776	-11%
ARRENDAMIENTOS	7.758.937	2.966.790	4.792.147	62%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1.022.000	3.747.700	-2.725.700	-267%
SEGUROS	8.732.500	4.396.412	4.336.088	50%
SERVICIOS 2	659.761.581	601.578.252	58.183.329	9%
NOTARIALES	3.797.000	2.895.900	901.100	24%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 3	119.075.020	76.598.361	42.476.659	28%
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	13.622.359	10.398.022	3.224.337	24%
GASTOS DE VIAJE	0	396.000	-396.000	0%
GASTOS DE DIRECTIVOS	0	174.803	-174.803	0%
DEPRECIACIONES	416.824.784	427.687.065	-10.862.281	-3%
DIVERSOS	60.220.895	56.653.606	3.567.289	6%
TOTAL	3.446.657.791	3.361.538.318	(85.119.473)	3,07%

NOTA 20. INGRESOS NO OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN	dic de 2025	dic de 2024	Variación	%
FINANCIEROS	7.963.091	14.177.063	-6.213.973	-78,03%
ARRENDAMIENTOS	169.323.209	104.823.002	64.500.208	38,09%
RECUPERACIONES	87.016.749	31.395.458	55.621.291	63,92%
DIVERSOS	66.443.516	75.128.148	-8.684.632	-13,07%

La siguiente es una relación de los contratos suscritos por el club vigentes a la fecha de cierre.

TIPO DE CONTRATO	TERCERO / EMPLEADO /PROVEEDOR	NIT / CC	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Contrato	Sonia Garnica	60.336.582	Arriendo lote en sede Cúcuta	Primero de febrero 2025	31 dic de 2026	1.500.000
Contrato	Luis Aristóbulo González	4.286.971	Habitación en sede Melgar	15 febrero de 2025	15 febrero de 2026	473.400
Contrato	Yaneth Viscaya	38.253.033	Local comidas rapida	2025-2018	19 de noviembre de 20218	552.000
Contrato	Duvan Rodríguez	1106899064	Arriendo de cancha de fútbol No.1	Primero de febrero 2025	Primero de febrero 2026	633.304
Contrato	Yonhn Marín	11.802.169	Habitación Melgar	4 de noviembre de 2025	3 de febrero de 2026	170.000
Contrato	IT. Luis Rincón	88.192.373	Arriendo salón sede Cúcuta, estudios	primero de julio de 2025	16 de marzo de 2026	1.000.000
Contrato	Linnet Molina	1090415355	Uso de piscina para clases	14 de enero de 2026	14 de diciembre de 2026	5.000 x usuarios
Contrato	Teodolindo Silva	19.243.755	Arriendo para animal de pastoreo	primero de enero 2026	30 de junio de 2026	130.000
Contrato	Julián Mesa	71385246	Canchas de fútbol -sede Calarcá	12 dic de 2024	12 dic de 2026	1.000.000 + IVA
Contrato	Yimmi Mena	11801055	Arriendo restaurante en Bogotá	20 de octubre 2025	19 de octubre de 2026	5.000.000 +IVA
Contrato	José Preciado	83168118	Arriendo Isla Clusupol	primero febrero 2021	Con prorroga	185.776
Contrato	Jorge Ayala	91.231.622	Arriendo habitación Cali	4 de noviembre 2025	3 de febrero 2026	170.000

Otros ingresos corresponden a recursos distintos a la actividad principal de la entidad. Incluyen ingresos financieros, arrendamientos, recuperaciones. La cuenta Diversos agrupa ingresos ocasionales tales como aprovechamientos, sorteos asociados, anticipos de reserva, consignaciones no identificadas, utilidad por alquiler de salón y costas procesales Fondeponal.

NOTA 21. GASTOS NO OPERACIONALES:

DESCRIPCIÓN	AÑO FISCAL 2025	AÑO FISCAL 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
FINANCIEROS	49.137.381	53.805.782	-4.668.402	-10%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	22.301.491	32.745.523	-10.444.032	-47%
GASTOS DIVERSOS	18.567	13.500	5.067	27%
TOTAL	67.204.614	32.759.023	34.445.591	51%

Los gastos financieros corresponden principalmente a gastos bancarios e intereses derivados de la operación de la entidad. Los gastos extraordinarios y diversos comprenden erogaciones asociadas a hechos no recurrentes y otros conceptos menores, reconocidos de conformidad con las políticas contables vigentes.

- Como resultado de la consideración conjunta de los ingresos operacionales y no operacionales, los costos y los gastos incurridos durante el período, la entidad presentó un déficit al cierre del ejercicio.

Dicho resultado se encuentra reflejado en los estados financieros y corresponde al desempeño económico del período, de conformidad con las políticas contables aplicables y lo establecido en los estatutos de la entidad.

Nota 24 AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para su publicación por la junta directiva.



ANEXO No.1

	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025
INGRESOS	ADMINISTRACIÓN	BOGOTÁ	MONQUIRÁ	SANTA VERÓNICA	CALI
HOTELERIA	0	0	0	1.373.950	10.232.773
BARES Y CANTINAS	0	0	0	0	2.637.037
SERVICIO DE PISCINA	0	0	0	0	0
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	0	2.176.471	0	0	420.168
ARRENDAMIENTOS	0	37.500.000	1.714.286	504.202	7.158.403
ARRENDAMIENTO APARTAMENTO CHOCÓ	12.000.000	0	0	0	0
REINTEGRO OTROS COSTOS Y GASTOS	40.170.861	0	0	0	0
INTERESES VARIOS	5.377.187	0	0	0	0
RECUPERACION	31.143.263	12.057.141	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	61.119.300	210.096	0	0	0
CARNETIZACIÓN	385.000	0	0	0	0
CUOTA DE SOSTENIMIENTO	2.805.687.300	0	0	0	0
TOTAL VENTA Y OTROS INGRESOS	2.955.882.911	51.943.708	1.714.286	1.878.151	20.448.382
GASTOS Y COSTOS	ADMINISTRACIÓN	BOGOTÁ	MONQUIRÁ	MONQUIRÁ	CALI
GASTOS DE PERSONAL	642.246.623	0	0	0	38.515.905
HONORARIOS	202.874.991	0	0	0	0
IMPUESTOS	54.837.407	0	0	0	4.883.930
ARRENDAMIENTO (ALQUILER SILLAS, MESAS, ETC)	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	13.240.864	0	0	0	0
SEGUROS	46.154.565	0	0	0	0
SERVICIOS CORRESPONDENCIA	1.592.673	0	0	0	252.000
SERVICIOS ACARREOS	0	0	0	0	0
ASEO	3.755.712	0	0	0	834.174
VIGILANCIA ELECTRONICA	2.732.000	0	0	0	0
TEMPORALES	0	0	0	0	2.650.000
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	5.837.654	0	0	0	2.255.667
ENERGIA ELÉCTRICA	28.299.150	0	0	0	6.535.704
TELEFONO	756.480	0	0	0	103.034
CELULAR	4.776.504	0	0	0	0
GAS	61.904	0	0	0	423.076
INTERNET	1.890.363	0	0	0	934.465
TELEVISIÓN	790.163	0	0	0	1.483.889
PUBLICIDAD PROPAGANDA Y PROMOCION	0	0	0	0	120.000
GASTOS LEGALES	34.671.557	0	0	0	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	28.144.343	0	0	0	1.755.414
ADECUACIONES E INSTALACIONES	0	0	0	0	48.240
GASTOS DE VIAJE	10.199.459	0	0	0	0
GASTOS POR MIEMBROS JUNTA Y CONTROL INTERNO	157.506.753	0	0	0	0
APORTE BIENESTAR ASAMBLEA	72.340.565	0	0	0	0
APORTE EVENTOS ESPECIALES ASOCIADOS	21.943.031	0	0	0	39.200
APORTE EVENTOS ESPECIALES EMPLEADOS	1.168.627	0	0	0	0
GASTO REPRESENTACION Y ADMINISTRATIVOS	3.162.182	0	0	0	0
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	3.854.477	0	0	0	2.834.656
ÚTILES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	5.203.043	0	0	0	287.600
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.624.907	0	0	0	0
TAXIS Y BUSES	11.825.330	0	0	0	663.800
PARQUEADEROS	50.138	0	0	0	0
PEAJES	462.200	0	0	0	0
APOYO AUXILIOS APROBADOS POR ACUERDOS JUNTA	31.946.900	0	0	0	0
SOFTWARE REUNIONES VIRTUALES	658.256	0	0	0	0
GASTO APARTAMENTO CHOCO	3.110.000	0	0	0	0
SERVICIO FOTOGRAFIA Y MOSAICO	2.220.000	0	0	0	0
POLVORA	0	0	0	0	0
PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS	359.450	0	0	0	0
DECORACION CLUSUPOL	501.681	0	0	0	4.202
FINANCIEROS	27.640.388	0	0	0	0
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15.447.491	0	0	0	0
DIVERSOS	193.878	0	0	0	0
GASTO POR DETERIORO	8.881.387	0	0	0	0
TOTAL DEPRECIACIÓN	22.340.832	6.091.536	0	0	4.640.562
TOTAL GASTOS	1.475.303.927	6.091.536	0	0	69.265.518
TOTAL COSTOS	0	1.759.000	0	0	2.112.089
EXCEDENTES PERDIDA DEL EJERCICIO	1.480.578.984	44.093.172	1.714.286	1.878.151	-50.929.225

	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025
INGRESOS	SANTA MARTA	CÚCUTA	CALARCÁ	PASTO
HOTELERIA	19.647.059	30.252	8.413.445	58.431.093
BARES Y CANTINAS	0	59.379.167	45.772.406	0
SERVICIO DE PISCINA	0	13.112.605	0	2.768.908
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	512.605	840.336	7.084.034	8.510.924
ARRENDAMIENTOS	1.428.571	28.611.765	13.407.563	1.114.286
ARRENDAMIENTO APARTAMENTO CHOCO	0	0	0	0
REINTEGRO OTROS COSTOS Y GASTOS				329.919
INTERESES VARIOS	0	0	0	0
RECUPERACION	0	562.000	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	1.490.000	400
CARNETIZACIÓN	0	0	0	0
CUOTA DE SOSTENIMIENTO	0	0	0	0
TOTAL VENTAYOTROSINGRESOS	21. 588. 235	102. 536. 125	76. 167. 448	71.155.529
GASTOS YCOSTOS	SANTA MARTA	CÚCUTA	CALARCÁ	PASTO
GASTOS DE PERSONAL	25.609.501	61.663.472	61.347.758	50.802.941
HONORARIOS	0	0	0	0
IMPUESTOS	14.150.931	11.908.054	2.720.413	1.251.603
ARRENDAMIENTO (ALQUILER SILLAS, MESAS ETC)	0	0	330.000	0
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	0	0	0	0
SEGUROS	0	0	0	0
SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA	225.150	197.204	310.150	328.000
SERVICIOS ACARREOS	0	1.305.000	40.000	25.000
ASEO	0	0	0	35.200
VIGILANCIA ELECTRONICA	0	0	0	0
TEMPORALES	3.510.000	0	0	1.250.000
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	797.730	1.287.350	4.164.427	981.508
ENERGIA ELECTRICA	15.882.200	15.052.795	12.128.942	4.986.930
TELEFONO	0	0	0	0
CELULAR	0	0	60.000	0
GAS	518.025	0	76.000	389.000
INTERNET	0	383.196	1.200.000	695.500
TELEVISIÓN	0	322.692	0	233.500
PUBLICIDAD PROPAGANDA Y PROMOCION	0	0	300.000	0
GASTOS LEGALES	23.200	0	0	250.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.222.742	3.057.581	6.142.395	16.472.209
ADECUACIONES E INSTALACIONES	0	0	0	15.967
GASTOS DE VIAJE	0	0	0	0
GASTOS POR MIEMBROS JUNTA Y CONTROL INTERNO	0	0	0	0
APORTES BIENERTAR ASAMBLEA	140.000	0	0	0
APORTES EVENTOS ESPECIALES ASOCIADOS	106.000	583.814	2.546.817	150.000
APORTES EVENTOS ESPECIALES EMPLEADOS	0	0	0	0
GASTOS REPRESENTACION Y ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	969.553	1.848.281	1.512.017	3.485.934
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	0	225.533	307.068	67.100
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	356.817	0
TAXIS Y BUSES	0	0	0	338.000
PARQUEADEROS	0	0	0	0
PEAJES	0	0	0	0
APOYO AUXILIOS APROBADOS POR ACUERDOS JUNTA	0	0	0	0
SOFTWARE REUNIONES VIRTUALES	0	0	0	0
GASTOS APARTAMENTO CHOCO	0	0	0	0
SERVICIO FOTOGRAFIA Y MOSAICOS	0	0	0	0
POLVORA	0	0	1.600.000	0
PRODUCTOS SERVICIOS AGROPECUARIOS	20.750	3.921.881	230.050	2.814.357
DECORACIÓN CLUSUPOL	0	0	0	0
FINANCIEROS	0	0	0	0
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0
DIVERSOS	960.050	0	0	100
GASTOS POR DETERIORO	0	0	0	0
TOTAL DEPRECIACIÓN	7.423.599	16.002.108	13.947.316	10.959.768
TOTAL GASTOS	78. 559. 431	117. 758. 961	109. 320. 170	95.532.617
TOTAL TOS	0	33. 305. 132	32. 287. 222	0
EXCEDENTES O PERDIDA DEL EJERCICIO	-56.971.196	-48.527.968	-65.439.944	-24.377.088

ANEXO No.3

	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025
I N G R E S O S	M E L G A R
HOTELERIA	765.881.639
RE S T A U R A N T E	763.862.688
BARES Y CANTINAS	314.353.973
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR	795.798
CAMPOS DEPORTIVOS	43.692.509
SERVICIO DE PISCINA	138.040.557
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	30.452.143
ALQUILER JUEGOS DE MESA	890.756
DESCUENTOS COMERCIALES	2.585.904
ARRE ND AMI E NT O S	65.884.134
RECUPERACION	380.000
AP RO VE CHAMI E NT O S	5.612.284
TOTAL VENTA Y OTROS INGRESOS	2. 132. 432. 385
GASTOS Y COSTOS	M E L G A R
GASTOS DE PERSONAL	1.685.452.285
HO NO RARI O S	14.890.168
IMPUESTOS	182.645.752
ARRENDAMIENTO (ALQUILER SILLAS, MESAS, ETC)	7.428.937
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1.022.000
SE GU RO S	8.732.500
SERVICIOS CORRESPONDENCIA	238.100
SERVICIOS ACARREOS	2.837.700
ASEO	5.292.543
TEMPORALES	544.724
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	64.727.570
ENERGÍA ELÉCTRICA	467.993.780
INTERNET	5.969.080
TELEVISIÓN	27.549.576
PUBLICIDAD PROPAGANDA Y PROMOCION	2.331.000
GASTOS LEGALES	3.523.800
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	83.424.680
ADECUACIONES E INSTALACIONES	13.558.152
GASTOS EVENTOS ESPECIALES EMPLEADOS	558.847
APORTE EVENTOS ESPECIALES ASOCIADOS	12.299.150
SU SCRI P CI O N E S	37.900
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	342.945
ÚTILES, PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	891.866
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.782.000
TAXIS Y BUSES	5.771.000
PEAJES	51.800
PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS	6.006.635
DECORACION CLUSUPOL	2.355.322
SOFTWARE REUNIONES VIRTUALES	70.000
F I N A N C I E R O S	20.536.943
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.854.000
DIVERSOS	10.589
TOTAL DEPRECIACIÓN	357.759.895
TOTAL GASTOS	2.998.491.240
TOTAL COSTOS	687.590.598
EXCEDENTES O PERDIDA DEL EJERCICIO	-1.553.649.452

 PRESUPUESTADO VS EJECUTADO 2025				
RUBRO	PRESUPUESTADO 2025	EJECUTADO 2025	SALDO	%
Hotelería	1.205.317.863	864.010.211	341.307.652	72%
Restaurantes	1.132.774.178	763.879.355	368.894.823	67%
Bares y cantinas	465.349.452	422.775.356	42.574.097	91%
Actividades conexas	258.555.986	248.502.014	10.053.972	96%
Cuotas de sostenimiento	2.884.518.000	2.805.850.325	78.667.675	97%
ING BRUTOS OPERACIONALES	5.946.515.479	5.105.017.261	841.498.218	86%
(-) DEVOLUCIONES	0	0	0	0%
ING NETOS OPERACIONALES	5.946.515.479	5.105.017.261	841.498.218	86%
COSTOS DIRECTOS	1.024.746.139	757.054.039	267.692.100	74%
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA	4.921.769.340	4.347.963.222	573.806.118	88%
GASTOS OPERACIONALES	4.489.234.771	4.439.717.011	49.517.760	99%
Gastos del personal	2.649.097.958	2.565.538.816	83.559.142	97%
Salarios	1.746.659.072	1.527.443.298	219.215.774	87%
Horas extras y recargos	112.465.927	166.505.493	-54.039.566	148%
Prestaciones sociales	286.952.436	367.478.582	-80.526.146	128%
seguridad social	503.020.523	475.163.183	27.857.340	94%
Otros	0	28.948.260	-28.948.260	-
Honorarios	227.140.484,48	212.344.991,00	14.795.493	93%
Revisoria fiscal	48.813.595	47.847.960	965.635	98%
Asesoría jurídica	54.247.669	52.872.458	1.375.211	97%
Asesoría contable	55.620.000	54.000.000	1.620.000	97%
Otros honorarios	68.459.220	57.624.573	10.834.647	84%
IMPUESTOS:	267.929.825,91	266.453.744,82	1.476.081	99%
Industria y comercio	85.066.751	49.453.556	35.613.195	58%
Predial	143.102.748	179.818.872	-36.716.124	126%
Impuesto al consumo	22.862	133.552	-110.690	584%
Gravamen financiero	11.101.738	9.411.599	1.690.140	85%
Otros impuestos	28.635.727	27.636.166	999.561	97%
ARRENDAMIENTOS:	9.686.700,00	7.758.937,00		80%
De bienes inmuebles	0	0	0	0%
De bienes muebles	9.686.700	7.758.937	1.927.763	80%
		0		

ANEXO No.5

 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES				
CONTRIB Y AFILIACIONES:	31.852.951,15	13.962.864,00	17.890.087	44%
Fontur	0	4.290.000	-4.290.000	-
Supervigilancia	27.618.616	5.512.864	22.105.752	20%
Derechos de autor	3.935.085	4.160.000	-224.915	106%
Otras contribuciones	299.250	0	299.250	0%
SEGUROS:	55.638.593,15	46.154.564,63	9.484.029	83%
Poliza hotelera	11.222.120	7.915.600	3.306.520	71%
Responsabilidad civil	2.745.750	3.447.000	-701.250	126%
otros seguros	41.670.723	38.460.632	3.210.091	92%
SERVICIOS:	656.647.661,27	690.067.541,20	-33.419.880	105%
Energia electrica	482.808.845	533.578.531	-50.769.686	111%
Acueducto	78.438.864	76.350.952	2.087.912	97%
Telefono	5.783.157	5.696.018	87.139	98%
Transportes	2.947.840	5.197.523	-2.249.683	176%
Television	33.591.109	30.379.820	3.211.289	90%
Internet	11.932.127	11.531.764	400.363	97%
Gas	1.861.425	1.406.101	455.324	76%
Otros servicios	39.284.293	25.926.832	13.357.461	66%
GASTOS LEGALES	25.218.094,65	38.468.557,00	-13.250.462	153%
Registro mercantil	2.920.980	11.560.100	-8.639.120	396%
Notariales	313.320	1.073.628	-760.308	343%
Otros gastos legales	21.983.795	25.834.829	-3.851.034	118%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	164.662.783,77	161.369.137,30	3.293.646	98%
De edificaciones	109.344.394	67.412.406	41.931.988	62%
De maquinaria y equipo	31.723.678	46.566.268	-14.842.590	147%
De equipo de oficina	17.187.091	17.853.399	-666.308	104%
De vehiculos	4.374.402	293.996	4.080.406	7%
Otros mantenimientos	2.033.218	29.243.068	-27.209.850	0%

ANEXO No.6

GASTOS DE VIAJE:	13.200.000,00	17.917.411,17	-4.717.411	136%
Pasajes aereos	6.000.000	6.857.931	-857.931	114%
pasajes terrestres	3.600.000	1.400.000	2.200.000	39%
Alojamiento y manutencion	3.600.000	9.026.361	-5.426.361	251%
Otros_gastos de viaje	0	0	0	0%
GASTOS DE DIRECTIVOS:	129.421.263,37	145.668.438,75	-16.247.175	113%
JD Honorarios	57.330.000	60.498.750	-3.168.750	106%
JD celular	3.528.000	3.360.000	168.000	95%
JD Alojamiento y manut	930.422	1.774.357	-843.935	191%
JD Pasajes aereos	5.700.343	23.492.735	-17.792.392	412%
JD_pasajes terrestres	9.806.155	8.287.100	1.519.055	85%
JD_visita sedes	16.230.010	4.001.629	12.228.381	25%
JD_Combusti ble	0	3.714.779	-3.714.779	-
JD_peaje	0	1.704.200	-1.704.200	-
CI Honorarios	24.570.000	25.623.000	-1.053.000	104%
CI celular	1.512.000	1.440.000	72.000	95%
CI Alojamiento y manut	0	345.118	-345.118	-
CI Pasajes aereos	2.937.475	6.800.036	-3.862.561	231%
CI_pasajes terrestres	2.410.050	3.290.000	-879.950	137%
CI_visita sedes	4.466.809	498.335	3.968.474	11%
CI_combustible	0	500.000	-500.000	-
CI_peaje	0	338.400	-338.400	-
GASTOS DIVERSOS:	258.738.455,63	274.012.008,36	-15.273.553	106%
Gastos de representacion	8.190.000	2.847.000	5.343.000	35%
Elementos de aseo y cafeteria	14.610.311	14.847.863	-237.552	102%
Utiles papeleria y fotocopias	10.111.535	6.982.210	3.129.325	69%
Combustibles y lubricantes	19.105.725	8.358.724	10.747.001	44%
Taxis y buses	13.703.120	18.938.130	-5.235.010	138%
Gastos de asamblea	0	72.480.565	-72.480.565	0%
Auxilio por retiro del servicio	2.839.800	0	2.839.800	0%
Auxilios educativos	1.023.750	1.281.150	-257.400	0%
Auxilios funerarios	40.160.500	28.470.000	11.690.500	0%
Apoyo actividades asociados	16.720.523	39.983.762	-23.263.239	239%
Otros gastos diversos	132.273.192	79.822.604	52.450.587	60%
Ganancia antes de dep	432.534.569	-91.753.789	524.288.358	
Depreciación	426.217.862	439.165.616	-12.947.754	
Ganancia operacional	6.316.707	-530.919.405	537.236.112	
OTROS INGRESOS	198.200.368	330.746.565	-132.546.198	167%
Intereses	20.404.143	5.377.184	15.026.960	26%
Arrendamientos	144.456.525	164.707.617	-20.251.092	114%
Aprovechamientos	14.097.079	76.330.906	-62.233.828	541%
Otros ingresos	19.242.621	88.562.401	-69.319.781	460%
OTROS GASTOS	117.949.953	71.457.439,14	46.492.513	61%
Gastos bancarios	7.153.327	6.194.336	958.991	87%
Comisiones	37.289.673	14.413.409	22.876.264	39%
Intereses	16.953.214	25.858.825	-8.905.610	153%
Otros gastos	56.553.738	24.990.870	31.562.869	44%
GANANCIA (perdida) ANTES DE IMPTOS	86.567.122	-271.630.279	358.197.401	

Señores

**Asamblea General de Asociados
Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y
Patrulleros de Policía Nacional-
CLUSUPOL**

1. OPINIÓN CON SALVEDADES

He auditado los estados financieros individuales del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía Nacional-CLUSUPOL, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, comparativos con el año 2024, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia y bajo el marco técnico normativo de las NIIF para PYMES (Grupo 2), incorporadas en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

El trabajo se desarrolló bajo un enfoque de auditoría basada en riesgos, lo cual implica identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, diseñando procedimientos de auditoría específicos para responder a dichos riesgos.

En mi opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “*Fundamento de la Opinión con Salvedades*”, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía Nacional- CLUSUPOL al 31 de diciembre de 2025, así como

los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF para PYMES (Grupo 2).

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

1. Provisiones por procesos judiciales – Sección 21 NIIF para PYMES

La entidad es parte en procesos judiciales y administrativos relevantes, incluidos procesos ambientales, civiles y contractuales detallados en el informe jurídico presentado a la Asamblea.

De acuerdo con la información suministrada por la administración, con base en el análisis efectuado por el área contable en conjunto con la asesoría jurídica de la entidad, algunos procesos presentan probabilidad de pérdida y estimación razonable; sin embargo, al cierre del ejercicio 2025 no se reconocieron provisiones suficientes conforme a la Sección 21 de NIIF para PYMES.

De haberse reconocido una provisión estimada mínima de \$115.000.000, el déficit del ejercicio y el patrimonio se habrían afectado en igual cuantía.

Los procesos judiciales y administrativos en curso corresponden a hechos de vigencias anteriores y su resultado final depende de decisiones de autoridades competentes.

La administración ha informado que continuará ejerciendo los mecanismos de defensa correspondientes.

2. Evaluación de deterioro de Propiedad, Planta y Equipo – Sección 27

La Propiedad, Planta y Equipo representa aproximadamente el 99% del total del activo de la entidad.

No se evidenció evaluación formal de indicios de deterioro ni determinación del importe recuperable, última actividad año 2020, conforme lo establece la Sección 27 de NIIF para PYMES.

En consecuencia, no fue posible obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad del valor en libros de dichos activos.

3. Registro de gastos de vigencias anteriores – Principio de Devengo

Se identificó el reconocimiento en 2025 de gastos correspondientes a períodos anteriores, (recargos dominicales y festivos), afectando la comparabilidad de la información financiera entre ejercicios, en contravención del principio de acumulación o devengo establecido en la Sección 2 de NIIF para PYMES.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Soy independiente de la entidad conforme a la Ley 43 de 1990 y al Código de Ética para Profesionales de la Contaduría Pública, y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con dichos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente para sustentar mi opinión con salvedades.

4. Responsabilidades de la dirección en relación con los Estados Financieros

La Dirección es responsable de:

- La preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF para PYMES (Grupo 2).

- El diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material.
- La evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.
- El reconocimiento oportuno de provisiones, deterioros y revelaciones correspondientes.

5. Responsabilidades del Revisor Fiscal en Relación con la Auditoría

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en mi auditoría.

Una auditoría realizada conforme a las NIA requiere que:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material.
- Obtenga conocimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría.
- Diseñe y aplique procedimientos de auditoría adecuados.
- Evalúe la razonabilidad de las políticas contables y estimaciones realizadas por la administración.
- Evalúe la presentación global de los estados financieros.

La auditoría basada en riesgos no tiene como finalidad detectar todas las irregularidades, ni determinar responsabilidades individuales, sino obtener seguridad razonable sobre la ausencia de incorrecciones materiales en los estados financieros.

6. Informe sobre el Sistema de Control Interno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 y 209 del Código de Comercio, durante la vigencia 2025 evalué los controles administrativos y financieros aplicados en la operación del CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICÍA – CLUSUPOL, en la medida necesaria para el desarrollo de la auditoría reali-

zada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Con base en las pruebas selectivas efectuadas y en el seguimiento realizado durante la vigencia, se evidenció la existencia de algunos controles y procedimientos administrativos y financieros aplicados en las operaciones del Club.

No obstante, no se evidenció la existencia de un sistema de control interno formalmente estructurado, documentado e integrado, por lo cual se identifican oportunidades de fortalecimiento de la entidad.

En consecuencia, se recomienda avanzar progresivamente en la formalización de políticas, procedimientos y mecanismos de control, que permitan fortalecer la gestión de riesgos financieros, jurídicos y administrativos de la entidad.

Las observaciones y recomendaciones específicas derivadas de esta evaluación se presentan con mayor detalle en el Informe de Actividades de la Revisoría Fiscal.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del Código de Comercio, informo que:

- La contabilidad se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos.
- No se tuvo conocimiento del informe de gestión de la dirección, antes de emitir el presente dictamen.
- El libro de actas de Asamblea y Junta Directiva se conservan adecuadamente.
- Se dio cumplimiento a las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- Se dio cumplimiento a la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual.

Otros asuntos:

Los Estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2024 fueron auditados por la suscrita, emitiendo opinión favorable.

Firma

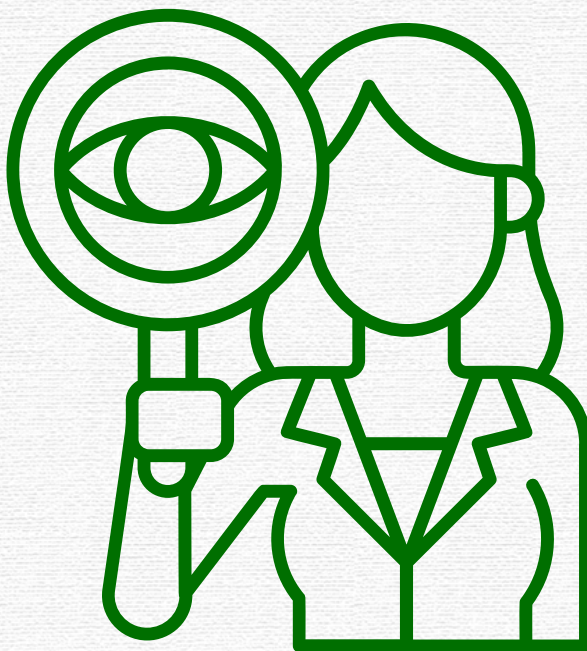


Aleida Leal Alarcón

Revisora Fiscal

T.P. 48614-T

Bogotá D.C., febrero 25 de 2026



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2025

Señores
Asamblea de Asociados CLUSUPOL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 207 y 209 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y demás normas aplicables, presento a la Asamblea General el Informe de Actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

La labor de la Revisoría Fiscal durante la vigencia 2025 comprendió revisión financiera, evaluación de los controles administrativos y financieros, verificación de cumplimiento normativo y seguimiento presupuestal, desarrolladas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), bajo un enfoque basado en riesgos, priorizando las áreas de mayor impacto financiero, jurídico y operativo para la entidad.

El propósito de esta labor es proteger el patrimonio institucional y brindar transparencia a los asociados.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DESARROLLADO

En ejercicio de la Revisoría Fiscal, conforme a los artículos 207 y 209 del Código de Comercio, se realizó revisión financiera, evaluación de controles, verificación de cumplimiento normativo y seguimiento presupuestal.

La labor se realizó mediante procedimientos selectivos basados en la evaluación de riesgos, sin asumir funciones administrativas ni operativas propias de la gestión.

2.1 Auditoría Financiera

- Revisión mensual de los estados financieros.
- Verificación de conciliaciones bancarias.

- Arqueos sorpresivos de caja general y caja menor.
- Revisión de cuentas por cobrar.
- Revisión de obligaciones financieras y proveedores.
- Verificación de instrumentos financieros como fiducias.
- Revisión del proceso de reservas de sedes a nivel nacional.
- Evaluación del cumplimiento de las NIIF para PYMES (Grupo 2).
- Verificación del registro contable bajo el principio de devengo.

El objetivo fue confirmar que la información presentada reflejara adecuadamente la realidad financiera de CLUSUPOL.

2.2 Evaluación del Control Interno

Durante la vigencia 2025 se realizó revisión de los controles administrativos y financieros aplicados en la operación del Club, con el fin de evaluar su funcionamiento y detectar oportunidades de fortalecimiento institucional.

Se revisaron aspectos relacionados con:

- Segregación de funciones.
- Autorización de gastos.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal.
- Seguimiento a procesos jurídicos.
- Cumplimiento de decisiones de la Junta Directiva.
- Trazabilidad documental de operaciones relevantes.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció existencia de algunos mecanismos de control administrativo y financiero aplicados en la operación del Club; sin embargo, no se identificó un sistema de control interno formalmente estructurado y documentado, lo cual representa una oportunidad de fortalecimiento institucional.

En este sentido, se recomienda avanzar progresivamente en:

- Formalización de algunas políticas administrativas y procedimientos internos
- Elaboración de plan estratégico institucional• Fortalecimiento del control presupuestal preventivo.
- Registro oportuno de ingresos y gastos dentro de la vigencia correspondiente.
- Seguimiento documentado periódico a riesgos relevantes.
- Evaluación periódica del valor de los activos significativos del Club.
- Gestión contable preventiva de contingencias jurídicas.

2.3 Cumplimiento Legal

Durante el año se verificó:

- Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.
- Cumplimiento tributario (retenciones e impuestos).
- Presentación de información exógena.
- Cumplimiento de la Ley 603 de 2000.
- Atención de requerimientos de entidades de control
- Obligaciones con entidades públicas y privadas.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025

3.1 Resultado del Ejercicio

El déficit del ejercicio 2025 ascendió a \$-271.630.279, frente a \$-146.713.908 en 2024, representando un incremento del 85%.

Este resultado refleja una combinación de menor ejecución de ingresos operacionales y mayores gastos en algunos rubros específicos, lo cual se detalla en el análisis presupuestal del punto 3.4

3.2 Liquidez

- Activo corriente: **\$438.373.042**
- Pasivo corriente: **\$695.059.044**

La razón corriente es 0,63. Esto significa que por cada peso que el Club debe a corto plazo, dispone de 63 centavos para cubrirlo con activos corrientes.

Aunque el Club no se encuentra en insolvencia, esta situación genera presión de liquidez y exige mayor planeación financiera.

3.3 Estructura Patrimonial

El patrimonio del Club asciende a \$51.440.107.044.

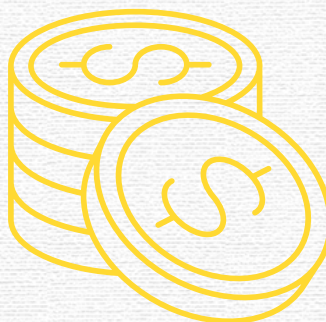
La mayor parte del patrimonio está representada en bienes como sedes e infraestructura, que constituyen aproximadamente el 99% del activo total. Esto refleja solidez patrimonial estructural; sin embargo, estos activos no generan liquidez inmediata.

3.4 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO

El resultado deficitario del ejercicio 2025 se explica principalmente por una combinación de menor ejecución de ingresos operacionales y mayores gastos en algunos rubros específicos.

En ingresos, se presentó una ejecución del 86% frente a lo presupuestado, destacándose menor recaudo en hotelería (72%) y restaurantes (67%).

En gastos, aunque el total operacional se ejecutó al 99,% se evidenciaron crecimientos significativos en algunos rubros, entre ellos:



RUBRO PRESUPUESTAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	NIVEL RIESGO
Horas extras y recargos	148%	Alto
Prestaciones sociales	128%	Medio - Alto
Impuesto predial	126%	Medio - Alto
Energía eléctrica	111%	Medio
Transportes	176%	Medio- Alto
Gastos legales	153%	Medio - Alto
Pasajes aéreos de Junta Directiva (incluye gastos de la Junta Directiva anterior) *	412%	Alto
Pasajes aéreos Control Interno (incluye gastos Control Interno anterior) *	231%	Alto
Alojamiento y manutención	251%	Alto
Apoyo a actividades de asociados	239%	Alto
Gastos de Asamblea no previstos inicialmente	100%	Alto

**El valor proyectado en estos dos rubros fue inferior en gran porcentaje frente al gasto real.*

Si bien la entidad conserva una base patrimonial sólida y continuidad operativa, se identifican riesgos financieros de nivel medio a alto en materia presupuestal y de liquidez, los cuales requieren medidas de ajuste y seguimiento permanente.

De mantenerse el comportamiento actual del gasto, se hace necesario fortalecer medidas de control presupuestal y planeación financiera con el fin de preservar la estabilidad económica del Club en el corto y mediano plazo.

No se evidencian, a la fecha, condiciones que comprometan de manera inmediata la hipótesis de negocio en marcha; sin embargo, la sostenibilidad financiera futura dependerá del fortalecimiento del control del gasto y la recuperación de ingresos operacionales de las Sedes.

La finalidad de este análisis es apoyar la toma de decisiones presupuestales futuras y fortalecer la sostenibilidad financiera del Club.

4. RIESGOS IDENTIFICADOS DURANTE EL AÑO 2025

Durante el año 2025 se identificaron algunas situaciones que pueden representar riesgos para el Club.

Estos riesgos se presentan con fines preventivos para proteger el patrimonio institucional, sin implicar responsabilidad individual determinada.

4.1 Riesgos Jurídicos - Riesgo Alto

El Club enfrenta procesos jurídicos relevantes, que provienen de años anteriores, entre ellos:

- Procesos ambientales ante CORTOLIMA
- Proceso de responsabilidad civil extracontractual por lesión menor de edad.
- Proceso responsabilidad contractual por obra de gaviones.
- Proceso pago intereses moratorios facturas proveedor Jhon Jairo Sánchez (deuda desde el año 2020).
- Proceso sancionatorio del SENA.
- Situación contractual con empresa EDN (paneles solares sede Melgar).
- Según lo informado por la asesoría jurídica, en algunos procesos se evidenció debilidad en la oportunidad de las actuaciones procesales.

Algunos procesos podrían generar pagos futuros si las decisiones no son favorables, por lo que requieren seguimiento y adecuada evaluación contable.

4.2 Riesgos Financieros

Con base en el análisis efectuado, se identifican los siguientes riesgos financieros:

- **Déficit creciente – Nivel Alto**

El incremento del déficit frente al año anterior evidencia la necesidad de fortalecer el control presupuestal y la planeación financiera.

- **Presión de liquidez – Nivel Medio**

La razón corriente refleja limitaciones para cubrir obligaciones de corto plazo exclusivamente con activos corrientes.

- **No realización de evaluación técnica de deterioro de activos desde 2020 – Nivel Medio-Alto**

La ausencia de actualización formal puede afectar la razonabilidad del valor en libros de la Propiedad, Planta y Equipo.

- **Registro extemporáneo de gastos e ingresos – Nivel Medio-Alto**

Se evidenció reconocimiento en la vigencia 2025 de partida correspondiente al período anterior, lo cual afecta la comparabilidad financiera (recargos dominicales y festivos) e ingresos por servicios no registrados dentro de la vigencia.

- **No provisión suficiente de obligaciones laborales (cesantías) – Nivel Medio**

Se requiere fortalecimiento en la gestión preventiva de obligaciones laborales para evitar impactos financieros futuros.

- **Reconocimiento de gastos de representación sin soporte documental suficiente – Nivel Medio**

Se evidenció reconocimiento de gastos de representación sin soporte documental suficiente conforme a políticas internas.

- **Ausencia de póliza de responsabilidad para directores y administradores (D&O) – Nivel Medio**

Al cierre de la vigencia 2025 no se encontraba vigente esta póliza. Aunque no es obligatoria por ley ni por estatutos, su ausencia incrementa la exposición institucional ante eventuales reclamaciones derivadas de decisiones administrativas.

4.3 Riesgos Operativos y Administrativos

Con base en el seguimiento efectuado durante la vigencia 2025, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos:

- **Debilidad en control presupuestal preventivo – Nivel Medio-Alto**

Se requiere fortalecer mecanismos de control previo del gasto, con alertas oportunas frente a desviaciones presupuestales.

- **Necesidad de formalización y actualización de políticas administrativas – Nivel Medio**

Se evidencian oportunidades de mejora en la documentación y formalización de políticas y procedimientos para asegurar la adecuada aplicación de decisiones institucionales

- **Bienes en poder de terceros (retroexcavadora) – Nivel Alto**

Pendiente solución maquinaria entregada a contratista para reparación, lo cual requiere seguimiento de acta de entrega y verificación periódica de estado y responsabilidad.

- **Incremento en cobro de energía reactiva en sede Melgar – Nivel Alto**

Se evidenció impacto relevante en el gasto por energía reactiva en la sede Melgar, lo cual sugiere la necesidad de evaluar medidas técnicas que permitan optimizar el consumo energético.

- **Requerimientos ambientales – Nivel Alto**

Se han presentado requerimientos por parte de autoridades ambientales, los cuales requieren atención oportuna y seguimiento permanente.

- **Licencia del Departamento de Seguridad pendiente – Nivel Alto**

La entidad no cuenta con licencia vigente del Departamento de Seguridad desde hace aproximadamente dos años. Se recomienda priorizar la regularización del trámite correspondiente, con el fin de mitigar contingencias regulatorias y operativas.

- **Certificación Ley 1209 (seguridad en piscinas) pendiente – Nivel Medio**

Se requiere culminar el proceso de certificación conforme a la normativa aplicable.

- **Deterioro significativo en infraestructura de algunas sedes – Nivel Alto**

Se evidenciaron condiciones de deterioro estructural en las sedes de Monquirá y Santa Verónica, las cuales requieren evaluación técnica y definición de acciones por parte de la Junta Directiva y la Asamblea.

Se recomienda realizar diagnóstico técnico de infraestructura y definición de un plan de intervención o decisión administrativa, con el fin de mitigar riesgos operativos, patrimoniales y de seguridad.

5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante 2025 se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento adoptado en vigencia anterior.

5.1 Avances

- En la actualización del Manual de Funciones
- Cumplimiento entrega dos dotaciones al personal de nómina
- Mayor formalización de reportes financieros periódicos.
- Acciones implementación Política Tratamiento Datos Personales.
- Actividades de seguimiento y control SG-SST. Obra adecuación y reparación tobogán piscina Olímpica
- Avances en proceso archivo documental con pasantes del SENA.
- Seguimiento más estructurado a procesos jurídicos.
- Inicio en el año 2026 del reconocimiento contable de provisiones jurídicas.
- Inicio año 2026 de inversión en adecuación y dotación de unas sedes, así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR	DESTINO
1	Demolición y construcción muro divisorio	1	13.356.000	Sede Santa Marta
2	Guadaña a gasolina	1	2.359.900	Sede Melgar
3	Mesón plegable rectangular	15	2.349.580	Sede Melgar
4	100 juego de sabanas - 100 protectores de colchón - 150 almohadas - 150 protectores	500	19.722.167	Sede Melgar
5	Toallas hotelera alg 100% 1.40 x 70 (2025)	60	2.484.720	Sede Cali - Pasto - Santa Marta
6	Toallas hotelera alg 100% 1.40 x 70 (2025)	200	8.282.400	Sede Melgar
7	Televisor 55" - soporte ajustable	2	4.451.500	Cali - Bogotá
8	Televisores de 40" y 60" - con soportes fijo y movil	11	10.491.156	Sede Melgar
9	Aires acondicionados	10	9.999.000	Sede Melgar
10	Equipo de sonido (2 cabinas - mixer 18 canales microfono profesional - Base metal estabilizador y accesorios)	1	10.848.436	Sede Melgar
11	Sillas plásticas con y sin brazos	200	6.654.000	Sede Melgar
12	Dispensador de bebidas 2 tanques 18 Lts	1	3.132.000	Sede Melgar
	Valor total adquisición y mto		94.140.859	

5.2 Acciones Pendientes o Parciales

- Evaluación técnica formal de deterioro de activos.
- Implementación integral de control presupuestal preventivo.
- Política de austeridad en el gasto.
- Formalización de manuales administrativos.

- Documentación de políticas de contratación de personal.
- Trámite para baja de vehículos asignados por la SAE en 1999. (Inicio de acciones, pendiente desarrollar procesos solicitados).
- Continuar con adecuación infraestructura, dotación de equipos y lencería para las sedes.
- Contar con un software hotelero enlazado en línea con todas las sedes.
- Acciones efectivas para vincular nuevos asociados.
- Acciones para implementación del sistema de gestión de calidad en el servicio.
- Acciones para la generación de ingresos ordinarios y extraordinarios que permitan mejorar la liquidez en el corto plazo.

Se recomienda que el Plan de Mejoramiento tenga:

- Cronograma definido.
- Responsable asignado.
- Indicadores medibles.
- Presentación informe trimestral a la Junta Directiva.

6. EVALUACIÓN GENERAL

Durante la vigencia 2025 el Club mantuvo continuidad operativa, conserva una base patrimonial sólida representada en sus activos fijos y no presenta niveles elevados de endeudamiento financiero.

El resultado deficitario, la presión de liquidez y los procesos jurídicos evidencian la necesidad de fortalecer la disciplina presupuestal, el control interno y la gestión de riesgos.

Las situaciones descritas no comprometen de inmediato el negocio en marcha, pero requieren seguimiento para preservar la estabilidad financiera y operativa.

7. CONCLUSIÓN

La Revisoría Fiscal ejerce su labor con independencia, objetividad y responsabilidad, velando exclusivamente por la protección del patrimonio de la entidad y la transparencia en la gestión.

Las observaciones presentadas en este informe tienen un carácter preventivo y constructivo, orientadas al fortalecimiento financiero, administrativo y jurídico del Club. No constituyen señalamiento personal alguno, sino recomendaciones técnicas dentro del marco legal que rige esta función.

El fortalecimiento institucional de CLUSUPOL depende del trabajo conjunto entre Asamblea, Junta Directiva, Administración y órganos de control, siempre en beneficio de los asociados.

La presente opinión e informe se emiten conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y a la normativa vigente aplicable a la Revisoría Fiscal en Colombia.

Firma



Aleida Leal Alarcón

Revisora Fiscal
T.P. 48614-T

Bogotá, febrero 25 de 2026



INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores

ASAMBLEA GENERAL CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICÍA “CLUSUPOL”

Como integrantes del Comité de Control Interno de CLUSUPOL, presentamos a ustedes el trabajo realizado durante el periodo comprendió del 28 de abril del año 2025 al 27 de marzo del año 2026, para lo cual lo ponemos en conocimiento de esta honorable Asamblea.

Se trabajó con empatía y sinergia con la Junta Directiva, Dirección, Revisoría Fiscal y demás funcionarios, con el ánimo sacar adelante cualquier problemática que se presentará al interior de CLUSUPOL.

1. CONTROL ADMINISTRATIVO Y ESTATUTARIO.

- El Comité de Control Interno, realizó el seguimiento permanente al cumplimiento de los estatutos de CLUSUPOL.
- El seguimiento a las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

2. En la revisión del acta del Comité de Control Interno saliente, no se encontraron procesos pendientes por continuar su investigación, los procesos que informaron se encontraban con archivo de investigaciones.

3. Las gestiones que se adelantaron durante esta vigencia, conforme al estatuto de CLUSUPOL y los estatutos disciplinarios del comité de Control Interno, se iniciaron como se indica a continuación.

3.1 Se inició la investigación contra los asociados que se inscribieron para participar en la Asamblea de Delegados a llevarse a cabo en Melgar en 14 y 15 el mes de marzo del año 2025, en donde 11 asociados no asistieron a la Asamblea, estos fueron notificados de manera legal, para que presentarán sus argumentos y descargos con los motivos por los cuales no pudieron asistir, solamente uno justificó su inasistencia y los demás restantes guardaron silencio, habiendo quedado inhabilitados para participar en la Asamblea del año 2026 y 2027 respectivamente.

3.2 Se inició la indagación disciplinaria, y presunto detrimento patrimonial, encontrándose en etapa probatoria, por la pérdida de la máquina retro excavadora (Bocato), marca CASE, Referencia 1845 C, CHASIS No. JAF 0162902, referencia de la pala, JICA8H6748861. Esta maquina fue sacada de la sede de Melgar (Tol), el día 5 de enero del año 2024, mediante oficio No. 0351/ de Direc-CLUSUPOL, como representante legal Álvaro Hernando Correa López, quien autorizó la entrega al señor Juan Esteban Montoya Ramírez, quien se ubica en la carrera 89 A No. 45 a- 38 sur de Bogotá. El Bocato debe permanecer en la carrera 89 C No. 42 G-07 sur, en Bogotá.

Es preciso aclarar que, al señor Juan Esteban Montoya Ramírez, quien retiró la maquinaria de la sede de Melgar, fue requerido por parte del director Florentino Gándara, para que asistiera a una audiencia de conciliación ante la procuraduría de Bogotá, citación con fecha 5 de junio de 2025, para dirimir el conflicto y solicitarle que devolviera la máquina que está en su poder, pero este no acudió a la citación, presentando excusa y pidiendo nueva fecha, que a la postre nunca cumplió, evadiendo su respon-

sabilidad y hasta la fecha no ha podido ser ubicado. Este caso está en conocimiento de asesor jurídico de CLUSUPOL para iniciar las acciones civiles y/o penales pertinentes.

3.3. Se inició investigación disciplinaria y nos encontramos dentro de los términos legales de acuerdo a los estatutos disciplinarios, se apertura indagación y con su respectivo fallo sancionatorio contra el señor Miranda, quien fungía como Presidente de la Junta Directiva, por la compra de unos pasajes aéreos Cartagena, Bogotá- Bogotá Cartagena, los cuales era para su esposa, quien adujo que era con presupuesto de CLUSUPOL; sin embargo, devolvió los dineros a CLUSUPOL, no obstante, a través de la investigación aceptó los cargos y a pesar de esto, por haberse cometido una falta, se sancionó con amonestación, con base a la sana crítica y los atenuantes tipificados en la conducta de reproche.

3.4. Se recepcionó informe por parte de la funcionaria del CLUSUPOL, sede Melgar, donde fue objeto de agresiones verbales, aperturando investigación para esclarecer los hechos el día 4 de noviembre del año 2025.

3.5 Se apertura investigación disciplinaria al administrador de la sede de Cali, por un presunto detrimento patrimonial en el servicio de hospedaje, esto según revista de la señora Revisora Fiscal de CLUSUPOL, para el mes de noviembre y diciembre del año 2025.

En esta visita se encontraron inconsistencias en las planillas de visitantes, por lo que se incumplieron los valores del servicio alojamiento, es decir, el valor de cobro para no asociados era de \$47.000, pesos y en planilla se reflejó el cobro por \$32.000, pesos, posteriormente corroboradas por el Comité de Control Interno, causando detrimento desmedido en los pagos de quienes utilizaron la sede.

La investigación se encuentra en etapa de apertura de indagación preliminar, para darle curso al proceso conforme a los estatutos disciplinarios de CLUSUPOL.

Siendo el presunto responsable el señor Sargento Jorge Eliecer Ayala Galvis.

4. El Comité de Control Interno visitó las siguientes sedes:

4.1 Con fecha de septiembre del año 2026, por parte del presidente de Control Interno, se visitó la sede de Moniquirá (Boyacá), en donde hubo reunión con unos asociados, quienes plantearon sus inquietudes para mirar si esta sede se le puede invertir y ponerla en funcionamiento.

En esta visita se estuvo acompañado de la ingeniera Karen Andrea Murcia García y el técnico en construcciones, Jair Steven Rodríguez Riaño, quienes emitieron su concepto por escrito, el cual fue puesto en conocimiento de la Junta Directiva, para lo pertinente.

Esta sede se encuentra en deterioro de sus estructuras y hay que hacer un estudio de suelos para verificar la estabilidad del terreno y así poder realizar cualquier trabajo sin que haya peligro que vuelva a ocurrir el mismo daño estructural. Las siguientes son apreciaciones técnicas.

- Figuración activa y asentamiento diferencial en la integridad de la construcción.
- Problemas geotécnicos e hídricos.
- Saturación del terreno por infiltraciones no controladas.
- Ausencia de drenaje superficial y subterráneo.
- Pérdida de estabilidad en taludes y laderas adyacentes.

Es importante resaltar que el diagnóstico se fórmula con base en la evidencia visual recolectada durante la visita, el conocimiento y la experiencia profesional en el sector de la construcción, como la sede de Moniquirá presenta un deterioro avanzado en su infraestructura, viabiliza un peligro inminente -

en la seguridad para personas que se encuentren en las instalaciones, razón por la cual está fuera de servicio.

4.2 Este Comité, también visitó la sede de Santa Verónica, encontrando una serie de afectaciones estructurales en la construcción, con peligros inminentes, por lo cual se ordenó dejar de funcionar hasta tanto se realicen obras que mitiguen cualquier riesgo para visitantes.

4.3 Se visitó, la sede Santa Marta, encontrando un muro en mal estado, presentando peligro inminente para las personas. Este muro fue arreglado en su construcción, dando una mejor estabilidad y evitar cualquier peligro para las personas que visiten la sede.

4.4. Se visitó la sede de Cali y se encontró que la persona que administra la sede no es asociada, es una persona que esta con contrato de oficios varios, y atiende personal. Se está en espera de nombrar un asociado que reúna los requisitos para su nombramiento y se haga cargo de esta sede. Esta Visita a la sede de Cali se realizó con acompañamiento de la señora Revisora Fiscal Aleida Leal Alarcón, así:

Para la fecha del 17, 18, 19 de febrero del año 2026, se pasó revista a la sede de Cali, por el comité de Control Interno, con acompañamiento de la Revisora Fiscal en la sede de Cali, siendo atendidos por Dora Lucia Loaiza Oviedo, quien presta servicio de oficios varios en esta sede, Dora Lucia, exhibió el libro de entrada y salida de personas que ingresan a la sede para alojarse, las facturas de pago, y se observó que existen inconsistencias en los valores cobrados y los que se reflejan en el libro donde se radican las personas, al igual que en las facturas emitidas por el administrador.

No obstante, de desempeñarse como empleada de oficios varios de la sede Cali, se le dejaron unas recomendaciones, referente al ingreso de personas, para que de estricto cumplimiento de las obligaciones que le corresponden frente su desempeño en esta sede.

Por las inconsistencias presentadas anteriormente, se inició investigación disciplinaria al administrador de la sede de Cali, por un presunto detrimento patrimonial en el servicio de hospedaje, esto según revista de la Revisora Fiscal de CLUSUPOL, corroborada por quien estuvo presente del Comité de Control Interno, falencias ocurridas para el mes de noviembre y diciembre del año 2025, encontrando inconsistencias en las planillas de visitantes, por lo que se incumplieron los valores del servicio alojamiento, es decir, ejemplo: el valor de cobro para no asociados era de \$47.000, pesos y en planilla se reflejó el cobro por \$32.000, pesos, causando detrimento desproporcionado en los pagos de quienes utilizaron la sede, en otros casos no relaciono personas que ingresaron.

La investigación se encuentra en etapa de apertura de indagación preliminar, para darle curso al proceso conforme a los estatutos disciplinarios de CLUSUPOL.

Siendo el presunto responsable el señor Sargento Jorge Eliecer Ayala Galvis, quien fungió como administrador de la sede de Cali.

En la inspección a la sede, se llevo a cabo la revisión de los elementos que componen activos y estos fueron dados de BAJA, ente cual se levantó el acta correspondiente, entre ellos se produjo, así.

- Elementos del bar por estar en estado de vencimiento: licores, gaseosa, comestibles en paquete. Estos fueron destruidos.
- Equipos y elementos. Mesones en madera, un TV de 32" mesa de madera, esfera de luces, impresora Cannon serie K10471.

De estos elementos, se encuentra relacionados en el acta debida firmada por los intervinientes.

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS EN LO QUE REFIERE A PETICIONES RECLAMACIONES POR PARTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO

Atendiendo las peticiones por parte de asociados, estas fueron contestadas dentro de los términos de la ley 1755/15, para lo cual se dio respuesta los señores sargentos.

Henry Augusto González, Asociado de Santa Marta, Jesús Antonio Cárdenas, asociado de Bogotá y José Eufracio Cárdenas, asociado activo.

ASPECTOS FINALES.

Queda pendiente continuar con los trámites señalados en las aperturas de las investigaciones, seguir con ahínco la colaboración con la Junta Directiva para sacar adelante nuestra empresa CLUSUPOL, y que redunde en el bienestar de nuestros asociados.

El comité de Control Interno CLUSUPOL, seguirá actuando con compromiso, conforme a las funciones establecidas en los estatutos y régimen disciplinario.

Los asociados deben poner en conocimiento las actuaciones que afecten la conducta de los asociados y especial en su patrimonio, para con esto y de ser posible, remitir las mismas a las autoridades competentes.

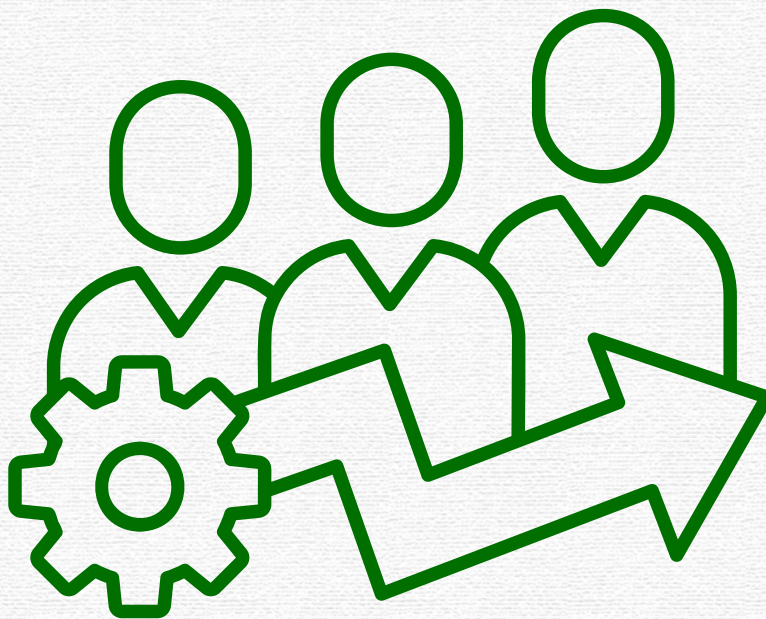
En estos términos, por parte del Comité de Control Interno, presentamos el informe para conocimiento de los asociados.

Con gran aprecio,

Pedro Serafín Cuevas Rincón
Presidente

Yudith Álvarez Garnica
Vicepresidente

Segundo Aquileo Rentería
Secretario



★ INFORME JURÍDICO

De manera atenta y respetuosa me permito presentar el Informe Jurídico, donde se da a conocer las actividades extrajudiciales y judiciales realizadas en defensa de los intereses del Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de la Policía - CLUSUPOL durante el periodo del año 2025 .

PROCESOS JUDICIALES

PROCESO VERBAL DECLARATIVO - CUENTAS DE COBRO Y FACTURAS

- **Expediente No.:** 11001400303620240121200
- **Juzgado:** Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C y Juez 53 Civil Circuito Bogotá DC
- **Demandante:** JHON JAIRO SÁNCHEZ GIRALDO
- **Demandado:** Club de Suboficiales Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL.
- **Sentencia 1 Instancia:** 27-02-2025, que reconoce parte demandante \$34.521.333 de capital.
- **Última actuación:** Sentencia 2 Instancia: 15-12-2025 y notificada 16-12-2025, que modificó parcialmente la decisión y condena a CLUSUPOL al pago de intereses desde el año 2020 hasta el pago.
- **Situación actual:** Acuerdo Transaccional de Pago Sentencias, Costas y Agencias en Derecho - \$90.000.000,00. en 4 cuotas: marzo - \$35.000.000,00. abril - \$18.333.333,00. Mayo - \$18.333.333,00 y junio - \$18.333.333.

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- **Expediente No.** 11001400300620240107800

- **Juzgado:** Juez 6 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- **Demandante:** PAMELA KARINA AGUIRRE SALAMANCA, representante de su hijo FABIÁN ALEJANDRO LÓPEZ AGUIRRE (8 años) y GILMA ESPERANZA SALAMANCA RAMOS.
- **Hechos:** El 16-04-2022 9:30 am, en la Sede de Melgar Tolima, en la canastilla del columpio metálico de los juegos infantiles, resultó lesionado y afectado en el índice o falange distal mano izquierda (amputación parcial) – menor 8 años.
- **Pretensiones:** Desmejora vida en relación - Perjuicios Materiales (Daño emergente y Lucro cesante) - Perjuicios Morales – Costas y agencias en derecho **Total: \$107.157.772.**
- **Notificación:** 10-02-2025, al demandado, al correo electrónico direccion@clubsupolcolombia.com.co.
- **Contestación, excepciones y llamamiento en garantía:** 30-04-2025.
- **Última actuación:** Auto del 13-11-2025 que revoca Nulidad del 28-08-2025.

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

- **Expediente:** No. 73449408900120250027500
- **Demandante:** CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ NONZOQUE
- **Juzgado:** Juez 4 Promiscuo Municipal de Melgar – Tolima
- **Presunto incumplimiento:** pago del saldo Contrato Prestación de Servicios de Obra gaviones por \$ 7.096.950 M/te
- **Pretensiones:** saldo contractual, Daño emergente, (30%) de cláusula penal, Intereses moratorios del 6-10-2023 hasta el pago, condena en costas y agencias en derecho Total de \$74.249.823.

- **Reunión virtual:** 07-10-2025 y 14-10-2025, con abogada del contratista, cobra saldo del contrato inicial, modificación y adición, **\$17.229.115**, menos cuenta de cobro alimentación **\$1.797.500**, saldo de **\$15.431.615 y no hubo** acuerdo.
- **Notificación:** 22-10-2025 demanda y traslado e inscripción medida cautelar de embargo folio matrícula inmobiliaria No. 180-42776, ORIP Quibdó-Chocó y nota devolutiva del trámite turno 2025-180-6-1741, del oficio JPMMT1817 del 30-09-2025: 23-10-2025.
- **Contestación:** 14-11-2025 demanda, excepciones y llamamiento en garantía “Seguros del Estado”.
- **Objeción y Última actuación:** 20-11-2025 de las excepciones parte actora.

ACCIÓN DE TUTELA

- **Expediente:** No. 11001310300620250057700
- **Accionante:** CLUSUPOL
- **Accionados:** Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Bogotá D.C – Proceso Verbal Declarativo - responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001400300620240107800
- **Derechos Presuntamente vulnerados:** Acceso a la Justicia, Debido Proceso, Defensa y Contradicción, auto del 13-11-2025 revoca nulidad a la decisión del 28-08-2025, tiene no contestada demanda, ni presentada las excepciones ni el llamamiento en garantía aseguradora a CLUSUPOL.
- **Decisión:** Sentencia 1 instancia del 03-12-2025 Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá DC, niega - por no interponerse recursos ordinarios contra auto del 13-11-2025 revoca nulidad a la decisión del 28-08-2025 que resuelve el recurso de reposición de la actora.
- **Última actuación:** El 10-12-2025 Auto concede impugnación tutela y enviar al superior - TSB.

KAREN YINETH OVIEDO QUIROGA

- **Proceso:** Acción de Tutela
- **Expedientes:** No. 11001418904520250152200
- **Accionados:** Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL - ARMANDO PEREA GARCÍA Y JOSÉ OLIVO VARGAS CUADROS – vocales de la Junta Directiva de CLUSUPOL y ALEIDA LEAL ALARCÓN Revisora Fiscal.
- **Juzgado:** Juez 45 Civil de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Bogotá D.C.
- **Presuntos Derechos vulnerados:** Mujer embarazada de alto riesgo incapacidades médicas, estabilidad laboral reforzada y la protección especial mujer embarazada y gestante, derecho fundamental a la intimidad, igualdad, debido proceso, dignidad humana, reserva legal, salud y la dignidad, por hostigamiento y discriminación, presiones indebidas, estabilidad emocional e intromisión ilegítima, al trabajo en condiciones dignas, estabilidad laboral reforzada, debido proceso, igualdad, dignidad humana y el derecho a denunciar.
- **Última actuaciones:** Sentencia tutela primera Instancia 25-09-2025 y Sentencia tutela Segunda Instancia 29-10-2025, Niegan proteger el derecho reclamado y DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela.

FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ

- **Proceso:** Acción de Tutela
- **Expedientes:** No. 11001310503820251020500
- **Accionados:** Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL, Junta Directiva de CLUSUPOL - Armando Perea García y José Olivo Vargas – vocales de la Junta Directiva y La Nación - Ministerio de Trabajo, representado legalmente por el Dr. Antonio Sanguino Páez o quien haga sus veces y Aleida Leal Revisora Fiscal.

- **Juzgado:** Juez Treinta y Ocho (38) Laboral del Circuito De Bogotá D.C. y Tribunal Superior de Bogotá D.C.
- **Presuntos Derechos vulnerados:** Mujer embarazada de alto riesgo incapacidades médicas, estabilidad laboral reforzada y la protección especial mujer embarazada y gestante, derecho fundamental a la intimidad, igualdad, debido proceso, dignidad humana, reserva legal, salud y la dignidad, por hostigamiento y discriminación, presiones indebidas, estabilidad emocional e intromisión ilegítima, al trabajo en condiciones dignas, estabilidad laboral reforzada, debido proceso, igualdad, dignidad humana y el derecho a denunciar.
- **Última actuaciones:** Sentencia tutela primera Instancia 11-12-2025 y al despacho por reparto TSB 18-18-2025, Niegan proteger el derecho reclamado y DECLARA IMPROCEDENTE la acción de tutela.

SEDE CLUSUPOL SANTA VERÓNICA - JUAN DE ACOSTA

- **Proceso:** Declarativo Reivindicatorio -
- **Expediente:** 3177 de 1995
- **Demandados:** ALFONSO QUINTERO VERGARA, RAÚL ENRIQUE MARINO JULIO, YADIRA MARÍA VEGA GRANADOS y JAIRO ACOSTA ARCINIEGAS.
- **Juzgado:** Juez Sexto (6) Civil del Circuito de Barranquilla – Atlántico.
- **Escritura:** No. 141 de la Notaria Única de Juan de Acosta del 30-08-1982 –la Alcaldía de Juan de Acosta – Atlántico adjudicó el 15-07-1982 al Club de Suboficiales de la Policía Nacional – CLUSUPOL, al señor TOMAS ALFREDO MORENO NIETO Presidente y Representante Legal - matrícula inmobiliaria No. 045-0008863 ORIP Sabanalarga – Atlántico (activo), Extensión Terreno: 1000 x 100 Mts y 125 x125 Mts.

- **Compraventa:** Escritura pública No. 2107 de fecha 06-08-2001 Notaria 2 de Barranquilla, le compró al señor RAUL ENRIQUE MARINO JULIO y registró en la matrícula inmobiliaria No. 045-34337 el predio de extensión de 1301.70 Norte: 35.1, Sur: 12.2, Este: 91.8 y Oeste: 66.7.
- **Sentencia de Primera Instancia:** 13-05-2005 el Juez Sexto (6) Civil del Circuito de Barranquilla – Atlántico - decidió NO reivindicar el lote denominado “FERU” a CLUSUPOL.
- **Sentencia de Segunda Instancia:** 31-10-2007 del Tribunal Superior Distrito Judicial de Atlántico (Barranquilla) – Sala Octava Civil Familia, confirma la decisión del 13-05-2005. *“Porque el acto de la escritura No. 141 de la Notaria Única de Juan de Acosta del 30-08-1982 y registrada con la matrícula inmobiliaria No. 045-0008863 ORIP Sabanalarga – Atlántico (activo), no contiene una donación certera entre vivos, el Club carecía de legitimación en causa por activa (Ley 41 de 1948), debido a su nulidad tacita e invalides que no requería pronunciamiento judicial y las Readjudicaron del terreno por los Alcaldes de Juan de Acosta, a pesar de la falencia de no haber solicitado el decaimiento del registro”.*
- **Última actuación:** 13-06-2008 - Tribunal Superior Distrito Judicial de Atlántico (Barranquilla), conceder recurso extraordinario de Casación y cumplimiento parte actora - Corte Suprema de Justicia lo desestimó por no sustentarlo.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- **PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**
- **Expediente:** SAN-42056
- **Quejoso:** WOLFGANG SCHELLENBACH LOZANO - Veedor Ciudadano.
- **Autoridad:** Oficina Territorial de Oriente - Corporación Autónoma Regional Tolima - CORTOLIMA.

- **Presunta Conducta ambiental:** Ejecución de actividades de vertimiento de aguas residuales domesticas en la Quebrada La Madroñala - vertidos al Río Sumapaz, sin tratamiento y sin permiso.
- **Sanción:** Resolución No. 148 del 02-05-2023 - responsabilidad y multa -**\$347.615.879.**
- **Recursos:** Reposición y apelación: 30-05-2023, CORTOLIMA repuso y emite Resolución No. 303 04-09-2023 que disminuye la multa a **\$344.295.377** y concede la apelación Dirección (Jurídica) – llevan más de 1 año sin resolver la apelación, pero niegan el Silencio Administrativo Positivo solicitado y no aplica art 52 CPACA: 03-02-2025.
- **Última actuación:** Auto No. 3828 del 25-08-2025 Reconoce Personería Dr. Omar Antonio Sáez Arrieta.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

- **Expediente:** SAN – 42048
- **Autoridad:** Oficina Territorial de Oriente - Corporación Autónoma Regional Tolima - CORTOLIMA.
- **Presunta Conducta ambiental:** Captación de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada La MADROÑALA, sin permiso o concesión de CORTOLIMA.
- **Sanción:** Resolución No. 54 del 03-04-2024 - responsabilidad y multa de \$608.302.932.
- **Recursos:** Reposición y apelación del 10-09-2025.
- **Última actuación:** Auto 879 del 24-09-2025, resuelve solicitud de Pruebas con los Recursos, niega practica e incorpora pruebas allegadas con el Recurso del 24-09-2025 y pendiente por resolver los recursos reposición y apelación.

PERMISO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

- **Expediente:** CA-4-20240131
- **Autoridad:** Oficina Territorial de Oriente - Corporación Autónoma Regional Tolima - CORTOLIMA.

- **Permiso:** Solicitud 29-08-2023 Concesión de Aguas Superficiales de la Quebrada La Mandroñala (coordenadas N. 4.19545” W. 74.65296” altura 348 m.s.n.m. - causal de Q=1.3122 L/S – Uso Doméstico), según Resolución No. 47 del 13-03-2024 por diez (10) años.
- **Seguimiento:** Respuesta Oficio No. 01143 DIREC – CLUSUPOL del 04-11-2025, Seguimiento y radicado No. 598 del 07-11-2025 Oficina Oriente CORTOLIMA.
- **Última actuación:** Auto 903 del 07-10-2025 pago Tarifa de Seguimiento Ambiental y Resolución 5729 del 07-10-2025, costos de inversión y operación CLUSUPOL - \$15.645.469.000 MCTE: 6-10-2025 - liquidación 2025 por \$724.263 MCTE.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

- **Expediente:** 2437-2020 SAN
- **Autoridad:** Superintendente Delegado para el Control de los Servicios de Vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Presunta conducta:** No Reporte información contable y financiera 2020 “Resolución No. 20203200012647 del 20-03-2020 – hasta 30-04-2020 Amplía el plazo: Resolución No. 20201300013447 del 30 de marzo de 2020 - Resolución No. 20203200013987 del 13 de abril de 2020 - Resolución No. 20203200024597 del 02 de junio de 2020 - hasta 08 de junio de 2020, Suspensión términos de caducidad de todas las actuaciones y diligencias administrativas: desde el 02-04-2020 hasta 31-08-2020 - Resolución No. 20203200013787 del 02-04-2020 – Resolución No. 20201300014047 del 13-04-2020 – Resolución No. 20201300017187 del 27-04-2020 – Resolución No. 20201300020487 del 09-05-2020 - Resolución No. 20201300021567 del 12-05-2020 - Resolución No. 20201300020487 del 25-05-2020 .

- - Resolución No. 20201300023727 del 01-06-2020- Resolución No. 20201300032967 del 30-06-2020 - Resolución No. 202013000511417 del 31-08-2020 para los servicios autorizados – incluso el presente caso”.
- **Sanción:** Resolución No. 20232300067837 del 26-09-2023, declaro responsable y multó al Departamento de Seguridad de CLUSUPOL por valor de \$11.600.000.
- **Recursos:** reposición y apelación del 17-10-2023 - falta de competencia y facultad sancionatoria (caducidad) - art 52 CPACA.
- **Cobro Coactivo:** oficio del 02-12-2024 del Grupo cobro coactivo y reporte deudores morosos y correo Electrónico del 03-12-2024, se abstiene de realizar actuación hasta que resuelvan el recurso apelación.
- **Última actuación:** Visita la el día 24-10-2025 y el Coordinador del Área manifestó que los sistemas fueron hackeados y los archivos desaparecieron, debíamos radicar todo nuevamente y Derecho de petición de información.

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE CLUSUPOL.

- **Autoridad:** Superintendente Delegado para el Control de los Servicios de Vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Solicitud:** Oficio del 17-10-2023 señor ÁLVARO HERNANDO CORREA LÓPEZ Director y Representante Legal de CLUSUPOL, radicado No. 2023024949 del 18-10-2023, en dos (2) folios y noventa y ocho (98) anexos.

“Se reiteró el día 19-10-2023, donde el señor ALVARO HERNANDO CORREA LOPEZ solicita respuesta clara, precisa y concreta al otorgamiento de licencia de funcionamiento del departamento de seguridad en la modalidad de vigilancia fija, con utilización de medios armados y medios tecnológicos, según-

la resolución No. 20184200111017 de fecha 27 de diciembre de 2018 por cinco (5) años y firmada por FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; a través de memorial del 08-02-2024, nuevamente el señor ALVARO HERNANDO CORREA LÓPEZ y con radicado del 09-02-2024 indica que el 23-01-2024, obtuvieron comunicación vía telefónica e informaron que la documentación se encontraba en estudio y solicitó celeridad del trámite; seguidamente por medio del oficio radicado No. 2024004915 de fecha 23-02-2024, la señora LISSETH SALAZAR NARVÁEZ de Supervigilancia y Seguridad Privada, hace requerimientos de la solicitud, mediante radicado No. 2023024949 del 18-10-2023 y mediante radicado 2024006686 de fecha 11-03-2024, el señor OMAR FARUT PEDRAZA GÓMEZ Secretario General de la Supervigilancia, brindó respuesta al radicado No. 2024003176 de fecha 21-02-2024 y realiza requerimientos a través de radicado No. 2024004915 de fecha 23-02-2024 y notificado según radicado No. 000164 del 28-02-2024 CLUSUPOL. ÁLVARO HERNANDO CORREA LÓPEZ brindó respuesta mediante oficio del 26-03-2024 al radicado No. 2024004915 de fecha 23-02-2024, recibido el 27-03-2024 con radicado No. 2024004352, en tres folios y 23 anexos, autoliquidación de fecha 30-04-2024 por valor de \$5.351.062,94 y pago el día 31-07-2024, para la concesión de licencia de funcionamiento del Departamento de Seguridad de CLUSUPOL y el 28-05-2024 el señor ÁLVARO HERNANDO CORREA LÓPEZ, en respuesta al radicado No. 2024004915 de fecha 23-02-2024 y recibido el 28-05-2024 con radicado No. 2024003406CE, allegó los **Exámenes Psicotécnicos** vigente del personal operativo vinculado al Departamento de seguridad del Club, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, en 1 folio y 1 anexo y el señor Florentino Gándara Chávez mediante el correo electrónico de fecha 27-05-2025, envía la documentación para la actualización de la información y el día 11-06-2025, esa entidad emite respuesta, que los datos fueron actualizados”.

Última actuación: Visita del día 24-10-2025 y el Coordinador del Área, manifestó que los sistemas fueron hackeados y los archivos desaparecieron, debíamos radicar todo nuevamente y Derecho de petición información, se pagaron las multas y pendiente los permisos de porte y tenencia de las armas.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

- **Expediente:** No. 11-1080
- **Autoridad:** SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Distrito Capital.
- **Presunta conducta:** incumplir la cuota de contratar dos (2) aprendiz o no monetizar durante el periodo 1 julio 2023 al 31 de mayo de 2024.
- **Liquidaron mediante Auto** No. 176416 del 19-06-2024 la suma de \$23.725.866.
- **Descargos:** memorial del 14-10-2025
- **Última actuación:** respuesta del SENA sin fecha del 10-12-2025 - Rad 7-*2025-392031 Nis: 2025-01-44219 - una vez presentados los descargos, abogada encargada del proceso sancionatorio emiten información y remite reporte pormenorizado de la cuenta de cobro - valor \$23.725.866.

Nota: según los funcionarios del área de liquidación y jurídica del SENA, por ser conductas objetivas y al no tener los contratos y la carta de aceptación del aprendiz - es probable que no se ejerza defensa y contradicción del cargo endilgado – se sugiere pagar los valores más antiguos así: 2017 a 2020 - 2020 a 2023 y 2023 a 2024.

FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ

- **PETICIONES DE PAGO DE 65 DÍAS COMPENSATORIOS.**
- **Radicados:** oficios No. 01037/ DIREC – CLUSUPOL de fecha 27 de agosto de 2025, No. 01212/ DIREC- CLUSUPOL de fecha 30 de diciembre de 2025.

- **Autoridad:** JUNTA DIRECTIVA DE CLUSUPOL – CORDINADOR TALENTO HUMANO CLUSUPOL
- **Accionados:** Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL - JUNTA DIRECTIVA DE CLUSUPOL - JUNTA DIRECTIVA DE CLUSUPOL – CORDINADOR TALENTO HUMANO CLUSUPOL.
- **Presunta conducta:** FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ en calidad de Director y Representante legal del Club de suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - “CLUSUPOL”, según Contrato de Trabajo a Término Fijo con CLUSUPOL, en el cargo de Dirección, confianza o manejo, solicitó el pago de 65 días compensatorios pendientes y laborados desde el 02-07-2024 hasta el día 01-01-2026, según las Constancias y Certificados de Permanencia y estadía en la Sede CLUSUPOL de Melgar Tolima y firmadas por empleados del CLUSUPOL, una vez verificados con las actas y calendario, solo trabajó 44 domingos. – por la notificación de la terminación del contrato de trabajo con fecha 25-11-2025 y no renovación al vencimiento con fecha 02-01-2026.
- **Última actuación:** el Presidente de la Junta Directiva dio respuesta el día 05-01-2026, conforme a la Ley laboral, no es procedente al no haber reclamado o disfrutado los compensatorios la semana siguiente.

FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ RECUSACIÓN

- **Radicados:** Oficio No. 01210/ DIREC- CLUSUPOL de fecha 23-12-2025.
- **Autoridad:** JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE SUBOFICIALES, NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICÍA – CLUSUPOL.
- **Accionados:** ARMANDO PEREA GARCÍA, ROCÍO YARA ÁLVAREZ Y JOSÉ OLIVO VARGAS CUADROS.

vocales de la Junta Directiva y Subintendente MAURICIO TORRES Vicepresidente Junta Directiva CLUSUPOL.

- **Presunta conducta:** FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ en calidad de Director y Representante legal del Club de suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL, según Contrato de Trabajo a Término Fijo con CLUSUPOL, en el cargo de Dirección, confianza o manejo, solicitó recusación por conflicto de interés de los accionados, por la decisión y notificación de la terminación del contrato de trabajo con fecha 25-11-2025 y no renovación del mismo por vencimiento el día 02-01-2026, debido a las quejas ante el Ministerio de Trabajo y la Junta central de Contadores contra ALEIDA LEAL ALARCÓN Revisora Fiscal.
- **Última actuación:** el Presidente de la Junta Directiva dio respuesta 05-01-2026.

FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ

- **PETICIONES DE RENUNCIA MOTIVADA.**
- **Radicados:** oficio No. 01211/ DIREC-CLUSUPOL de fecha 31-12-2025 y No. 01210/ DIREC-CLUSUPOL de fecha 31-12-2025.
- **Autoridad:** JUNTA DIRECTIVA DE CLUSUPOL.
- **Presunta conducta:** FLORENTINO ENRIQUE GÁNDARA CHÁVEZ en calidad de Director y Representante legal del Club de suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía - CLUSUPOL, según Contrato de Trabajo a Término Fijo con CLUSUPOL, en el cargo de Dirección, confianza o manejo, solicitó la renuncia motivada, por estar dentro de los 6 meses, de haber colocado las quejas PQRS No. 02EE2025410600000094040 del 5-09-2025 – No. 02EE2025410600000107493 del 17-10-2025 – No. 02EE2025410600000095926 del 10-09-2025 – No. 02EE2025410600000107492-

(alcance al oficio no.08SE2025711100000028872 de fecha 20-11-2025) ante la Junta Central de CONTADORES y Ministerio del Trabajo, contra Club de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía – CLUSUPOL, JUNTA DIRECTIVA DE CLUSUPOL - ARMANDO PEREA GARCÍA, ROCÍO YARA ÁLVAREZ Y JOSÉ OLIVO VARGAS CUADROS – vocales del a Junta Directiva y ALEIDA LEAL ALARCÓN Revisora Fiscal por presunto acoso laboral, vulneración de derechos laborales, violencia y discriminación de género y discriminación contra mujer en estado de embarazo; y solicitud de protección de estabilidad laboral y se profirió Auto No. 671 del 3-12-2025 Ministerio del Trabajo procedió dar inicio al trámite por presunto acoso laboral y comisionar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social RCC3 ROSALBA MARÍA CAMPO HERNÁNDEZ.

- **Última actuación:** el Presidente de la Junta Directiva dio respuesta el día 06-01-2026.

CONTRATOS

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPRA FILTROS PARA LA PISCINA OLÍMPICA

- **Contratista:** JUAN ESTEBAN MONTOYA RAMÍREZ
- **Incumplimiento:** Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 12/12/2023 para comprar los Filtros de la Piscina olímpica de la sede CLUSUPOL MELGAR por parte del contratista, calidad y estabilidad de la obra.
- **Reclamación:** Oficio No. 0844/ DIREC-CLUSUPOL de fecha 06-02-2025 enviado a Seguros del Estado - póliza No. 11-44-101214208.
- **Última actuación:** pagó Seguros del Estado el día 26-01-2026 el 100% del valor indemnizable por \$18.087.500, por la calidad y estabilidad de la obra, conforme la cláusula novena del contrato y PAZ y SALVO (cerrado).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL “RESTAURANTE, BAR Y TABERNA”

- **Arrendatario:** JORGE ALBERTO CASTRO MARTÍNEZ.
- **Reunión Virtual:** 26-07-2025 de terminación anticipada por mutuo acuerdo el contrato del 01-02-2025 hasta 01-02-2026 (Director y arrendatario).
- **Acuerdo:** Pago del saldo por TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.998.318) M/TE; sumada a la cláusula penal acordada, por un (1) canon y medio (1/2) de arrendamiento, equivalente a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/TE, para un total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$13.998.318 M/TE a Diez (10) cuotas: por valor de un millón trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos (\$1.399.832) m/te, en las siguientes fechas: 29-08-2025, 30-09-2025, 31-10-2025, 28-11-2025, 30-12-2025, 30-01-2026, 27-02-2026, 31-03-2026, 30-04-2026 y 29-05-2026, respaldado con un pagaré notariado.
- **Última actuación:** 07-01-2026 Pagó la cuota del 30-01-2026 por **\$1.400.000.**

NOVEDADES

CASO MINICARGADOR BOBCAT - JUAN ESTEBAN MONTOYA RAMÍREZ

- **Acta:** 05-01-2024, firmada por los señores MARCO TULIO CARO GONZÁLEZ Administrador CLUSUPOL - Sede Melgar; ARMANDO RUIZ Jefe Administrativo y Operacional CLUSUPOL -Sede Melgar; LILIANA RODRÍGUEZ BADILLO Almacenista CLUSUPOL - Sede Melgar; entregan el Minicargador BOBCAT al señor JUAN ESTEBAN MONTOYA RAMÍREZ y HAROLD GARZÓN Transportador – Conductor - reparar y mantenimiento en Bogotá, taller y/o bodega - carrera 89 C No.

42G-07 Sur Barrio Dindalito o Carrera 89 A No. 45A-38 Sur Las Margaritas - Localidad de Kennedy de Bogotá - motor llevado para arreglar 15 días antes. *“tratado en reunión de Junta Directiva según: Acta No. 022 del 29 de octubre de 2024 de reunión ordinaria de Junta Directiva de “CLUSUPOL”, punto 8, Acta No. 024 del 22 de noviembre de 2024 de reunión ordinaria de Junta Directiva de CLUSUPOL, punto 7, Acta No. 024 del 20 de diciembre de 2024 - reunión ordinaria de Junta Directiva de CLUSUPOL - punto 3, Acta No. 004 del 29 de marzo de 2025 - reunión ordinaria de Junta Directiva de “CLUSUPOL” - punto 8, Acta No. 007 del 30 de mayo de 2025 - reunión ordinaria de Junta Directiva de CLUSUPOL – punto 4 del (...) “Acta Nro. ___/ Que trata de las acciones realizadas, tendientes a reunir los soportes documentales que hicieron parte del acta de entrega por parte de la Junta Directiva CLUSUPOL periodo 2022 – 2025 a la Junta Directiva entrante periodo 2025 - 2028 de fecha 29 de mayo de 2025”.*

- **Conciliación extrajudicial:** 25-04-2025 - Procuraduría Delegada para Asuntos Cíviles.
- **Audiencia 14-05-2025:** acuerdo parcial y aplazada - 17-06-2025.
- **Continuación audiencia:** 17-06-2025 - acuerdo parcial, ordena visita bodega - 17-07-2025 y reanudada - 22-07-2025.
- **Visita bodega:** 17-07-2025 contratista incumplió sin datos del contratista ni del Minicargador Bocat - CLUSUPOL envió correo electrónico del 29-07-2025 solicitando aplazamiento audiencia y tampoco se pudo llevar a cabo, el convocado solicitó aplazamiento - 17-08-2025 (domingo).
- **Última actuación:** Oficio 01056 del 10-09-2025 y Correo electrónico del 17-09-2025 sin respuesta y se Recomienda presentar demanda declarativa responsabilidad civil contractual o interrogatorio de parte.

CASO CLARA INÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ – COLPENSIONES – CLUSUPOL

- **Procesos:** Acciones de Tutela y peticiones a COLPENSIONES.
- **Expedientes:** 11001333502920240038500 y 11001333501320250002900.
- **Juzgado:** Juez 29 Administrativo Sección Segunda Oral Bogotá DC y Juez 13 Administrativo Sección Segunda Oral Bogotá DC.
- **Derecho de Petición:** 24-12-2024, por falta de cotización de aportes pensionales desde el 26-01-1993 al 30-05-1995 y oficio de fecha 23-07-2025, con radicado No. 2025-16775132 de fecha 04-08-2025 y Oficio No. 01059 del 10-09-2025, ante COLPENSIONES, dando respuesta el día 30-09-2025 e indica que no encontraron reportes de pago para esa fecha al número de cédula de la señora CLARA INÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
- **Última actuación:** derecho de petición del 17-12-2025 reiterando la actuación y solicitando calculo actuarial, para el pago de los aportes dejados de consignar durante el lapso de febrero de 1993 a diciembre de 1994.
- **Estado:** Pendiente respuesta de COLPENSIONES.

VISITA TÉCNICA OCULAR SEDE LAS MARGARITAS CLUSUPOL MONIQUEIRÁ

- **Derecho de Petición:** 25-05-2022 - PQRS No. 2022-00004862 – 8123 del señor Asociado ORLAY SOTO PAIBA envió a la Oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal de Moniquirá, Boyacá.
- **Concepto Técnico:** 06-06-2022, funcionarios de la Secretario de Planeación y Desempeño Institucional, Secretario de Obras Públicas y el profesional de apoyo de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Moniquirá-

indicando que desde el punto de vista estructural, geotécnico e hidrológico, existe vestigios que la construcción se hizo por etapas, no se evidencia traba de mampostería, tampoco dilataciones de algunas columnas y vigas de reforzamiento estructural, presencia de asentamientos diferenciales por presunta ausencia de vigas de amarre de contrapiso, que reciba carga de columnas y muros, y transfiera carga mayorada de la losa segundo piso y cubierta, desconociendo cimentación usada, profundidad, resumen de dimensión y geometría, sin que exista un diseño estructural definido.

- **Visita técnica:** 13-09-2025 por el Dr. PEDRO CUEVAS Miembro de Control Interno y la Ingeniera CARO MURCIA experta en Construcciones, quien tomó Fotografías y también emitió concepto técnico.
- **Visita del 12-12-2025 de dignatarios:** ARMANDO PEREA, JOSÉ OLIVO VARGAS y el Asesor Jurídico OMAR SÁEZ y se reunión con todos los asociados del sector, participando los señores ORLAY SOTO PAIBA y JOSÉ FULGENCIO SEGURA MORENO (administrador de la sede), quien también tomaron Fotografías, escucharon sus puntos de vista e indican y sugieren la demolición de las estructuras agrietadas y nueva inversión a la sede entre a funcionar y solo existe una cabaña.
- **Última actuación:** Se proyectó las solicitudes a la Alcaldía de Moniquirá e IGAC.

CONTRATO OFERTA MERCANTIL

EDN COLOMBIA S.A.S. E.S.P. CLUSUPOL

Contratos de oferta mercantil No. OM-2122021A-4 del 09-09-2022 “Autogeneración de pequeñas Escala”; No. OM-2132021A-4 de fecha 14-09-2022 “Servicio para Prestación Indirecta de Alumbrado Inteligente” y No. OM-2212021A-4 del 14-09-2022.

“Servicio de Control Automático del Factor de Potencia”, compra y venta de energía en firme - modalidad Pague lo Consumido - destinada para su consumo interno, sin hacer uso del Sistema Interconectado Nacional – SIN, del Sistema de Transmisión Regional – STR o del Sistema de Distribución Local – SDL – según las Leyes 142 y 143 de 1994, Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, conforme a la Resolución No. 067 del 28 de mayo de 1998.

- **Reuniones:** mutuo acuerdo o bilateral de terminación de los contratos por constantes incumplimientos - el 26-11-2025 12:00 am, se llevo a cabo acercamientos con el Representante Legal EDN COLOMBIA S.A.S. E.S.P.; con el Director Encargado CLUSUPOL, sin acuerdos, sino modificación de los contratos y entrar en ejecución, no hay fechas de inicio ni de terminación, ni cumplimiento de los compromisos por la empresa EDN COLOMBIA S.A.S. E.S.P., solo por CLUSUPOL, sin ahorro de energía y está Asesoría Jurídica le informa JD las consecuencias de declarar las controversias contractuales, la clausula penal 100% y cláusula XVI “causales de terminación”, XVII *“causales que causan incumplimiento”*. a). *“el incumplimiento de las obligaciones que las partes adquieren mediante la aceptación de la presente oferta”* y PARÁGRAFO PRIMERO.

- **Oficios y correos electrónicos:** 28-11-2025 y 5/12/2025 3:36PM CLUSUPOL a EDN Colombia S.A.S. E.S.P., solicitud reunión de mutuo acuerdo o bilateral - arreglo directo - terminación de los contratos de oferta mercantil por constantes incumplimientos, en atención a la reunión de Junta Directiva de fecha 27-11-2025.

Última actuación: Respuesta de EDN Colombia S.A.S. E.S.P de fechas el 10-12-2025 y 23-12-2025 declara controversias contractuales e insiste en cumplimiento a -

“o pactado en la Cláusula XVIII de la Oferta Mercantil OM-2122021A-4, (...) arreglo directo (..) sometimiento de la controversia a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) o al Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, que tiene una (...) cláusula penal equivalente al 100% del valor estimado faltante por ejecutarse, calculada en más de \$4,000 millones, además de obligaciones accesorias y perjuicios adicionales (...) EDN Colombia S.A.S. E.S.P. mantiene su voluntad de cumplimiento y ejecución de los contratos, (...) “Desde noviembre de 2025, nuestra empresa ha solicitado la energización del sistema en su estado actual y la continuación de las labores, con la voluntad de ejecución. Sin embargo, CLUSUPOL ha manifestado su intención de terminar unilateralmente el contrato (...)” y solicita reunión Junta Directiva, previa inicio o energización el día 19-01-2026.

NOVEDADES - PETICIÓN

ENERGÍA REACTIVA DE CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. – SEDE MELGAR TOLIMA

Derecho de Petición: 23-09-2025 - Cuenta No. 8014167446 y medidor No. 84303940 - Factura No. 8014167446, por valor \$60.204.130, alumbrado público por \$ 2.308.880, indicadores cobran \$ 38.648.028 energía reactiva y otros conceptos por valor de \$ 6.550.000. y brindó respuesta 250923-000767 – 1-10-2025. artículo 149 la Ley 142 de 1994, Celsia esta obligada a investigar las desviaciones significativas y determinar las causas, con el objeto de recuperar los consumos o reconocer a favor del cliente los valores de más pagados y artículo 37 de la resolución CREG 108 de 1997 modificado por la resolución 105 007 de 2024, variación en los consumos que estén por encima o por debajo de los límites establecidos, pero según visita, no encontraron desviaciones, lecturas anómalas ni revisiones recientes por error en la medición o facturación, facturación estimada, variación en los consumos que estén por encima o debajo -

de los límites establecidos, pero según visita, no encontraron desviaciones, lecturas anómalas ni revisiones recientes por error en la medición o facturación, facturación estimada, error de lectura o mal funcionamiento del medidor sino Cobro de Energía Reactiva Capacitiva según la Resolución CREG 101 035 de 2024 – que define los límites específicos para el factor de potencia en adelanto (capacitivo) y la relación entre energía reactiva y activa, según el nivel de tensión del usuario. Cuando estos límites son excedidos dentro del periodo de facturación (mensual, bimestral o trimestral), se genera un cobro por concepto de energía reactiva capacitiva y estos límites se realiza de la suma aritmética de la energía reactiva capacitiva y la energía activa del lapso, independientemente del tipo de medidor (Resolución CREG 015 de 2018, modificada por la Resolución CREG 188 de 2021).

Límites:

**Se describen en la tabla en la siguiente hoja.*

Solución técnica para evitar o reducir esta carga: Implementar equipos de compensación de energía reactiva (bancos de capacitores automáticos o filtros activos en instalaciones).
Recomendaciones:

1. Realizar un estudio de calidad de energía, con mediciones en tiempo real de cargas y comportamiento del sistema. **2.** Con base en estos resultados, dimensionar adecuadamente el sistema de compensación, que puede instalarse en puntos estratégicos del tablero general o por carga específica. **3.** Hacer mantenimiento regular y seguimiento a los indicadores de calidad de red interna.

Alumbrado Público. Frente al tema Celsia Colombia S.A ESP, no tiene competencia y se recomienda medidas correctivas como la instalación o ajuste de sistemas de compensación. Respecto al cobro de alumbrado publico, el numeral 3 del artículo 5° de la Resolución CREG 122 de 2011 y dentro de las obligaciones que le fueron impuestas a los comercializadores de energía eléctrica por el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, resolución CREG 122 de 2011 modificada por la Resolución 005 de 2012 y por el Decreto 943 de 2018, no se encuentran las de determinar el monto o valor del impuesto del alumbrado público, según acuerdo 011 del 2021 “Estatuto Tributario de Melgar”.

*LOS LÍMITES ESTABLECIDOS SON LOS SIGUIENTES		
Nivel de Tensión	Factor de Potencia en adelanto	Relación de Energía reactiva/Energía Activa
I	≥0.90	≤50%
II	≥0.90	≤50%
III	≥ 0.95	≤33%
IV	≥0.98	≤20%


Omar Antonio Sáez Arrieta
C.C. No. 15.676.192
Asesor Jurídico – CLUSUPOL

CALENDARIO



ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

68 AÑOS



CLUSUPOL



BOGOTÁ D.C.

Av. Carrera 24 No. 39-19

Park Way - Barrio La Soledad

secretariadireccion@clusupolcolombia.com.co

PBX: 601 485 4088 Cel: 310 587 3455

Reservas: 302 405 2261 - 310 585 5320

MELGAR

Calle 7 A No. 36 A - 572 Barrio Sicomoro

Cel: 301 770 9634

www.clusupolcolombia.com.co